

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA



ÍNDICE

l.	GENERALIDADES	3
[].	CALENDARIO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRA	
H.	CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	16
IV.	FIRMA DE CONTRATO	29
٧.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	32
	V.1 Obligaciones del Proveedor	32
	V.2 Aspectos Contractuales	34
	V.3 Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios	34
	V.4 Prohibición de Cesión de Posición Contractual y Restricciones a la Sub Contratación	36
	V.5 Supervisión de la Prestación	
	V.6 Conformidad de la Prestación	
	V.7 Aplicación de Penalidades	38
	V.8 Causales de Resolución Contractual	
	V.9 Ejecución de Garantías	44
	V.10 Solución de Controversias	44
Vł.	FORMA DE PAGO	45
	xo N° 01 - Relación de Instituciones Públicas	46
	xo N° 02 - Vator Referencial	
Ane	xo N° 03-A - Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones	48
Ane:	xo N° 03-B- Especificaciones Técnicas de Producción de Raciones (Desayunos)	49
Ane.	xo N° 04-A - Requerimiento de Raciones por Ítem	50
Ane	xo N° 04-B - Requerimiento de Raciones por Institución Educativa	51
Ane	xo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Raciones	52
Ane.	xo N° 06 - Carta de Autorización del CCI	53
Ane	xo N° 07 - Ficha de Supervisión Inicial Modalidad Raciones	54
Forr	nato N° 01 - Formulación de Consulta u observación	63
	nato N° 02 - Declaración Jurada de Información del Postor	
Forr	nato N° 03 - Declaración Jurada de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado	
	nato N° 04 - Promesa Formal del Consorcio	66
For	mato N° 05 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Higiénicas Sanitarias y capacidad de almacena	miento 67
	and the one of the least of a DDA1 and DDA1	07 69
	nato N° 06 - Declaración Jurada de BPAL y PHS	
	nato N° 07 - Declaración Jurada de origen de los productos	
	mato N° 08 - Declaración Jurada para autorizar al PNAEQW a realizar supervisiones inopinadas	
	nato N° 09 - Declaración Jurada de Compromiso para presentar documentos de salud de los manipuladores	73
Forr	mato N° 10 - Plan de Rutas para la Distribución de Raciones mato N° 11 - Declaración Jurada Plan de Rastreabilidad y Retiro de las Raciones de las Instituciones Educativas Pú	
		74
end	aso de alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades nato N° 12 - Declaración Jurada Plan de Gestión de Residuos Sólidos generados en las Instituciones Educativas Pi	
		82
	nsecuencia de la entrega de raciones mato N° 13 - Declaración Jurada de uso de herramientas informáticas del PNAEQW	
	mato N° 13 - Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Productos	09 90
		91
	mato N° 15 - Declaración Jurada - Propuesta Económica	B. 95
net	alle del Formato N° 15 - Declaración Jurada - Propuesta Económica	T Marine
	A with the second of the secon	ATTRICKUM!





Formato N° 16 - Experiencia del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta – Modalidad Raciones	93
Formato N° 17 - Cumplimiento de la Prestación del Servicio del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta – Modalio	dad
Raciones	94
Formato N° 18 - Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las cantidades y presentaciones de las raciones _	95
Formato N° 19 - Declaración Jurada de cumplimiento para el componente sólido	_96
Formato N° 20 - Modeio de Contrato	97







PROCESO DE COMPRA Nº 001-2017-CC-XXXXXXXX-RACIONES (PRIMERA CONVOCATORIA)

"COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"

GENERALIDADES

1.1 Datos de Identificación del Comité de Compra

Comité de Compra	XXXXXXXXX
RDE N° (Reconocimiento)	XXXX-201X-MIDIS/PNAEQW
Domicitio Legal del Comité de Compra	XXXXXXXXX
Domicilio de Presentación de Propuestas	XXXXXXXXX
Domicilio de Evaluación y Selección de	xxxxxxxxx
Propuestas	********
RUC N°	XXXXXXXXX

1.2 Objeto de la Convocatoria

Convocar a las personas naturales y jurídicas dedicadas a la elaboración de productos de panificación dentro del territorio nacional, al proceso de compra de raciones, para la provisión del servicio alimentario de los usuarios de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (D. S. N° 006-2014-MIDIS) de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito del COMITÉ DE COMPRA XXXXXX, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo N° 03-A "Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones", Anexo N° 03-B "Fichas Técnicas de Producción de Raciones (Desayunos)", Anexo N° 04-A "Requerimiento de Raciones por Ítem" y Anexo N° 04-B "Requerimiento de Raciones por Institución Educativa", en el marco de las disposiciones establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adelante PNAEQW.

Para efectos de la presente convocatoria, según el numeral 7), del Manual del Proceso de Compras vigente, se entiende por raciones a los desayunos o refrigerios que no requieren preparación en la IE. Se trata de alimentos preparados para el consumo inmediato o envasados industrialmente, que cumplan con los aportes nutricionales y las fichas técnicas aprobadas por el PNAEQW. La presentación de los alimentos es en envases individuales para cada usuario, de acuerdo a las fichas técnicas.

Los postores deberán ofertar sus raciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 03-A "Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones" y en el Anexo N° 03-B "Fichas Técnicas de Producción de Raciones".

En la modalidad raciones el desayuno está constituido por un **bebible industrializado más un componente sólido**, los cuales se describen a continuación:

- <u>Bebible industrializado</u> es un producto a base de leche entera, pudiendo ser parcialmente descremada, teniendo dos tipos:
 - Leche con cereales





Leche enriquecida

Éstos deberán ser sometidos a un proceso térmico que asegure larga vida útil y de presentación individual, cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en las Fichas Técnicas de Alimentos de la modalidad raciones (Anexo N° 03-A).

- Componente sólido: Está constituido por un producto de panificación y/o galletería o complemento, pudiendo ser:
 - Pan Dulce: bizcocho, chancay de huevo, pan de yema, entre otros.
 - Pan Regional: pan de quinua, pan de kiwicha, pan de cañihua, pan de plátano, pan integral, entre otros.
 - Pan Común o de labranza: pan francés, pan tres puntas, pan chapla, pan de piso, entre otros. Este deberá ser acompañado por: queso maduro o aceitunas o huevo sancochado.
 - Pan de Aceitunas.
 - Pan de Mantequilla.
 - Pan de Queso y Leche.
 - Galletas: galleta de kiwicha, galleta de quinua con o sin semillas, galletas de cereales con o sin semillas, galletas integrales con o sin semillas, galletas con salvado de trigo con o sin semillas, galleta de maca con o sin semillas, entre otros.
 - Barra de cereales.
 - Mani con o sin pasas.

Las especificaciones técnicas y nutricionales se encuentran detalladas en las Fichas Técnicas de Alimentos de la modalidad raciones (Anexo Nº 03-A).

El componente sólido debe estar contenido en un empaque individual de polietileno sellado herméticamente (sellado al calor), con servilleta.

Nota: Durante la ejecución contractual, el proveedor podrá proponer un producto que se encuentre en el mercado y que no esté considerado en la lista precedente, siempre que cuente con similares características y especificaciones a las establecidas en las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones del PNAEQW. La Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW realizará la evaluación y de proceder, aprobará su incorporación en las Fichas Técnicas de Alimentos. Queda expresamente establecido que la presentación de una propuesta de producto no exime al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni autoriza la suspensión y/o ampliación de los plazos de entrega a las instituciones educativas.

1.3 Marco Legal

- Ley N° 29792 Ley de Creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ley N° 29951, que aprueba la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".
- Ley N° 30438 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1140.
- Decreto Legislativo N° 295, que promulga El Código Civil
- Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, que dispone la "Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.







- Decreto Supremo N° 001-2013-MiDIS, que establece "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los Comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- Ley N° 28044, que aprueba la "Ley General de Educación".
- Decreto Legislativo N° 295, que aprueba el "Código Civii".
- Ley N° 29675, que aprueba la "Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre Delitos contra La Salud Pública".
- Ley N° 29571, que aprueba et "Código de Protección y Defensa del Consumidor".
- Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" y sus modificatorias.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8563-2016-MIDIS-PNAEQW de fecha 23 de noviembre del 2016, que aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del PNAE Qali Warma".
- Ley N° 26842, que aprueba la "Ley General de Salud".
- Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la "Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo Nº 034-2008-AG, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos".
- Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, que aprueba el "Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria".
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el "Reglamento para la Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 591-2008/MINSA, que aprueba los "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano".
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas".
- Resolución Suprema N° 0019-81-SA/DVM, que aprueba la "Norma para el establecimiento y funcionamiento de servicios de alimentación colectivos".
- Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados utilizados en los Servicios de Comidas para Colectividades (CAC/RPC 39-1993 del Codex Alimentarius).
- Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969, Enmienda 1999, Revisiones 1997 y 2003)
 del Codex Alimentarius.
- Resolución Ministerial N° 1020-2010/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación, Elaboración y Expendio de Productos de Panificación, Galletería y Pastelería" y su rectificatoria según R. M. N° 315-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación" y sus modificatorias mediante R. M. N° 860-2007/MINSA y 774-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 461-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para el Análisis Microbiológico de Superficies en contacto con Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 495-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria aplicable a la fabricación de alimentos envasados de baja acidez y acidificados destinados al consumo humano".
- Decreto Supremo N° 025-2005-PRODUCE, que aprueba el "Reglamento de la Ley del Servicio Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES".



- Decreto Supremo Nº 040-2001-PE, que aprueba la "Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas".
- Ley N° 30063, que aprueba la "Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)".
- Norma General para el Etiquetado de Alimentos Pre envasados (Codex Stan 1-1985 del Codex Alimentarius),
 Adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010.
- NTP ISO/IEC 2859-1 2013 "Procedimientos de Muestreo para Inspección por Atributos".
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA, que aprueba el "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental de Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, que aprueba la "Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos".
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el "Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las "Medidas de Eco eficiencia para el Sector Público" y su modificatoria según D.S. N° 009-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA, que modifica e incorpora artículos al Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S N° 007-98-SA.
- Decreto Supremo N° 038-2014-SA, que modifica el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S N° 007-98-SA.
- Decreto Legislativo N° 1222, que optimiza los procedimientos administrativos y fortalece el control sanitario y la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuicolas.
- Ley N° 30021 "Ley de Promoción de la Alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Decreto Supremo N° 007-2015-SA, que aprueba el Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas procesadas referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas.
- Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano".
- Resolución de Secretaría General N° 602-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qall Warma.
- Decreto Legislativo Nª 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

1.4 Cobertura de Atención

La compra de raciones tiene como finalidad la provisión del servicio alimentario para los usuarios de las Instituciones Educativas Públicas de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (D. S. N° 006-2014-MIDIS), consideradas en el Anexo N° 01 "Relación de Instituciones Educativas" del ámbito del COMITÉ DE COMPRA.

1.5 Valor Referencial

- 1,5.1 El valor referencial se determina para cada item y se presenta en el Anexo Nº 02 "Valor Referencial".
- 1.5.2 El valor referencial incluye el precio unitario de la ración, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado a la provisión del servicio alimentario entregado y recibido por el CAE en cada Institución Educativa.



1.5.3 La propuesta económica no podrá exceder el valor referencial parcial y total de cada nivel educativo, así como el valor referencial total del ítem. Los valores referenciales deberán estar expresados en soles y números de dos decimales. De no cumplirse estas condiciones, la propuesta económica será considerada como no presentada y dará lugar a la descalificación del postor.

1.6 Îtems para el Proceso de Compra

El presente proceso de compra se realizará por ítems y los valores referenciales de cada item se detallan en el Anexo N° 02 "Valor Referencial".

El postor que se presente a un ítem, se compromete a la provisión del servicio alimentario de todos los usuarios de todas las Instituciones Educativas Públicas que se indican en el Anexo Nº 01 "Relación de Instituciones Educativas".

1.7 Comité de Compra

El presente proceso de compra estará a cargo del COMITÉ DE COMPRA XXXXXXX, integrado por el Gerente o la Gerenta de Desarrollo Social o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial o Distrital en el caso de Lima Metropolitana y Callao, el Director o la Directora de la Red de Salud, el Sub Prefecto o la Subprefecta (antes Gobernador) Provincial o Distrital en el caso de Lima Metropolitana y Callao y dos (2) padres de familia de los niveles inicial y primaria de las Instituciones Educativas Públicas, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS y Manual del Proceso de Compras vigente.

Los miembros del COMITÉ DE COMPRA cumplen sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, en el Convenio de Cooperación suscrito con el PNAEQW y demás normas del Sector.

1.8 Postores

- 1.8.1 Los postores para participar en los Procesos de Compras convocados por los Comités de Compra, deben registrarse obligatoriamente en línea, en el Sistema Informático de Gestión Operativa (SiGO) del PNAEQW para obtener su código de registro.
- 1.8.2 Podrán ser postores las personas naturales y jurídicas dedicadas a la elaboración de productos de panificación, cuyas actividades económicas principales, ante la SUNAT, sea la elaboración de productos de panadería (CIIU 1071) o elaboración de otros productos alimenticios N.C.P. (CIIU 1079).

En caso de consorcio, por lo menos un integrante deberá cumplir el requisito anterior. Los demás integrantes del consorcio, deben dedicarse a la producción y/o elaboración y/o distribución y/o comercialización, de alimentos (incluye productos de panificación) para consumo humano, y/o ser operador logístico.

- 1.8.3 El (los) representante (s) legal (es) de una empresa que participa (n) en la presente convocatoria del COMITÉ DE COMPRA, no podrá (n) participar como postor (es) en la misma convocatoria del COMITÉ DE COMPRA, como personal natural o como integrante de un consorcio.
- 1.8.4 Las personas naturales y jurídicas que conforman un consorcio, no podrán presentarse independientemente o conformando otro consorcio en la misma convocatoria de un **COMPTÉ** DE COMPRA.



- 1.8.5 Las personas naturales y jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos, se encuentran impedidas para participar en los procesos de compra regulados por el Manual del Proceso de Compras.
- 1.8.6 Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente por el OSCE, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, así como aquellas con las que se evidencie conflictos de intereses con el PNAEQW.

Entre otros supuestos, tienen conflicto de interés las personas naturales o jurídicas cualquiera sea el régimen legal de contratación, que tengan intervención directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y el valor referencial o valor estimado según corresponda, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pagos y de los contratos derivados de dicho proceso, así como en las actividades de monitoreo y supervisión contractual.

- 1.8.7 Las personas jurídicas en cuya conformación participen las personas naturales señafadas en el literal precedente, como socios, asociados, integrantes de los órganos de administración, representantes legales y/o apoderados.
- 1.8.8 Los consorcios que estén integrados por personas jurídicas cuya conformación sea la detailada en los literales 1.8.6 y 1.8.7 precedentes.
- 1.8.9 De acuerdo al numeral 35), del Manual del Proceso de Compras aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 8563-2016-MIDIS/PNAEQW, están impedidos de ser postores hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo:
 - 1.8.9.1 El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los integrantes del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos.
 - 1.8.9.2 En el ámbito regional, los Gobernadores, Vice Gobernadores y los Consejeros de los Gobiernos Regionales.
 - 1.8.9.3 En el ámbito de su jurisdicción, los Jueces Superiores de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores.
 - 1.8.9.4 En el ámbito nacional, los funcionarios y trabajadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, en el ámbito de la Unidad Territorial, los integrantes del Comité de Compra, Comité de Alimentación Escolar y Veedores en el marco del modelo de cogestión.
 - 1.8.9.5 El cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de las personas señaladas en los literales precedentes.

Las propuestas que contravengan estas disposiciones hasta antes de la firma del contrato, se tendrán por no presentadas. En caso que se haya suscrito Contrato, el mismo es nulquenados.



II. CALENDARIO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRA

2.1 Calendario del Proceso de Compra

Sub Etapas del Proceso de Compra	Calendario (En 22 días hábiles)
Convocatoria y Distribución de Bases	El XX de XXXXXXXX del 201X
Formulación de Consultas y observaciones	El XX de XXXXXXXX del 201X
Absolución y Publicación de Consultas y Observaciones	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X
Integración de Bases y Publicación	El XX de XXXXXXXX del 201X
Registro de Postores en el Aplicativo Informático	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas.	El XX de XXXXXXXX del 201X
Evaluación y Selección de Propuestas Técnicas y Económicas (postor con mayor puntaje total).	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X
Supervisión inicial de Plantas y/o Almacenes	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X
Adjudicación de Postores	El XX de XXXXXXXX del 201X
Notificación a Postores Adjudicados	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X
Firma de Contrato	Del XX al XX de XXXXXXXX del 201X

2.2 Etapas del Proceso de Compra

2.2.1 Convocatoria y Distribución de Bases

El COMITÉ DE COMPRA invita a las personas naturales y jurídicas dedicadas a la elaboración de productos de panificación, cuya actividad económica principal ante la SUNAT sean la elaboración de productos de panadería (CIIU 1071) o elaboración de otros productos alimenticios N.C.P. (CIIU 1079) que incluya la línea de panificación, dentro del territorio nacional, para la provisión del servicio alimentario a los usuarios de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria (D. S. N° 006-2014-MIDIS) de la Instituciones Educativas Públicas del ámbito del COMITÉ DE COMPRA.

La presente convocatoria y distribución de bases, se realizará en el plazo de 01 día hábil, el XX de XXXXXX del 201X.

Las personas naturales y jurídicas podrán tomar conocimiento a través del Portal Web del PNAEQW (www.qw.gob.pe), u otro medio que el PNAEQW disponga de acuerdo al numeral 52), del Manual del Proceso de Compras vigente.



2.2.2 Formulación y Absolución de Consultas

a) Formulación de Consultas u Observaciones:

En el plazo de XX día hábil, el XX de XXXXXX del 201X, las personas naturales y jurídicas podrán formular sus consultas u observaciones a las presentes Bases, a través del aplicativo informático de acuerdo al Formato N° 01 "Presentación de Consulta u Observación", que será de público conocimiento en el Portal Web del Programa, en la fecha establecida en el cronograma del Proceso de Compra, en el horario de atención de 08:30 a 17:00 horas. Solo se aceptará formular una consulta por formato, a fin de optimizar su atención.

No se considerarán como consultas aquellas que no estén relacionadas al contenido de las Bases, sus formatos y anexos. Las consultas u observaciones presentadas fuera del mencionado plazo no serán absueltas.

b) Absolución y Publicación de Consultas u Observaciones:

En el plazo de XX día hábil, el XX del XXXXXX del 201X, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW, realizará la absolución de las consultas y observaciones formuladas por las personas naturales y jurídicas.

En el plazo de XX día hábil, el XX de XXXXXXXXX del 201X, La Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW publicará la absolución de las consultas en el Portal Web del PNAEQW (www.qw.gob.pe).

Esta etapa podrá prorrogarse de acuerdo al numeral 48), del Manual del Proceso de Compras vigente

c) Integración de Bases y Publicación:

En el plazo de 01 día hábil, el XX de XXXXXXXX del 201X, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW realizará la publicación de las Bases Integradas en el Portal Web del PNAEQW (www.gw.gob.pe), de la cual podrán descargarse gratuitamente.

2.2.3 Presentación de Propuestas

a) Registro de Postores en el Aplicativo Informático:

En el plazo de XX días hábiles, del XX al XX de XXXXXXXX del 201X, Los postores deberán registrarse obligatoriamente en línea en el Sistema Informático de Gestión Operativa (SIGO) del PNAEQW para obtener su Código de Registro.

El registro de los postores para cada convocatoria constituirá información pública.

b) Contenido y Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas:







En el plazo de 01 día hábil, el XX de XXXXXXXX del 201X, en la dirección indicada del numeral 1.1 de las presentes Bases, en el horario de atención de XX:XX a XX:XX horas, los postores deberán presentar sus propuestas a través de una carta simple dirigida al COMITÉ DE COMPRA.

La (s) propuesta (s) técnica (s) que presenten los postores, deberán contener los documentos que acrediten los requisitos obligatorios y facultativos, para su revisión, verificación, evaluación y calificación por parte del COMITÉ DE COMPRA, según lo establecido en el Manual del Proceso de Compras y las presentes Bases.

Cada propuesta técnica deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de oferta equivalente al 1% del valor referencial por cada ítem (monto exacto) al que se presenta el postor (garantía que deberá ser registrado durante la sub-etapa de Registro de postores en el respectivo Sistema Informático de Gestión Operativa (SIGO) del PNAEQW, la cual constituye un respaldo de la seriedad de oferta hasta que culminen las etapas del cronograma del proceso de compras. En caso que las propuestas técnicas no cumplan estas condiciones se darán por no presentadas, devolviéndose las mismas a los postores.

Los postores deberán presentar en un sobre cerrado, una sola propuesta técnica por cada modalidad de atención, indicando su código de registro obtenido del Sistema Informático de Gestión Operativa (SIGO) del PNAEQW, así como, el o los ítems a los que se presentan y otros datos solicitados, según el siguiente modelo (Sobre N° 01):

SEÑORES:

COMITÉ DE COMPRA (identificación del Comité de Compra)

PROCESO DE COMPRA Nº 001-2017-CC XXXXXX-RACIONES

PROPUESTA TÉCNICA

PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO PARA LOS USUARIOS DEL PNAEQW

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO]

RUC DEL POSTOR O DE CADA CONSORCIADO

CÓDIGO DE REGISTRO DE POSTOR (obtenido del SIGO)

TELEFONOS Y CORREOS DE CONTACTO

ITEM O ITEMS A LOS QUE POSTULA: (indicar todos los ítems a los que postula)

La (s) propuesta (s) económica (s) que presenten los postores, deberán estar de acuerdo con los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes Bases y Manual del Proceso de Compras, para su verificación y evaluación por parte del Comité de Compra.

Los postores deberán presentar en un sobre cerrado una propuesta económica, por cada item al que se presentan, indicando su código de registro obtenido del respectivo Sistema Informático de Gestión Operativa





SOBRE Nº 01



(SIGO) del PNAEQW, así como el item al que se presenta y otros datos solicitados, según el siguiente modelo (Sobre N° 02):

SOBRE Nº 02

SEÑORES:

COMITÉ DE COMPRA (identificación del Comité de Compra)

PROCESO DE COMPRA Nº 001-2017-CC XXXXXX-RACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO PARA LOS USUARIOS DEL PNAEQW

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO]

RUC DEL POSTOR O DE CADA CONSORCIADO

CÓDIGO DE REGISTRO DE POSTOR (obtenido del SIGO)

TELEFONOS Y CORREOS DE CONTACTO

ITEM AL QUE POSTULA: (Es obligatorio presentar un sobre por cada item al que postula)

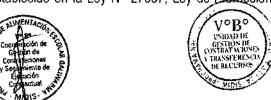
N° DE FOLIOS:

Los documentos que contienen las propuestas técnicas y económicas deben estar en idioma castellano, foliados (numerados) y firmadas por el POSTOR o su representante legal o apoderado en todas sus páginas útiles (a excepción de aquellas que se encuentren en blanco), adicionalmente a la suscripción de los documentos que así lo requieran (Formatos, Declaraciones Juradas, entre otros). Asimismo, la documentación presentada no podrá tener borrones, tachaduras, enmendaduras, impresiones y copias ilegibles u otros similares. El POSTOR será responsable, en su integridad, de la veracidad de los documentos presentados. De existir documentación en otro idioma, deberá acompañarse la correspondiente traducción simple.

No se permitirá realizar subsanaciones, ni cambiar, adicionar o retirar documentación de las propuestas presentadas, salvo las omisiones de forma descritas en el **numeral 67**), del Manual del Proceso de Compras vigente, que señala: "En el mismo acto, el postor podrá subsanar sólo las siguientes omisiones de forma en la propuesta técnica: falta de firmas o sellos o foliado. No se aceptarán subsanaciones en la propuesta económica correspondiente".

La propuesta económica que oferte el POSTOR debe realizarse por cada ítem al que postula, de acuerdo al Formato N° 15 - Declaración Jurada - Propuesta Económica establecido en las presentes Bases. La propuesta económica no puede superar el valor referencial de cada nivel educativo del item al que postula. Asimismo, el precio unitario por ración y por nivel educativo deberá estar expresado en dos decimales. De no cumplirse estas condiciones, el COMITÉ DE COMPRA desestimará la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe incluir el costo de los alimentos, los gastos de fletes, gastos administrativos y operativos, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la





Inversión en la Amazonía) y otros gastos relacionados a la provisión del servicio alimentario entregado y recibido por el CAE en cada IE.

Es responsabilidad del POSTOR que su propuesta técnica y su(s) propuesta(s) económica(s) estén presentadas de acuerdo con los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes Bases. El POSTOR deberá presentar sus propuestas por la cantidad total de alimentos del ítem y por IIEE, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

Sobre la Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 1% del valor referencial por cada ítem, que acompañará a la Propuesta Técnica:

La garantia de seriedad de oferta equivalente al 1% del valor referencial deberá ser presentado por cada ítem al que se presenta el postor, puede consistir en una Carta Fianza en original, emitida a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con una vigencia no menor de treinta (30) días calendario posteriores a la firma del contrato, o puede consistir, en un depósito o transferencia de efectivo a la Cuenta Corriente N° 00-068-340853 del Banco de la Nación, el mismo que estará acreditado obligatoriamente con el voucher original del depósito, indicando:

- a) Los nombres y apellidos, DNI y RUC de la persona natural o la razón social y RUC de la persona jurídica y los nombres y apellidos y DNI del representante legal.
- b) En caso de consorcio, los nombres y apellidos, DNI y RUC de la persona natural, que actúa como representante común del consorcio, o la razón social y RUC de la persona jurídica, los nombres y apellidos y DNI del representante legal, que actúa como representante común del consorcio

Hasta el día anterior a la presentación de propuestas, el POSTOR podrá registrar los datos del voucher de depósito o papeleta de depósito y/o la Carta Fianza, en el respectivo aplicativo informático del PNAEQW.

El voucher de depósito o de transferencia original, utilizado por el POSTOR como garantía de seriedad de oferta, para participar en el proceso de compra de un ítem, no podrá ser utilizado por ningún motivo en otra convocatoria del mismo COMITÉ DE COMPRA u otro COMITÉ DE COMPRA, y su devolución se efectuará de acuerdo a los procedimientos para el registro, control y devolución de depósitos de garantía de oferta del 1% del valor referencial, en el marco de los Procesos de Compra de Raciones y Productos del PNAE Qali Warma vigente.

Las cartas fianza que emitan las entidades financieras autorizadas, deben estar bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con la finalidad de afianzar a proveedores en consorcio, considerando que éstos no constituyen personas jurídicas y a efectos de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas.

Las cartas fianzas obligatoriamente deberán mencionar expresamente a todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que conforman el consorcio. La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento del PNAE Qali Warma.







En el caso de la carta fianza presentada como garantía de seriedad de oferta tendrá las mismas características que las establecidas en las presentes Bases, para la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El original de la carta fianza recibida por la Unidad Territorial deberá quedar en custodia del área de Administración de la Unidad de Territorial correspondiente.

La carta fianza o voucher de depósito bancario deberá presentarse en una mica, y no deberá tener borrones, tachaduras, enmendaduras, impresión ilegible u otros similares. En caso que la presentación de la Garantía de Fiel cumplimiento no cumpla con lo señalado, se tendrá por no presentada.

La devolución de los depósitos de garantía de seriedad de oferta a los postores adjudicados y no adjudicados se realizará posteriormente a la firma del contrato del item adjudicado en la convocatoria o declarado desierto, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Programa.

Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas por parte del Comité de Compra:

EL COMITÉ DE COMPRA verificará que los sobres de propuestas técnicas y económicas presentados por los postores, se encuentren cerrados, separados y debidamente identificados, conforme a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras y las presentes Bases. En caso que las propuestas técnicas y económicas no cumplan esta condición se darán por no presentadas, devolviéndose las mismas a los postores.

Culminada la presentación de propuestas, el COMITÉ DE COMPRA, en presencia de un Notario Público o de un Juez de Paz, elaborará el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas con el listado de la totalidad de las propuestas presentadas, a fin de remitirla por medio electrónico a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW, para su publicación en el portal web (www.qw.gob.pe).

Al término de la firma del Acta de Cierre de Presentación de Propuestas, el COMITÉ DE COMPRA entregará los sobres cerrados y firmados al Notario Público o Juez de Paz a cargo, para su custodia, hasta la etapa de la evaluación técnica y económica, según corresponda. El Notario o Juez de Paz entregará las propuestas técnicas al COMITÉ DE COMPRA para su apertura y evaluación.

Antes de la verificación de los documentos contenidos en la propuesta técnica, éstas serán firmadas y selladas en cada folio útil por el Notario Público o Juez de Paz a cargo.

La propuesta económica se mantendrá en custodia del Notario Público o Juez de Paz a cargo, hasta la culminación de la evaluación técnica. Para la evaluación de la propuesta económica se seguirá el mismo procedimiento establecido para la evaluación de la propuesta técnica.

2.2.4 Evaluación y Selección de Propuestas

2.2.4.1 Evaluación y Selección de Propuestas Técnicas y Económica (postor con mayor puntaje total)

En el plazo de XX día hábil, el XX de XXXXXXXX del 201X, el Comité de Compra realizará la evaluación de propuestas técnicas y económicas.



EL COMITÉ DE COMPRA, realizará la evaluación de las propuestas técnicas, que comprende la revisión y verificación de los requisitos obligatorios y facultativos, así como la calificación por ítem, de acuerdo con los factores y coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases. Asimismo, elaborará el cuadro con el orden de prelación respectivo, determinando como seleccionado al POSTOR con el mayor puntaje total.

Culminada la presente etapa, el COMITÉ DE COMPRA, en presencia del Notario Público o del Juez de Paz a cargo, elaborará el Acta de Evaluación y Selección de Propuestas Técnicas y Económica conteniendo los resultados de la evaluación y selección realizada, la cual será remitida por medio electrónico a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW, para su publicación en el Portal Web (www.qw.gob.pe).

Con la publicación del Acta que contiene los resultados de la sub etapa de evaluación y selección de propuestas, los postores quedan notificados a través del portal web del PNAEQW, acción que constituye notificación válida a todos los postores que participaron de la convocatoria, según orden de prelación, de conformidad con el numeral 90), del Manual del Proceso de Compra vigente.

De existir documentación en otro idioma, deberá acompañarse la correspondiente traducción simple. No se permitirá realizar subsanaciones, ni cambiar, adicionar o retirar documentación de las propuestas presentadas, salvo las omisiones de forma descritas en el numeral 67), del Manual del Proceso de Compras vigente, que estipula: "En el mismo acto el postor podrá subsanar sólo las siguientes omisiones de forma en la propuesta técnica: falta de firmas o sellos o foliado. No se aceptarán subsanaciones en la propuesta económica correspondiente".

2.2.4.2 Supervisión Inicial de Plantas y/o Almacenes:

En el plazo de XX dia hábil, el XX de XXXXXXXX del 201X, a través de los Supervisores de Plantas y/o Almacenes del **PNAEQW**, o de terceros contratados, realizará la Supervisión Inicial de los Almacenes del o los postores seleccionados con el mayor puntaje total ponderado, según ítem correspondiente.

La Supervisión Inicial consiste en realizar una inspección higiénica sanitaria y de capacidad de almacenamiento del o los almacenes señalados en la propuesta técnica del **POSTOR** que ocupó el primer lugar en el cuadro del orden de prelación, según ítem correspondiente. De acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y en el Manual del Proceso de Compras vigente.

La Unidad Territorial, mediante carta simple comunicará los resultados de la Supervisión Inicial al COMITÉ DE COMPRA, a fin de que este último, emita el Acta de Adjudicación de Postores.

2.2.4.3 Adjudicación de Postores

EL COMITÉ DE COMPRA, con los resultados de la Supervisión Inicial, en el plazo de 01 dia hábil, el XX de XXXXXXX del 201X, emitirá el Acta de Adjudicación de Postores adjudicados en el o los items correspondientes.



Concluida esta etapa, la Unidad Territorial deberá registrar y remitir el Acta respectiva, debidamente firmadas, a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW, via correo electrónico para la publicación de los resultados en el portal web del PNAEQW (www.qw.gob.pe).

2.2.5 Firma de Contrato

2.2.5.1 Notificación a Postores Ganadores

En el plazo de XX día hábil, el XX de XXXXXX del 201X, **EL COMITÉ DE COMPRA** notificará al postor adjudicado vía carta notarial, la fecha y lugar para la firma del contrato.

2.2.5.2 Firma de Contrato

En el plazo de XX día hábil, el XX de XXXXXXXX del 201X, **EL COMITÉ DE COMPRA** y el postor ganador suscribirán el contrato.

Los postores ganadores deberán presentar obligatoriamente los requisitos exigidos en las presentes Bases, sin los cuales, no podrán firmar el contrato respectivo.

III. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1 Contenido de la Propuesta Técnica (Sobre N° 01)

EL COMITÉ DE COMPRA, realizará la evaluación de las propuestas técnicas, que comprende la revisión y verificación de los requisitos obligatorios y facultativos y la calificación respectiva, la cual se realizará asignando puntajes de acuerdo con los factores establecidos en las presentes Bases.

EL COMITÉ DE COMPRA verificará la autenticidad del voucher de garantía de seriedad de oferta equivalente al 1% del valor referencial por cada ítem al que se presente el postor, utilizando el Sistema Informático de Gestión Operativa (SIGO) del PNAEQW, en caso no sea correcta la información, EL POSTOR será automáticamente descalificado.

EL COMITÉ DE COMPRA, revisara y verificará que las propuestas técnicas presentadas por los postores, las cuales deberán cumplir con los requisitos obligatorios siguientes:







N°	Requisitos Obligatorios	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Declaración Jurada (Formato N° 02) de datos de información del POSTOR. En caso de consorcio, debe ser presentado por cada consorciado.	APLICA	APLICA
2	Fotocopia de DNI o carnet de extranjeria vigente del POSTOR. En caso de ser persona jurídica, fotocopia de DNI o carnet de extranjeria vigente del representante tegal. En caso de consorcio, fotocopia de DNI y/o carnet de extranjeria del representante común del consorcio o su apoderado.	APLICA	APLICA
	Fotocopía de la licencia municipal de funcionamiento de la(s) planta(s), cuya actividad(es) económica(s) principal(es) sea(n) la elaboración de productos de panificación o elaboración de otros productos alimenticios. En caso de contar con almacenes de alimentos independientes de la planta de producción, deberá presentar la fotocopía de la licencia municipal cuya actividad económica sea almacenamiento y/o venta y/o compra-venta y/o comercialización de alimentos (para consumo humano).		
3	En caso de consorcio, la fotocopia de la licencia municipal de funcionamiento del establecimiento, de al menos uno de los consorciados, deberá tener como actividades económicas principales la elaboración de productos de panificación o elaboración de otros productos alimenticios, asimismo deberá estar a nombre de al menos uno de los consorciados.	APLICA	APLICA
	La licencia municipal de funcionamiento debe estar vigente durante la presentación de la propuesta y firma del contrato. Asimismo, será responsabilidad del proveedor contar con licencia de funcionamiento vigente durante todo el periodo de ejecución de la prestación del servicio alimentario contratado.		
	Copia literal de la partida registral de la propiedad inmueble del o de las plantas y/o almacenes, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario, emitida por la Oficina de Registros Públicos, en caso sea propio. En caso no cuente con plantas y/o almacenes propios, deberá presentar según corresponda, fotocopia de:		
4	a) Contrato de alquiler de plantas. b) Contrato de alquiler de los almacenes, o de servicio de almacenamiento de alimentos, o las promesas de contratar correspondientes.	NO APLICA	APLICA
	Estos documentos deberán tener una vigencia igual o mayor al periodo de atención del servicio alimentario. En caso de almacenes, el contrato debe indicar que el espacio físico a utilizar debe ser de uso exclusivo para el postor.		
	Copia literal de la partida registral o ficha electrónica de constitución de la persona jurídica, emitida por la Oficina de Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, en la cual se acredite la actividad de elaboración de productos de panificación.		
5	En caso de consorcio, por lo menos un integrante debe dedicarse a la elaboración de productos de panificación	NO APLICA	APLICA
	En caso de persona natural este requisito no es aplicable.		
6	Vígencia de poder del representante legal de la persona juridica con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica, la misma que será emitida por la Oficina de Registros Públicos.	NO APLICA	APLICA







	En caso de consorcio, cada persona jurídica integrante del consorcio debe presentar este requisito. Los poderes deben contemplar la facultad expresa de celebrar contratos de consorcio.		
	En caso de persona natural este requisito no es aplicable.		
7	Fotocopia de la Ficha del Registro Único del Contribuyente (RUC) en estado Activo y Habido del postor, en donde las actividades económicas principales deben ser elaboración de productos de panaderia (CIIU 1071) o elaboración de otros productos alimenticios (CIIU 1079), a nombre de la persona natural o de la persona juridica o del consorcio, según la condición del POSTOR. En caso de consorcio, cada integrante debe presentar el requisito antes señalado y por lo menos un integrante deberá acreditar como actividad económica principal la elaboración de productos de panificación (CIIU 1071) o elaboración de otros productos alimenticios (CIIU 1079). Los demás integrantes del consorcio, deben dedicarse a la producción, elaboración, distribución y/o comercialización de alimentos (incluye productos de panificación) para consumo humano y/o ser operador logístico.	APLICA	APLICA
	Declaración Jurada (Formato N° 03) de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado ni para participar como postor en el proceso de compra del PNAEQW conforme se señala en los impedimentos para ser postores del Manual de Proceso Compras vigente.		
8	El Comité de Compra, con apoyo del Supervisor de Compra, durante la revisión de los requisitos obligatorios, constatará en el portal web del OSCE, que el postor no se encuentre impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado, para lo cual imprimirá la constancia respectiva y lo adjuntará al expediente técnico respectivo.	APLICA	APLICA
	En caso de consorcio, la verificación será por cada integrante		
9	Promesa Formal de Consorcio en original (Formato N° 04), suscrito por todos sus integrantes, donde se establecerá las obligaciones de los integrantes del consorcio, porcentaje de participación, representante común, integrante (s) que realizarán la facturación, domicilio común y demás información requerida en el formato establecido en las presente Bases.	APLICA	APLICA
10	Declaración Jurada (Formato N° 05) del POSTOR indicando el número de establecimientos con los que se presenta, precisando la ubicación la licencia de funcionamiento, área total, área útil, la(s) actividad(es) que desarrollará en el(los) establecimiento(s), items y total de raciones al que postula en cada establecimiento; la cual será corroborado durante la supervisión inicial. Así mismo deberá indicar que la planta y/o almacenes cuentan con las condiciones higiénicas sanitarias requeridas por el PNAEQW en las Bases del Proceso de Compras. Antes de la adjudicación, el PNAEQW, a través de su personal o terceros contratados, realizará la supervisión inicial, verificando el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, condiciones de higiene, capacidad de almacenamiento y capacidad de producción y demás condiciones establecidas en las Bases del Proceso de Compras en cada uno de las plantas y/o almacenes donde se prepararán y/o almacenarán los alimentos.	APLICA	APLICA
	Como resultado de esta supervisión se otorgará un calificativo de acuerdo con lo establecido en la Ficha de Supervisión inicial del PNAEQW (Anexo N° 07), que se encuentra adjunta como parte de las Bases del proceso de compras.		



	En los casos en que la planta y/o almacén no obtenga el calificativo de SATISFACTORIO, se desestimará la propuesta del POSTOR, no pudiendo ser adjudicado, ni suscribir los contratos respectivos.		
11	Copia de la Resolución que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP o la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) otorgada por DIGESA o sus órganos descentralizados. La Unidad Territorial verificará la veracidad de la Resolución que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP o de la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) otorgada por DIGESA o sus órganos descentralizados.	APLICA	APLICA
	En caso se detecte la falsedad de la documentación presentada, la Unidad Territorial comunicará al COMITÉ DE COMPRA para su descalificación del POSTOR y/o la resolución del contrato en caso se hubiera suscrito. Asimismo, el POSTOR deberá presentar Declaración Jurada (Formato N° 06).		
	Copia legalizada notarialmente del Certificado de Servicios de Saneamiento Ambiental, emitido por una empresa o entidad con competencia para realizar el servicio a las plantas y/o almacenes de elaboración de productos de panadería y/o almacenamiento de alimentos para consumo humano, de cada una de las plantas y/o almacenes en las que se elaboren raciones o se almacenen alimentos industrializados de presentación individual, con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.		
	La empresa o entidad que emita la certificación deberá estar autorizada por la Autoridad de Salud (adjuntar copia fotostática de Resolución, certificado o Constancia de autorización respectiva), según las condiciones establecidas en el D.S. N° 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM, que certifique haber realizado los siguientes tratamientos:		
12	 ✓ Desinfección (obligatorio). ✓ Desinsectación (obligatorio). ✓ Desratización (obligatorio). ✓ Limpieza y desinfección de reservorios de agua (obligatorio). ✓ Limpieza de tanques sépticos (en caso de tenerlo). 	APLICA	APLICA
	La frecuencia del saneamiento ambiental, deberá realizarse como mínimo cada tres (03) meses durante la ejecución contractual, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los párrafos precedentes. El original del Certificado deberá estar a disposición en la planta o almacén.		
	Declaración Jurada (Formato N° 07) del POSTOR indicando que:		
13	a) Los productos industrializados de consumo directo, el huevo fresco, mantequilla, queso maduro y aceitunas serán adquiridos directamente del fabricante, procesador o distribuidores autorizados por el fabricante, deberán contar con la documentación que acredite su procedencia (factura o boleta de venta, y guía de remisión) en la que figure el nombre del producto, marca, lote, cantidad y otros datos que permitan la trazabilidad del producto.	APLICA	APLICA
	b) Los insumos que se utilizarán para la producción del pan, deberán contar con fichas técnicas del fabricante, Registro Sanitario o de acuerdo a la reglamentación	// og°	



industrializados e insumos a emplear para la elaboración del componente sólido, que acredite el cumplimiento de los requisitos obligatorios señalados en las Especificaciones Técnicas de Alimentos y demás requisitos, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas del proceso de compras convocado. d) Asimismo, el proveedor debe poner a disposición diariamente los bebibles industrializados y el componente sólido para su verificación y liberación por el/los Supervisor(es) de Plantas y Almacenes. Sólo se procederá a la preparación y liberación del las raciones, si toda la documentación se encuentra conforme. e) Los insumos a utilizar en la preparación del componente sólido y los productos que serán entregados a las instituciones educalivas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kárdex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO. Deberá tener los productos en el almacén, antes de su uso o entrega a las instituciones educalivas, dentro de los plazos que se establezcan en las Bases integradas del proceso de compras convocado. f) Los alimentos y bebidas se transportarán de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, se cumplirá lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. El PNAEGW enficará el cumplimiento a través de las Fichas de Supervisión, las que son parte de las Bases del Proceso de Compras. Declaración Jurada (Formato N° 08) autorizando al PNAEQW para realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o lerceros designados por el PNAEQW. con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases integradas del proceso de compras convocado. Declaraci		Generales de Higiene (PGH), según corresponda, otorgadas por la Autoridad Sanitaria, según normativa sanitaria vigente. c) Se compromete a ingresar por Mesa de Partes de la Unidad Territorial, la documentación completa (foliada, firmada y sellada) de todos los productos		
industrializados y el componente sólido para su verificación y liberación por el/los Supervisor(es) de Plantas y Almacenes. Sólo se procederá a la preparación y liberación de las raciones, si toda la documentación se encuentra conforme. e) Los insumos a utilizar en la preparación del componente sólido y los productos que serán entregados a las instituciones educativas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kárdex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO. Deberá tener los productos en el almacén, antes de su uso o entrega a las instituciones educativas, dentro de los plazos que se establezcan en las Bases integradas del proceso de compras convocado. f) Los alimentos y bebidas se transportarán de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, se cumplirá lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. El PNAEQW verificará el cumplimiento a través de las Fichas de Supervisión, las que son parte de las Bases del Proceso de Compras. Declaración Jurada (Formato N° 08) autorizando al PNAEQW para realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados por el PNAEQW, con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de los fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases integradas del proceso de compras convocado. Declaración Jurada (Formato N° 09) del compromiso del postor de realizar controles médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que renueve el personal. Los exámenes incluirán cuando menos lo		industrializados e insumos a emplear para la elaboración del componente sólido, que acredite el cumplimiento de los requisitos obligatorios señalados en las Especificaciones Técnicas de Alimentos y demás requisitos, de acuerdo a lo		
serán entregados a las instituciones educativas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kárdex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO. Deberá tener los productos en el almacén, antes de su uso o entrega a las instituciones educativas, dentro de los plazos que se establezcan en las Bases integradas del proceso de compras convocado. f) Los alimentos y bebidas se transportarán de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, se cumplirá lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. El PNAEQW verificará el cumplimiento a través de las Fichas de Supervisión, las que son parte de las Bases del Proceso de Compras. Declaración Jurada (Formato N° 08) autorizando al PNAEQW para realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados por el PNAEQW, con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases integradas del proceso de compras convocado. Declaración Jurada (Formato N° 09) del compromiso del postor de realizar controles médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que renueve el personal. Los exámenes incluirán cuando menos los siguientes análisis clínicos: baciloscopía y coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o		industrializados y el componente sólido para su verificación y liberación por el/los Supervisor(es) de Plantas y Almacenes. Sólo se procederá a la preparación y		
contaminación o alteración. Para tal propósito, se cumplirá lo establecido en los articulos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. El PNAEQW verificará el cumplimiento a través de las Fichas de Supervisión, las que son parte de las Bases del Proceso de Compras. Declaración Jurada (Formato N° 08) autorizando al PNAEQW para realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados por el PNAEQW, con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases integradas del proceso de compras convocado. Declaración Jurada (Formato N° 09) del compromiso del postor de realizar controles médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que renueve el personal. Los exámenes incluirán cuando menos los siguientes análisis clínicos: baciloscopia y coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o		serán entregados a las instituciones educativas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kárdex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO. Deberá tener los productos en el almacén, antes de su uso o entrega a las instituciones educativas, dentro de los plazos que se		
supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados por el PNAEQW, con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases integradas del proceso de compras convocado. Declaración Jurada (Formato N° 09) del compromiso del postor de realizar controles médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del ínicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que renueve el personal. Los exámenes incluirán cuando menos los siguientes análisis clínicos: baciloscopía y coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o		contaminación o alteración. Para tal propósito, se cumplirá lo establecido en los articulos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. El PNAEQW verificará el cumplimiento a través de las Fichas de Supervisión, las que son parte de las Bases del Proceso de		
médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que renueve el personal. 15 Los exámenes incluirán cuando menos los siguientes análisis clínicos: baciloscopía y coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o	14	supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, entre otros) durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados por el PNAEQW, con la finalidad de verificar el cumplimiento de producción, almacenamiento, transporte y cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos y/o fichas técnicas de producción de raciones así como de los requisitos y condiciones establecidos en las bases	APLICA	APLICA
coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o		médicos a su personal manipulador de alimentos y contar con los resultados de los mismos, como requisito indispensable antes del inicio de la prestación del servicio alimentario, los cuales deberán realizarse de manera semestral y cada vez que		
 	15	coprocultivo, realizados en los establecimientos de salud del MINSA o ESSALUD o	APLICA	APLICA
El proveedor se compromete a proporcionar al PNAEQW los resultados de los exámenes de los controles médicos realizados a su personal cuando sean solicitados durante la supervisión de la planta y/o almacén.		exámenes de los controles médicos realizados a su personal cuando sean solicitados durante la supervisión de la planta y/o almacén.		
Fotocopia de la tarjeta de propiedad del o de los vehículos a nombre del POSTOR, que se utilizarán para la distribución de las raciones. APLICATOR APLICATOR APLICATOR APLICATOR APLICATOR APLICATOR APLICATOR APLICATOR AP	16		APLICA	OBAPAGA

20



	El POSTOR que esté adquiriendo vehículos, adjuntará copia simple del contrato de compra o del trámite de la tarjeta de propiedad. Si los vehículos no se encuentran a nombre del postor o no sean de su propiedad, deberá presentar copia fotostática del contrato o promesa de alquiler de vehículos o del contrato o promesa de servicio de transporte, con una vigencia igual o mayor al último día de atención, adjuntando copia fotostática de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofrecidos. En caso de consorcio, el contrato deberá ser suscrito entre el (los) propietario (s) del vehículo y cualquiera de los integrantes del consorcio. Si el vehículo está registrado a nombre de dos o más personas, todas estas deberán suscribir el contrato o promesa de alquiler a que hubiera lugar. Si el vehículo está a nombre de una persona jurídica, se deberá adjuntar la copia fotostática de la vigencia de poder del promitente o contratante.		
	El o los vehículos propuestos para un ítem, podrán ser propuestos para otro item, siempre que garanticen el cumplimiento del plan de rutas, la capacidad y la entrega oportuna, el mismo que será verificado durante la ejecución contractual.		
17	Plan de Rutas (Formato N° 10) para la distribución de las raciones, que incluya distancia aproximada y tiempo de desplazamiento hacia las IIEE, tomando en cuenta que la distancia entre la planta de producción y las IIEE no debe exceder de 150 Km. y de dos horas. En caso el componente sólido o líquido (bebible) se prepare y/o almacene en establecimientos diferentes, se deberá señalar el establecimiento donde se integrarán las raciones. El componente sólido o líquido (bebible) no podrá ser entregado por separado. El proveedor deberá disponer de un espacio dentro de la unidad de transporte, para que un personal (propio o contratado) del PNAEQW, realice la supervisión de rutas de la modalidad de productos en las IIEE. Los productos deberán ser entregados dentro de la IE.	APLICA	APLICA
18	Plan de Rastreabilidad y Retiro de las Raciones de las Instituciones Educativas Públicas (Formato N° 11) en caso de alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Bases. El Plan es de estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.	APLICA	APLICA
19	Plan de Gestión de Residuos Sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones. (Formato Nº 12)	APLICA	APLICA
20	Declaración de compromiso del POSTOR indicando que cumplirá con el protocolo de uso de herramientas informáticas para la prestación del servicio alimentario. Jurada (Formato N° 13)	APLICA	APLICA
21	Declaración Jurada de compromiso del POSTOR indicando que la provisión del Servicio Alimentario cumplirá con las Especificaciones técnicas de alimentos, Tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios y demás condiciones establecidas en las Bases Integradas del proceso de compras convocado. (Formato N° 14)	APLICA	APLICA





No será evaluada ni admitida la propuesta técnica que no cuente con los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

Toda la documentación presentada, declaraciones juradas y compromisos asumidos, podrán ser verificados por el **PNAEQW**, cuando lo considere necesario.

3.2 Evaluación, Cálculo del Puntaje y Selección de Propuestas (Sobre N° 01)

La evaluación de propuestas comprende la revisión de los documentos obligatorios y facultativos y la calificación respectiva, la cual se realizará asignando puntajes de acuerdo con los factores establecidos en las presentes Bases.

No será evaluada ni admitida la propuesta técnica que no cuente con los requisitos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

Los puntajes máximos que se asignarán a la evaluación de las propuestas técnica y económica, son:

- Evaluación Técnica: 100 puntos.
- Evaluación Económica: 100 puntos.

3.2.1 Evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre Nº 01)

En la evaluación de la propuesta técnica, los postores deberán alcanzar un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, para acceder a la apertura y evaluación de la propuesta económica. La propuesta del **POSTOR** que no alcance el puntaje mínimo será desestimada.

EL COMITÉ DE COMPRA en función a los documentos presentados en la propuesta técnica, determinará los puntajes para cada POSTOR, de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

<u>>,≼,,</u> ⊶\	T _F	Puntaje
a)	Experiencia	. 25(*)
b)	Cumplimiento de la prestación	30(*)
c)	Promesa de compra - venta del distribuidor autorizado u operador logístico del bebible industrializado, leche enriquecida con DHA u otros ácidos grasos esenciales, que conforma la ración.	20
 ; ;	Promesa de entrega de productos locales (insumos para panificación y/o alimentos de procesamiento primario e industrializado), por cada periodo de atención.	15
*)	Promesa de contratación de integrante(s) de Organizaciones Sociales de Base por cada establecimiento del proveedor, con vigencia durante la ejecución contractual del servicio alimentario	10
ota		100

(*) Puntaje máximo.

a) Experiencia







Criterio:

Se evaluará la experiencia del **POSTOR**, respecto del monto acumulado por la venta de alimentos preparados y/o venta de alimentos para consumo humano a entidades públicas y/o privadas, durante un período máximo de cuatro (04) años previos a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Criterio	Puntaje
1	Monto acumulado por ventas que representa más del 25% hasta el 50% del valor referencial del (los) ítem(s) a los que se presenta el postor.	15
2	Monto acumulado por ventas que representa más del 50% hasta el 100% del valor referencial del (los) ítem(s) a los que se presenta el postor	20
3	Monto acumulado por ventas que representa más del 100% del valor referencial del (los) ítem(s) a los que se presenta el postor	25

En caso que el **POSTOR** se presente a más de un item, el porcentaje que represente el monto acumulado deberá obtenerse respecto de la suma total de los valores referenciales de los ítems a los que postula.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia fotostática de comprobantes de pago adjuntando el voucher de depósito o voucher de transferencia o reporte de estado de cuenta o cheque u otro documento que acredite la cancelación, que deriven de un máximo de 20 contratos y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio. En caso de no contar con contratos el postor deberá de presentar 20 comprobantes de pago. Estos documentos deberán presentarse acompañados de las respectivas constancias de suministro de bienes y/o servicios emítidas por los Comités de Compra o entidades públicas o privadas.

Asimismo, el **POSTOR** deberá acreditar que, como mínimo, el 25% del monto pagado que presenta para acreditar su experiencia, a que se refiere el párrafo anterior, corresponda a los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de que no se acredite lo expuesto en el presente párrafo no se asignará puntaje alguno.

Los comprobantes de pago declarados en el formato para acreditar la experiencia del postor, que han sido utilizados para acreditar la experiencia en un COMITÉ DE COMPRA, podrán ser utilizados para acreditar su experiencia en otro COMITÉ DE COMPRA.

Sólo se considera la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Para efectos de acreditar el factor de evaluación, sólo se evaluará la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio. En la central del consorcio.

/3



para evaluar dicha experiencia no se tomará en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de cartas fianzas o pólizas de caución, entre otras.
- Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionen con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Los postores deberán registrar la experiencia en el (Formato Nº 16 - Experiencia del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta – Modalidad Raciones), que se adjunte a las presentes Bases y presentarlo en su Propuesta Técnica.

b) Cumplimiento de la prestación

Criterio:

Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio señalados en la experiencia del postor, durante un periodo máximo de cuatro (04) años previos a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Criterio	Puntaje
1	Cumplimiento de la prestación sin incurrir en penalidades, por un total que representa más del 25% hasta el 50% del valor referencial del (los) item(s) a los que se presenta el postor	20
2	Cumplimiento de la prestación sin incurrir en penalidades, por un total que representa más del 50% hasta el 100% del valor referencial del (los) item(s) a los que se presenta el postor	25
3	Cumplimiento de la prestación sin incurrir en penalidades, por un total que representa más del 100% del valor referencial del (los) item(s) a los que se presenta el postor	30

En caso que el **POSTOR** se presente a más de un ítem, el porcentaje que represente el monto acumulado deberá obtenerse respecto de la suma total de los valores referenciales de los ítems a los que postula.

Acreditación:

Mediante la presentación de constancias de prestación de servicio o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:

- La identificación del contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio indicando su objeto.
- b) El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato y/u órdenes de compra y/u órdenes de servicio, comprendiendo las variaciones por adicionales y reducciones, que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.
- Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.







Las constancias o documentos presentados deberán referirse a las contrataciones que se presentaron para acreditar la experiencia del POSTOR.

Los postores deberán registrar el cumplimiento de la prestación en el Formato de Cumplimiento de la Prestación del Postor (Formato Nº 17 - Cumplimiento de la Prestación del Servicio del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta – Modalidad Raciones), adjunto a las presentes Bases y presentarlo en su propuesta técnica.

 Promesa de venta del distribuidor autorizado u operador logístico del bebible industrializado, leche enriquecida con DHA u otros ácidos grasos esenciales, que conforma la ración.

N°	Documento	Puntaje
1	Documento en el cual el distribuidor autorizado u operador logístico se compromete a proveer al postor el bebible industrializado, leche enriquecida con DHA u otros ácidos grasos esenciales, que conforma la ración en el caso de ser adjudicado, para la atención durante el período de ejecución contractual.	20

d) Promesa de compra y entrega de productos locales (insumos para panificación y/o alimentos de procesamiento primario e industrializado), por cada periodo de atención.

N°	Documento	Puntaje
1	Declaración Jurada de compra y entrega de productos locales (insumos para panificación y/o	15
	alimentos de procesamiento primario e industrializado), por cada periodo de atención.	

Producto Local, es aquel producto de procesamiento primario o industrializado (que puede incluir productos de la biodiversidad nativa) dentro del ámbito de la región. No incluye alimentos fraccionados (reenvasados).

e) Promesa de contratación de integrante(s) de Organizaciones Sociales de Base por cada establecimiento del proveedor, con vigencia durante la ejecución contractual del servicio alimentario.

N°	Documento	Puntaje
1	Declaración Jurada de contratación de integrante (s) de Organizaciones Sociales de Base por cada establecimiento del proveedor durante la ejecución contractual del servicio alimentario, las cuales deberán encontrarse sujetas a lo establecido en la Ley N° 25307 y contar con resolución de reconocimiento vigente del respectivo gobierno local, la misma que deberá adjuntarse a la promesa de contratación.	10







Aplicación de Puntaje Negativo.

Se aplica puntaje negativo en la evaluación técnica a los postores que se encuentren en los supuestos siguientes:

N°	Supuesto	Puntaje Negativo
1	Postor al que el PNAEQW haya penalizado durante los dos (2) últimos años previos a la fecha de presentación de propuestas, sin generar resolución contractual.	- 05
2	Postor con contrato resuelto durante los dos (2) últimos años previos a la fecha de presentación de propuestas, por mora o por razones distintas a temas de inocuidad.	- 20
3	Postor con contrato resuelto o cuyo contrato haya sido suspendido por el PNAEQW, por incumplimiento de condiciones de inocuidad, durante los tres (3) últimos años previos a la fecha de presentación de propuestas.	- 30
4	Postor que durante la postulación o ejecución de un contrato suscrito con un COMITÉ DE COMPRA del PNAEQW, haya presentado documentos falsos y/o adulterados y/o no emitidos por la autoridad competente pública o privada.	- 40
5	Postor que habiendo sido adjudicado no suscribió contrato con un COMITÉ DE COMPRA del PNAEQW durante los dos (2) últimos años previos a la fecha de presentación de propuestas	- 50
6	Postor con contrato resuelto o cuyo contrato haya sido suspendido por el PNAEQW, por afectación a la salud de los usuarios del PNAEQW, derivado de un pronunciamiento de la autoridad sanitaria.	- 50

Un supuesto de puntaje negativo se aplica con posterioridad a la asignación del puntaje obtenido en la evaluación técnica y es solo acumulativo entre los diferentes supuestos.

Tratándose de consorcios, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, el puntaje negativo es acumulable en caso que dos o más integrantes del consorcio se encuentren inmersos en un mismo supuesto.

El COMITÉ DE COMPRA se encuentra obligado a aplicar el puntaje negativo, en caso de no hacerio, y dicha acción permita la adjudicación de un POSTOR sancionado bajo los supuestos mencionados, el contrato que se suscriba es nulo y no genera obligación alguna de pago.

El **PNAEQW** publicará en su portal web la relación de los postores y proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de asignación de puntaje negativo.

3.2.2 Evaluación de la Propuesta Económica (Sobre N° 02):

El COMITÉ DE COMPRA sólo evaluará la propuesta económica de los postores que alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, requeridos en la evaluación de la propuesta técnica, de las presentes Bases y el Manual del Proceso de Compras vigente.

El COMITÉ DE COMPRA, deberá verificar:

Que la propuesta económica que oferte el POSTOR deberá realizarse por cada ítem al que postula, de acuerdo al Formato N° 15 - Declaración Jurada - Propuesta Económica, establecido en las presentes Bases.



- Que el importe total de la propuesta económica del ítem al cual se presenta el POSTOR y los importes parciales ofertados para cada nivel educativo, no deben superar el valor referencial del ítem y el valor referencial de cada nivel educativo, respectivamente. Además, que el precio unitario por ración y por nivel educativo deberá estar expresado en dos decimales.
- Que el valor de la propuesta económica del POSTOR debe incluir el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, impuestos (salvo lo establecido en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado a la provisión del servicio alimentario entregado y recibido por el CAE en cada (E. De no cumplirse estas condiciones, el COMITÉ DE COMPRA desestimará la propuesta.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Ppex = $Rm \times 100$ Pex

Dónde:

x = Postor a ser evaluado

Ppex = Puntaje de la propuesta económica del postor x

Pex = Propuesta económica del postor x

Rm = Propuesta económica de precio más bajo

3.2.3 Selección de Propuestas (Postor con Mayor Puntaje)

Para la determinación del puntaje total de cada propuesta, el COMITÉ DE COMPRA, con el apoyo de las herramientas informáticas provistas por el PNAEQW, el COMITÉ DE COMPRA procederá a la suma de los puntajes ponderados de la propuesta técnica y económica. Los coeficientes de ponderación en el presente proceso de compra son: 0.60 para la evaluación técnica y 0.40 para la evaluación económica,

Para la selección de las propuestas se aplicará los coeficientes a los puntajes técnicos y económicos, respectivamente y el resultado de la ponderación es sumada, a fin de obtener el puntaje total, de acuerdo a la siguiente fórmula:

PUNTAJE TOTAL = $(PET \times 0.60) + (PEE \times 0.40)$

Dónde: PET = Puntaje de Evaluación Técnica

PEE = Puntaje de Evaluación Económica

El COMITÉ DE COMPRA, elaborará el cuadro con el orden de prelación respectivo, determinando como seleccionado al POSTOR con el mayor puntaje total.



En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten en el mayor puntaje total, el COMITÉ DE COMPRA notificará a los postores respectivos para la realización del desempate, a través de sorteo en el mismo acto entre todos los postores empatados y en presencia de notario público o juez de paz.

El orden de prelación de los postores será notificado a través del Portal Web del PNAEQW (www.qw.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras, acción que constituye notificación válida a todos los postores que participaron de la convocatoria.

El COMITÉ DE COMPRA procederá a notificar en el mismo acto al POSTOR que ocupa el primer lugar, la fecha en la que se realizará la Supervisión Inicial de Planta y/o Almacén. En caso de encontrarse ausente, se dará por notificado a través de la publicación de los resultados en el portal web del PNAEQW (www.qw.gob.pe).

El COMITÉ DE COMPRA, emitirá el Acta de Evaluación y Selección de Propuestas, la misma que incluirá la selección de los postores con mayor puntaje por ítem y la identificación de los ítems que no contaron con postores seleccionados.

Concluida esta etapa, la Unidad Territorial deberá registrar y remitir el Acta de Evaluación respectiva, debidamente firmadas, por medio electrónico a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW para la publicación de los resultados en el portal web del PNAEQW (www.qw.gob.pe).

3.2.4 Supervisión inicial de plantas y/o almacenes:

Antes de la adjudicación del proceso de compras, el PNAEQW a través de su personal y/o terceros contratados, realizará la supervisión inicial que consiste en una inspección higiénica sanitaria y de capacidad de producción y/o de almacenamiento de la(s) planta(s) y/o almacén(es) señatados en la propuesta técnica del POSTOR que ocupa el primer lugar en el cuadro de orden de prelación.

La supervisión inicial de plantas y/o almacenes se realizará de acuerdo a las normas vigentes, aplicándose el Protocolo de Supervisión Inicial correspondiente y de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma de las bases integradas del presente proceso de compra.

Para el cálculo de la capacidad de almacenamiento, el almacén deberá estar debidamente implementado con parihuelas, tarimas, pallets, racks, estantes, entre otros, los cuales deben mantener espacios libres suficientes para permitir la circulación de aire, la limpieza y la inspección. Asimismo, el ordenamiento y apilamiento debe realizarse de acuerdo a las especificaciones de los productos o de los empaques a almacenar. La capacidad de almacenamiento deberá presentarse en el Formato Nº 05 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Higiénicas Sanitarias y capacidad de almacenamiento, adjunto a las presentes Bases.

Durante la Supervisión Inicial, el POSTOR deberá presentar su plano de estiba del almacén con la distribución de los productos, el mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por el POSTOR. El POSTOR deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Almacenamiento establecidas en la R.M. Nº 066-2015/MINSA.



En el caso que un mismo establecimiento sea declarado por uno o más postores, para uno o más ítems de uno o más Comités de Compra, éstos deberán asegurar la capacidad de producción y/o almacenamiento para todas sus postulaciones. La capacidad de producción y/o almacenamiento para el ítem o ítems será evaluada, considerando la hora de cierre del acta de evaluación y selección de propuestas.

La Unidad Territorial comunicará los resultados de la supervisión inicial al COMITÉ DE COMPRA y éste notificará al POSTOR via carta notarial la adjudicación del ítem o ítems para la firma del contrato. De darse el caso de resultados no satisfactorios de la supervisión inicial, el Comité de Compra desestimará la propuesta. En este último supuesto el Comité de Compra notificará via carta notarial al POSTOR que ocupó el segundo lugar en el cuadro de orden de prelación, comunicando la fecha en la que se realizará la supervisión inicial respectiva. De repetirse el caso, se procederá de la misma manera con los demás postores según el orden de prelación determinado por el COMITÉ DE COMPRA. En estos últimos supuestos, el COMITÉ DE COMPRA deberá prorrogar la etapa de Supervisión Inicial y etapas subsiguientes.

La Unidad Territorial, mediante carta simple comunicará los resultados de la Supervisión Inicial al COMITÉ DE COMPRA, a fin de que este último, emita el Acta de Adjudicación de Postores.

3.2.5 Adjudicación de Postores:

El COMITÉ DE COMPRA, con los resultados de la Supervisión Inicial, emitirá el Acta de Adjudicación de Postores adjudicados en el o los ítems correspondientes.

Concluida esta etapa, la Unidad Territorial deberá registrar y remitir el Acta respectiva, debidamente firmadas, a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW, por medio electrónico para la publicación de los resultados en el portal web del PNAEQW (www.qw.gob.pe).

En caso de existir Ítems no adjudicados, el COMITÉ DE COMPRA deberá realizar una nueva convocatoria del proceso de compra, según lo dispuesto en el Manual del Proceso de Compras vigente. Para ello, el Supervisor de Compra informará por escrito en el plazo de 72 horas las razones o supuestos por los que no se realizó la adjudicación y si éstos podrían ser superados en la nueva convocatoria. La Unidad Territorial autorizará al COMITÉ DE COMPRA la realización de una nueva convocatoria.

IV. FIRMA DE CONTRATO

4.1 Notificación de Resultados:

El COMITÉ DE COMPRA notificará a los postores adjudicados vía carta notarial, la fecha y lugar para la firma del contrato, conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las Bases integradas del presente Proceso de Compra.

4.2 Firma de Contrato:

Para suscribir el contrato (Formato Nº 20 - Modelo de Contrato), el postor adjudicado y notificado, para firmar el contrato, deberá presentar mediante carta simple dirigida al COMITÉ DE COMPRA en el plazo establecido en el cronograma de las bases integradas del presente Proceso de Compras, los documentos obligatorios siguientes:



- a) Para persona natural, fotocopia del DNI del POSTOR adjudicado. Para persona jurídica, fotocopia del DNI del representante legal o apoderado. Para consorcio, fotocopia del DNI del representante común. El DNI deberá encontrarse vigente.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del valor adjudicado del ítem, materializada a través de una carta fianza. La garantía de fiel cumplimiento será emitida a favor del PNAEQW y expedida por una entidad financiera dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento del PNAEQW. La garantía debe tener una vigencia de 30 dias calendario posterior a la culminación de la ejecución contractual. La carta fianza deberá ser remitida por la Unidad Territorial a la Unidad de Administración para su custodia, dentro de 48 horas de suscrito el contrato.

En el caso de las MYPE, podrán solicitar acogerse al mecanismo de retención de dicho porcentaje de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, para lo cual deberán presentar su Constancia de REMYPE, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En caso de consorcio, cada consorciado deberá presentar la respectiva Constancia de REMYPE. No se aceptará solicitudes en trámite. El Supervisor de Compra verificará la veracidad de la Constancia de REMYPE a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunicando los resultados de su verificación al COMITÉ DE COMPRA.

- c) De ser el caso, contrato de consorcio con firmas legalizadas notarialmente por cada uno de los representantes legales y/o titulares de los consorciados, precisando el porcentaje de participación, el integrante que asumirá la facturación, las obligaciones de cada consorciado (conforme la promesa de consorcio, presentada en el proceso de compra), designación del representante común y el domicilio común, de corresponder.
- d) Declaración Jurada (Formato N° 18 Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las cantidades y presentaciones de las raciones) de compromiso de atender las entregas establecidas por el PNAEQW en las cantidades y presentaciones requeridas por Institución Educativa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, garantizando el consumo diario de los usuarios de cada Institución Educativa, bajo responsabilidad.
- e) Relación de plantas donde se prepararán las raciones (comprendiendo las etapas desde dosificación hasta la liberación del componente sólido) y almacenes donde se ubicarán los productos industrializados de consumo directo, conforme a lo declarado en la propuesta técnica, indicando la dirección y adjuntando el croquis de ubicación de cada uno de ellos, así como la relación de IIEE que serán atendidas por cada planta y/o almacén.
- f) Horarios de producción del componente sólido (pan y pan con acompañamiento) de cada una de las plantas de acuerdo a sus flujos de proceso establecidos en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.
- g) Declaración Jurada (Formato Nº 19 Declaración Jurada de cumplimiento para el componente sólido) de cumplimiento para que el componente sólido pan con acompañamiento tipo sándwich (ejemplo: pan con queso, pan con aceituna, etc.), no debe tener una exposición mayor a tres (3) horas antes de la entrega para su consumo.



- h) Contrato suscrito con integrantes de Organizaciones Sociales de Base, de corresponder.
- i) Copia legalizada notarialmente de la licencia municipal de funcionamiento del o los almacenes presentados en la propuesta técnica.

El contrato se perfecciona con las firmas del documento que lo contiene. Será suscrito por triplicado entre el Presidente y el Secretario del COMITÉ DE COMPRA y el POSTOR adjudicado, a quien luego de la firma se le denominará PROVEEDOR. El POSTOR adjudicado podrá firmar el contrato según detalle:

- i. La persona natural, a través del titular o apoderado designado mediante escritura pública.
- La persona jurídica, a través del representante legal o apoderado designado mediante escritura pública o copia certificada del acta de otorgamiento de poderes.
- iii. El consorcio, a través del representante común, designado en el contrato de consorcio con firmas legalizadas o elevado a escritura pública.

Los contratos que se suscriban como resultado de la convocatoria realizada con el Cronograma del Proceso de Compra General deberán iniciar su atención el primer día del año escolar, de acuerdo a los plazos establecidos por la autoridad del sector educación y previstos en el contrato.

Para la modalidad raciones, el período entre la firma del contrato y el inicio de la atención del servicio alimentario, no podrá ser menor a siete (7) días hábiles.

En las Unidades Territoriales donde existan zonas de dificil acceso, IIEE dispersas u otros factores adversos, los períodos de tiempo entre la fecha de firma del contrato y la fecha de inicio de la provisión del servicio alimentario, pueden ampliarse, previa solicitud del **PROVEEDOR** antes de la firma del contrato e informe del Coordinador Técnico Territorial y del Jefe de la Unidad Territorial, que sustente dicha situación. La Unidad Territorial informará en el plazo de dos (2) días hábiles a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, que amplió o denegó la solicitud del **PROVEEDOR**.

Un ejemplar del contrato quedará en poder del COMITÉ DE COMPRA, el segundo ejemplar será entregado al PROVEEDOR y el tercer ejemplar quedará en poder de la Unidad Territorial (responsable de su custodia). Esta última deberá escaneario y remitirlo a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de suscrito, para su publicación en el portal web del PNAEQW.

Forman parte del contrato, el documento que lo contiene y sus anexos, las propuestas técnica y económica, y las bases integradas, así como las disposiciones establecidas en el Manual del Proceso de Compras y la normativa complementaria. En caso exista una contradicción y/o incongruencia entre los documentos previamente citados, las bases integradas del Proceso de Compras tienen prevalencia sobre los demás documentos.

El Contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.

Cuando el POSTOR adjudicado no se presente dentro de los plazos otorgados para la firma del contrato o manifieste su decisión de no suscribirlo, el COMITÉ DE COMPRA deberá comunicar, mediante carta notarial, el siguiente POSTOR según orden de prelación para la supervisión inicial de plantas y/o almacenes, y después de objetido el



resultado satisfactorio será adjudicado y suscribirá el contrato correspondiente. Al siguiente **POSTOR** adjudicado se te aplicarán los plazos y condiciones establecidos para la supervisión inicial, notificación y firma de contrato, hechos que deberán consignarse en acta del **COMITÉ DE COMPRA**.

Al POSTOR adjudicado que no firme el contrato o manifieste su decisión de no suscribirlo, se le aplicarán las acciones administrativas y legales que correspondan.

El contrato debidamente suscrito deberá publicarse en el portal web del PNAEQW, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la firma.

Durante la ejecución contractual, el contrato podrá modificarse mediante la suscripción de adendas, suscritas por ambas partes, para lo cual deberá observarse los procedimientos y formatos establecidos por el PNAEQW, para tal fin.

La devolución de los depósitos de garantía de seriedad de oferta a los postores adjudicados y no adjudicados se realizará posteriormente a la firma del contrato del ítem adjudicado en la convocatoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Programa.

V. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

V.1 Obligaciones del Proveedor

El PROVEEDOR se sujetará a las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el Manual del Proceso de Compras, las Bases Integradas y los procedimientos operativos que le sean aplicables, aprobados por el PNAEQW.
- b) Presentar el expediente completo con los requisitos obligatorios para la liberación de los productos dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- c) Garantizar la liberación de los raciones en los plazos establecidos en el contrato.
- d) Entregar en las Instituciones Educativas Públicas los productos en las cantidades exactas, integras y oportunas, respetando estrictamente las condiciones contractuales, bajo responsabilidad.
- e) Proporcionar a la Unidad Territorial las actas de entrega y recepción de productos emitidas desde el respectivo Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) y verificadas por el miembro del CAE y toda la documentación requerida para el pago dentro de los plazos establecidos en el Contrato. Las únicas actas válidas para la realización del pago son las emitidas desde el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** cualquier demora en la presentación del expediente de pago, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del Contrato.

f) Brindar todas las facilidades necesarias para que el PNAEQW, pueda ejercer su derecho a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a cargo del PROVEEDOR, incluyendo aquellas obligaciones relativas a la

В2



calidad y cantidad de las raciones materia del contrato. En consecuencia, el PNAEQW queda autorizado a apersonarse a las instalaciones del PROVEEDOR, a través de sus representantes o de terceros, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de lo pactado. El ejercicio de esta facultad podrá ser ejecutada, en presencia del PROVEEDOR o un representante autorizado. Además podrá requerirse la presencia de un Notario Público o Juez de Paz, en ausencia del representante del PROVEEDOR.

- g) Garantizar la inocuidad y calidad de las raciones y/o productos que entrega a cada una de las IIEE, asumiendo, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, la responsabilidad civil frente a terceros y las responsabilidades administrativas y/o penales de ser el caso.
- h) Contar obligatoriamente con los dispositivos móviles que sean necesarios con las características técnicas mínimas requeridas para instalar el respectivo aplicativo informático proporcionado por el PNAEQW, mediante el cual se registrará el evento de la entrega en cada una de las instituciones educativas. Dichos dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un PROVEEDOR.
- i) Realizar la georreferenciación y sincronización de información de todas las entregas utilizando el aplicativo informático de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y del respectivo protocolo.
- j) Coordinar permanentemente con el personal propio o tercero del **PNAEQW**, encargado de la supervisión del cumplimiento del Plan de Rutas.
- k) Entregar las raciones a las instituciones educativas, siempre que cuente con la correspondiente acta de liberación de las raciones, otorgada por el personal del PNAEQW.
- Disponer de un espacio dentro de la unidad de transporte para que un personal (propio o contratado) del PNAEQW realice la supervisión del Plan de Rutas de la modalidad de raciones en las Instituciones Educativas, las raciones deberán de ser entregados dentro de la Institución Educativa y recibidos por un miembro del CAE.
- m) Comunicar a la Unidad Territorial la conformidad por la transferencia financiera recibida correspondiente al servicio alimentario prestado, realizada por el Comité de Compra, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas vigente del PNAEQW.
- n) Contar con un profesional (Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial, o afín), debidamente colegiado y habilitado, calificado y capacitado con una antigüedad no mayor a 2 años en Buenas Prácticas de Almacenamiento y el Programa de Higiene y Saneamiento; o un técnico titulado con formación en procesamiento de alimentos, calificado y capacitado, con una antigüedad no mayor a dos (02) años, en la aplicación del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y el Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).







V.2 Aspectos Contractuales

El PROVEEDOR debe tener en cuenta durante la ejecución contractual de la provisión del servicio alimentario, lo siguiente:

- b) Durante la actividades de liberación, el PNAEQW podrá, de manera aleatoria realizar, a través de las autoridades sanitarias, CENAN o terceros contratados, los análisis físico químicos y/o microbiológicos a uno o más de los productos a entregar que componen la ración.
- c) Observando los plazos y procedimientos establecidos, durante la ejecución contractual el PROVEEDOR podrá presentar y solicitar a la Unidad Territorial la incorporación de una nueva alternativa de alimento(s) para brindar la atención del servicio alimentario, siempre que el mismo cumpla con los aportes y parámetros nutricionales y requisitos establecidos por el PNAEQW. La Unidad Territorial, previo informe favorable, remitirá a la Sede Central del PNAEQW, para su evaluación. La Unidad de Organización de las Prestaciones es la responsable de su evaluación e incorporación a través de una nueva Especificación Técnica. No se tramitará si el proveedor no cumple con los plazos y/o los procedimientos establecidos.

V.3 Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios

- a) Las actualizaciones de IIEE y usuarios dispuestas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, que conlieven al incremento o disminución de las prestaciones (variación del número de IIEE y usuarios), serán comunicadas por la Unidad Territorial al COMITÉ DE COMPRA, para que éste notifique al PROVEEDOR y suscriba la adenda al contrato que corresponda. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato.
- b) Por disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW y con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNAEQW, el Comité de Compra notificará al PROVEEDOR la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado para brindar atención en el ítem adjudicado. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato.
- c) De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, el PNAEQW podrá autorizar la firma de adendas con un PROVEEDOR de otro ítem del mismo COMITÉ DE COMPRA que garantice el suministro de alimentos.

De no ser posible la atención con proveedores del mismo COMITÉ DE COMPRA, la Unidad Territorial deberá evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro COMITÉ DE COMPRA, remitiendo la documentación a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su evaluación, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que los usuarios no atendidos





se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro COMITÉ DE COMPRA con la finalidad de asegurar su atención.

d) Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No podrá suscribirse la adenda cuando el tipo de ración y nivel educativo no se encuentren estipulados en el contrato.

En caso existiera alguna variación de las condiciones del contrato respecto del item no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la Unidad Territorial deberá remitir un Informe sustentatorio a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, solicitando la autorización respectiva, indicando de manera expresa que es la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario.

- e) Sin perjuicio de lo señalado en los numerales c), y d), del presente acápite, en los casos en los que no se haya adjudicado el ítem, o se haya resuelto o declarado nulo el Contrato, el COMITÉ DE COMPRA deberá convocar al proceso de compra para el suministro de alimentos. En caso de tratarse de la atención alimentaria del último trimestre, la Unidad Territorial deberá evaluar el costo beneficio de realizar una nueva convocatoria.
- f) La Unidad Territorial deberá disponer, bajo responsabilidad, la reducción de las prestaciones del Contrato hasta por el porcentaje que corresponda, cuando tome conocimiento de la disminución de usuarios, IIEE, días de atención u otras causas que ameriten dicha reducción. La Unidad Territorial es responsable del cálculo de los nuevos volúmenes, en coordinación con la Unidad Organización de las Prestaciones.
- g) En caso de adicionales o reducciones, el PROVEEDOR aumentará o reducirá de forma proporcional y de manera inmediata las garantías que hubiere otorgado.
- h) En caso de desabastecimiento de productos debidamente sustentado, que imposibilite la entrega de productos de acuerdo a la Tabla de Alternativas para la provisión de Alimentos de la Unidad Territorial, el PROVEEDOR podrá solicitar al COMITÉ DE COMPRA el intercambio de alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el intercambio de alimentos vigente del PNAEQW.

Dicho cambio se formalizará mediante una adenda al contrato, previa evaluación y autorización de la Unidad Territorial, pudiendo implicar la modificación del monto contractual.

- i) Durante la ejecución contractual el PROVEEDOR o el PNAEQW podrán presentar nuevas alternativas de alimentos, para la modalidad raciones, siendo la Unidad de la Organización de las Prestaciones del PNAEQW la responsable de su evaluación e incorporación a través de una nueva especificación técnica de alimentos, para brindar el servicio de atención alimentaria. El producto deberá cumplir con los aportes y parámetros establecidos por el PNAEQW.
- j) El PROVEEDOR que tenga la necesidad de incorporar nuevos establecimientos (plantas o almacenes), por el incremento de usuarios o para optimizar la prestación del servicio alimentario, podrá solicitar al COMITÉ DE COMPRA la inclusión o cambio respectivos, debiendo cumplir como mínimo los mismos requisitos con los cuales adjudicó, según lo establecido en las presentes Bases y normas sobre la materia. La Unidad Territorial evaluará y autorizará dicha incorporación.



- k) El PROVEEDOR que tenga la necesidad de reducir o desestimar un establecimiento (plantas o almacenes), podrá solicitarlo al COMITÉ DE COMPRA. La Unidad Territorial evaluará y autorizará dicha reducción.
- I) El PROVEEDOR que tenga la necesidad de incorporar o renovar a un profesional o técnico capacitado como responsable de su almacén, podrá solicitarlo al COMITÉ DE COMPRA, debiendo cumplir como mínimo con los mismos requisitos con los cuales adjudicó, según lo establecido en las presentes Bases y normas sobre la materia. La Unidad Territorial evaluará y autorizará dicha incorporación.
- m) El PROVEEDOR que tenga la necesidad de incorporar nuevo(s) vehículo(s) o realizar cambios, por el incremento de usuarios o para optimizar la prestación del servicio alimentario, podrá solicitario al COMITÉ DE COMPRA, debiendo cumplir como mínimo con los mismos requisitos con los cuales adjudicó, según lo establecido en las presentes Bases y normas sobre la materia. La Unidad Territorial evaluará y autorizará dicha incorporación.

V.4 Prohibición de Cesión de Posición Contractual y Restricciones a la Sub Contratación

No se permite la cesión de posición contractual ni la subcontratación de la prestación a cargo del proveedor, excepto la subcontratación de los servicios logísticos de almacenaje y de transporte de alimentos.

En caso de subcontratación, el proveedor mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato ante el COMITÉ DE COMPRA. El servicio subcontratado deberá cumplir con los requisitos y formalidades exigidas por el Manual del Proceso de Compras vigente y las presentes Bases del proceso de compra, las normas de la materia, así como las disposiciones complementarias que emita el PNAEQW.

Las obligaciones derivadas del contrato entre el proveedor y el subcontratista son ajenas y no son oponibles al Comité de Compra y al **PNAEQW**.

V.5 Supervisión de la Prestación

- a) El proveedor solo podrá distribuir y/o entregar las raciones a las instituciones educativas, siempre que cuente con la correspondiente acta de liberación, otorgada por el personal del PNAEQW.
- b) La entrega de raciones no liberados por el PNAEQW (no cuenten con acta de liberación) o distintos a los liberados, no serán pagados, haciéndose de conocimiento del Comité de Alimentación Escolar y de la autoridad sanitaria para que tomen las acciones correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- c) Con la finalidad de cautelar el adecuado cumplimiento de las prestaciones a cargo de los proveedores contratados, el PNAEQW se encuentra facultado para, directamente, o a través de DIGESA, SENASA, SANIPES y CENAN y/o de terceros contratados para tal fin, desarrollar acciones de supervisión y/o muestreo en las plantas de preparación de raciones y/o almacenes y/o instituciones educativas, las que se realizarán conforme a los lineamientos técnicos y protocolos de supervisión, inspección o liberación aprobados por el PNAEQW y/o a la normativa vigente que establezca la autoridad sanitaria o el laboratorio de referencia nacional. Los protocolos de supervisión, inspección o liberación aprobados por el PNAEQW, podrán ser modificados a fin de garantizar la prestación idónea del servicio alimentario de acuerdo a sus necesidades de verificación.





- d) El PNAEQW verificará que las plantas y/o almacenes a cargo de los proveedores mantengan las condiciones higiénicas sanitarias, operativas y de producción durante toda la ejecución contractual; así como, el cumplimiento de los términos ofrecidos en las propuestas técnicas. Asimismo, el PNAEQW verificará el cumplimiento de la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios y tabla de alternativas para la provisión de alimentos, Especificaciones Técnicas de las ración además, el cumplimiento de las condiciones del servicio de transporte, la vigencia de las certificaciones presentadas y de la documentación sanitaria exigida al personal a cargo de la manipulación de alimentos, y demás declaraciones y compromisos asumidos por los proveedores.
- e) En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias a las que se encuentra obligado el PROVEEDOR y/o la falsedad y/o adulteración de los documentos presentados, o cualquier incumplimiento contractual, la Unidad Territorial emitirá los informes técnicos respectivos a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos con la finalidad de que dicha Unidad determine las penalidades u otras consecuencias legales que pudieran corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras vigente, en las presentes Bases y/o en el contrato respectivo.
- f) Si como resultado de las acciones de supervisión, el PNAEQW detecta situaciones que resulten susceptibles de poner en riesgo la salud de los usuarios, en atención a los lineamientos técnicos aprobados por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (Protocolos de supervisión y liberación de raciones y productos del PNAEQW), se suspenderá temporalmente la producción de las raciones (desayunos y/o refrigerios), de ser el caso, así como la distribución de raciones o de productos, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y/o resolución del contrato, conforme a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras vigente y en las presentes Bases.
 - El incumplimiento de la suspensión por parte del PROVEEDOR será puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan.
- g) La facultad de supervisión del PNAEQW, comprende la realización de muestreos e inspecciones inopinadas en cualquier etapa de la prestación del servicio alimentario, para tal efecto, el PNAEQW podrá coordinar con DIGESA, SENASA, SANIPES, CENAN u otras entidades públicas o privadas competentes en materia de salud y nutrición, con la finalidad de coadyuvar a la realización de las evaluaciones que correspondan.
- h) El PNAEQW verificará durante las acciones de supervisión del proceso productivo, que la planta cuente con un profesional Responsable de Control de Calidad, quien podrá ser Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial, o afin, debidamente colegiado y habilitado. Para el caso de plantas que cuenten o hayan tramitado su Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH), podrán opcionalmente contar con un técnico calificado y capacitado en la aplicación del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

V.6 Conformidad de la Prestación

- a) La entrega de las raciones se realizará en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW, respetando estrictamente las condiciones contractuales.
- b) La frecuencia de entrega de raciones es diaria y por turno, en los horarios establecidos en el contrato.
- c) La conformidad de la entrega de las raciones o productos será otorgada por un miembro del Comité de Alimentación Escolar (CAE), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad y cantidad de los mismos de acuerdo con la programación de raciones y/o volúmenes de productos entregados por el PROVEEDOR a cada IIEE. De existir observaciones, éstas deberán ser detalladas en el Acta de Entrega y Recepción de





Productos. La conformidad de la recepción de las raciones o productos por el CAE, se materializa con la suscripción de la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Productos.

- d) El PNAEQW solo pagará las raciones o productos consignados en el acta de entrega y recepción debidamente firmada, fechada y sellada por un miembro del Comité de Alimentación Escolar CAE, que acredita la conformidad de la prestación del servicio alimentario.
- e) El Acta de Entrega y Recepción de Productos, será corroborada o contrastada con la información registrada en el respectivo aplicativo informático (SIGO), al momento de la entrega, y aleatoriamente con la copia que posee la IIEE (la misma que debe ser idéntica a la presentada por el PROVEEDOR). En caso de presentar observaciones, corresponde a las Unidades Territoriales la evaluación del expediente y emisión del informe respectivo, proponiendo a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos las penalidades a ser aplicadas, para las acciones que correspondan.

De existir Acta de Entrega y Recepción de Productos que contengan información diferente a la verificada durante las acciones de supervisión y monitoreo realizadas por el **PNAEQW**, se procederá a realizar la valorización de acuerdo al informe remitido por la Unidad Territorial. La verificación de la conformidad, será realizada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- f) El Comité de Alimentación Escolar CAE no podrá emitir conformidad cuando la entrega de raciones se realice en contravención de la tolerancia del horario de entrega establecida en los respectivos contratos.
- g) En la entrega de raciones, existe un tiempo de tolerancia máximo de 20 minutos, luego de lo cual, el Comité de Alimentación Escolar expresará en el Acta de Entrega y Recepción de Productos lo sucedido, identificando claramente la fecha y la observación (tiempo de retraso). Cuando el retraso sea superior a los 60 minutos, además de la penalidad, el PNAEQW no realizará el pago de dichas raciones.
- h) Las Acta de Entrega y Recepción de Productos suscritas por el Comité de Alimentación Escolar CAE acreditan la conformidad de la entrega de las raciones distribuidas en las IIEE. Estas son indispensables para que la Unidad Territorial tramite el pago respectivo. Las Acta de Entrega y Recepción de Productos presentadas por el PROVEEDOR para efectos del pago, tienen carácter de declaración jurada y para que sean válidos debe estar obligatoriamente fechadas y firmadas conforme a lo establecido por el PNAEQW.
- En caso, que durante las acciones de supervisión y monitoreo realizadas por el PNAEQW en las IIEE usuarias, se encuentre evidencia de incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, la Unidad Territorial procederá a emitir el informe respectivo con el acta de supervisión suscrita por un miembro del CAE y adjuntando los medios probatorios que correspondan, comunicará al Comité de Compra con conocimiento a las Unidades Técnicas del PNAEQW, según corresponda.

V.7 Aplicación de Penalidades

 a) Las penalidades aplicables son identificadas y sustentadas por la Unidad Territorial del PNAEQW cuando se configure una situación de incumplimiento prevista en el Manual del Proceso de Compras, en las presentes Bases





y/o en el contrato respectivo, y aquella responda a circunstancias imputables al PROVEEDOR. Las penalidades se aplican sin perjuicio de la resolución del contrato y/o de las acciones legales que correspondan.

- b) La Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos verifica y aprueba la penalidad identificada y sustentada por la Unidad Territorial.
- La opinión del PNAEQW es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte del COMITÉ DE COMPRA. Este notificará al PROVEEDOR, las penalidades impuestas, vía carta notarial.
- d) Cada penalidad se calculará de forma independiente de las demás penalidades, las que serán deducidas de los pagos parciales o del pago final, conforme a lo señalado en el presente Manual de Compras vigente.
- e) Excepcionalmente, para aquelfos contratos en los que se suscriba una adenda para la adscripción de uno o más items, el cálculo para la aplicación de la penalidad se realizará en base sólo a los montos correspondientes del item o ítems en los cuales se produjo el incumplimiento contractual.
- f) No se aplicarán penalidades cuando, por caso fortuito o de fuerza mayor el PROVEEDOR se encuentre imposibilitado de cumplir con la provisión del servicio alimentario en las condiciones pactadas. En este caso, el PROVEEDOR deberá presentar al COMITÉ DE COMPRA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el evento, un escrito solicitando la inaplicación de penalidades, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud los elementos probatorios correspondientes. El COMITÉ DE COMPRA debe trasladar el pedido en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a la Unidad Territorial, y el Jefe de la Unidad Territorial previo informe técnico con toda la información del caso, elevará el expediente a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su pronunciamiento. Dicho pronunciamiento es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte del COMITÉ DE COMPRA.
- g) En caso que el monto de las penalidades aplicadas en un determinado contrato supere los montos pendientes de pago, las mismas serán descontadas de la garantía de fiel cumplimento.
- h) Para cualquier controversia respecto a la aplicación de penalidades, se aplicará la cláusula de solución de controversias del contrato correspondiente
- i) Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el detalle siguiente:







Catisales referidas a la entrega de las raciones

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
1	Entregar una cantidad menor de raciones a la establecida en el contrato en una o más IIEE	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención por día
2	Entregar las raciones en una o más IIEE con un retraso que exceda el tiempo de tolerancia de 20 minutos en relación al horario establecido en el contrato.	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso
3	No entregar raciones en una o más IIEE del Ítem. También constituye supuesto de no entrega de raciones, la entrega de componente sólido sin bebible o bebible sin componente sólido. Tampoco puede entregarse sólido sin acompañamiento o relleno, salvo que esté considerado en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios; de realizarse entregas bajo estos supuestos no serán consideradas para su valorización ni pago.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega

Causales referidas a la calidad de las raciones

Nº	Causales de incumplimiento	Penalidad
4	Elaborar y entregar raciones que no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de alimentos y en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega.
5	Utilizar envases o empaques que no cumplan con las Especificaciones Técnicas de Alimentos (Anexo N° 03-A de las presentes Bases). En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega.
6	No acreditar la adquisición de productos locales durante el periodo de preparación de las raciones.	0.5% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de incumplimiento.
7	Que el (los) integrante (s) de Organizaciones Sociales de Base no cuenten con vínculo contractual con el proveedor	0.5% del monto correspondiente a 20 dias de atención por cada dia de incumplimiento.
8	Durante la distribución de alimentos los vehículos de transporte de las raciones no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes Bases y/o normativa del PNAEQW. En caso este incumplimiento ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos no se permitirá continuar con la distribución de las raciones.	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
9	No entregar los documentos establecidos como requisitos obligatorios en las especificaciones técnicas de alimentos correspondientes a los insumos o materias primas a utilizar para la preparación de la ración o productos a ser distribuidos, según plazos establecidos.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega.
	En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones.	





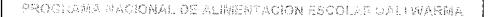


10	Impedir el ingreso del supervisor u otro personal acreditado por el PNAEQW a las instalaciones de las plantas y/o almacenes. En este supuesto, se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
11	De comprobarse por parte de un organismo de inspección (contratada por el PNAEQW) y/o autoridad sanitaria competente y/o CENAN, que los productos no cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos de las bases integradas del proceso de compra convocado, siempre que no hayan generado afectación a la salud de los usuarios.	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención.

Otras causales de incumplimiento contractual

No cumplir con realizar el saneamiento ambiental de plantas y/o almacenes en la frecuencia establecida por el PNAEQW. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No realizar los controles médicos del personal manipulador de alimentos, de acuerdo a lo establecido por el PNAEQW y/o permitir que en la elaboración de las raciones participe personal que no cuente con los controles médicos respectivos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No subsanar las observaciones formuladas durante las supervisiones del PNAEQW, terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido Dichas observaciones no deben estar relacionadas a aspectos de inocuidad. No contar con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos por cada II.EE no registrada. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero do 30 días de atención por cada incerta período días de atención del contro por cada ince	N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
frecuencia establecida por el PNAEQW. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No realizar los controles médicos del personal manipulador de alimentos, de acuerdo a lo establecido por el PNAEQW y/o permitir que en la elaboración de las raciones participe personal que no cuente con los controles médicos respectivos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No subsanar las observaciones formuladas durante las supervisiones del PNAEQW, terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido. Dichas observaciones no deben estar relacionadas a aspectos de inocuidad. No contar con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos por cada II.EE no registrada. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero con servero permitira del pago correspondiente.	12	en el Anexo Nº 4, de las presentes bases.	correspondiente a 20 días de
acuerdo a lo establecido por el PNAEQW y/o permitir que en la elaboración de las raciones participe personal que no cuente con los controles médicos respectivos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No subsanar las observaciones formuladas durante las supervisiones del PNAEQW, terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido. Dichas observaciones no deben estar relacionadas a aspectos de inocuidad. No contar con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos por cada li.EE no registrada. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero o 0.5% del monto correspondiente.	13	frecuencia establecida por el PNAEQW. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido. Dichas observaciones no deben estar relacionadas a aspectos de inocuidad. No contar con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero 20 días de atención por codia de retraso. 0.1% del monto correspondiente al periodo 20 días de atención del contro por cada II. En o registrada. 0.1% del monto correspondiente.	14	acuerdo a lo establecido por el PNAEQW y/o permitir que en la elaboración de las raciones participe personal que no cuente con los controles médicos respectivos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	
productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato Nº 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio. No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero 0.5% del monto total del cont por cada día de incumplimie	15	terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido. Dichas	1% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de incumplimiento.
raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero a 20 días de atención por codia de retraso. 0.1% del monto correspondiente al periodo 20 días de atención del contrato.	16	productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato Nº 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
contrato. Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el dia y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero a 20 días de atención por c dia de retraso. 0.1% del mor correspondiente al periodo 20 días de atención del contra por cada II.EE no registrada. 0.1% del mor correspondiente al periodo 20 días de atención del contra por cada II.EE no registrada. 0.1% del morto correspondiente al 20 días de atención del contra por cada II.EE no registrada.	17		0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso.
correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente. 20 Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero correspondiente al periodo 20 días de atención del contro por cada II.EE no registrada. 0.1% del monto correspondiente. a 20 días de atención del contro por cada II.EE no registrada.	18	,	0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso.
Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente. No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero 0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención.	19	correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente.	correspondiente al periodo de 20 días de atención del contrato,
11 Y D	20	para el trámite del pago correspondiente.	0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención
atención confermentation	21	No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero contratado por el PNAEQW para el cumplimento de supervisión del plan de rutas	0.5% del monto correspondimente al respectivo periodi del







		establecido en el contrato, por cada incumplimiento
22	No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en las presentes bases y/o en el contrato.	0.1% del monto correspondiente al respectivo periodo de atención conforme a lo establecido en el contrato por cada dia de retraso

V.8 Causales de Resolución Contractual

8.1 Son causales de resolución del contrato los supuestos siguientes:

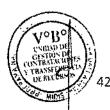
- a) Cuando el PROVEEDOR acumule el 10% del monto total del contrato como resultado de la aplicación de penalidades.
- b) Cuando las raciones o productos distribuidos hayan generado problemas de salud a los usuarios y, éstos resulten imputables al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en la regulación sobre la materia y la aprobada por el PNAEQW.
- c) Cuando el PROVEEDOR entregue en las instituciones educativas raciones elaboradas con insumos y/o productos distintos a los autorizados durante la liberación por el PNAEQW.
- d) Cuando en la planta y/o almacén del PROVEEDOR, durante las actividades de supervisión, se verifique en dos oportunidades la presencia de aigún animal, tales como: roedor, perro, gato ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros de los mismos.
- e) Cuando el PROVEEDOR presente documentación falsa o documentos adulterados así como la adulteración de la información registrada en los aplicativos informáticos del PNAEQW, para cualquier trámite y/o durante la etapa de postulación y/o firma y/o ejecución del contrato.
- f) Cuando el consorcio se separe o se produzca el retiro de uno o más consorciados; por lo que no corresponderá aceptar solicitudes de renuncia o cambio de uno o más consorciados.

También será causal de resolución el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, sean contractuales, legales o normativas del **PNAEQW**.

En cualquiera de estos supuestos la resolución se producirá automáticamente cuando el COMITÉ DE COMPRA comunique al PROVEEDOR que ha decidido valerse de la causal resolutoria correspondiente.

Para la resolución de un contrato, la Unidad Territorial requiere haber emitido previamente un informe técnico y legal, que sustente los fundamentos de dicha decisión. El COMITÉ DE COMPRA notificará vía carta notarial la resolución del contrato.







8.2 El PNAEQW deberá suspender la prestación del servicio, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando la autoridad sanitaria haya cancelado o suspendido la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP o la Certificación de Principios Generales de Higiene PGH, o cuando éstas hayan vencido.
- b) Cuando el PROVEEDOR no cumpla con realizar el saneamiento ambiental de plantas y/o almacenes en la frecuencia establecida por el PNAEQW o se detecte en su establecimiento la existencia de insumos o productos infestados.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** no cuente con los documentos que acrediten la realización de controles médicos semestrales del personal manipulador de alimentos.
- d) Cuando el **PROVEEDOR** no cuente con los certificados microbiológicos, físico químicos, de calidad u otros especificados como obligatorios en las Especificaciones técnicas de alimentos.
- e) Cuando el **PNAEQW**, durante sus actividades de supervisión, verifique que la planta, y/o almacén del proveedor no mantiene el calificativo de SATISFACTORIO de las condiciones higiénico sanitarias o presenta observaciones en cuanto al cumplimiento del Plan HACCP o se verifique que los insumos, producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad. En el presente supuesto el **PNAEQW** comunicará a la autoridad sanitaria dicha situación.
- f) Cuando, como resultado de las acciones de supervisión del PNAEQW y/o terceros que este haya autorizado y/o autoridades sanitarias competentes, se verifique situaciones susceptibles de poner en riesgo la salud de los usuarios, en atención a la regulación sobre la materia y/o los lineamientos técnicos aprobados por la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.
- g) Cuando como resultado de la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE se detecten situaciones que ponen en riesgo la salud de los usuarios y se determine la responsabilidad del **PROVEEDOR**.
- h) Si el PROVEEDOR no permite el ingreso al supervisor u otro personal acreditado por PNAEQW a las instalaciones dela planta y/o almacén.
- i) Cuando se detecta presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros de los mísmos en las instalaciones de la planta y/o almacén.
- j) Cuando el PNAEQW, durante sus actividades de supervisión, verifique que la Licencia Municipal de Funcionamiento de la planta y/o almacén del proveedor no se encuentra vigente o ha sido suspendido por la Municipalidad.
- k) Cuando el **PROVEEDOR** no cuenta con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo o en el almacén de los productos.
- Cuando el PROVEEDOR elabora raciones que no cumplen con la formulación y/o peso señalados en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios.



- m) Cuando el PROVEEDOR utiliza envases o empaques que no cumplan con las Especificaciones Técnicas de Alimentos (Anexo N° 03-A).
- n) Cuando el PROVEEDOR no entrega los documentos establecidos como requisitos obligatorios en las especificaciones técnicas de alimentos correspondientes a los insumos o materias primas a utilizar para la preparación de la ración o productos a ser distribuidos.
- o) Cuando el PROVEEDOR no cuenta con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo o en el almacén de los productos.

En los supuestos de suspensión de la prestación del servicio, el proveedor está obligado a subsanar las observaciones que sustentan dicha suspensión en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. El COMITÉ DE COMPRA deberá proceder a resolver el contrato de no subsanarse las observaciones, previo informe técnico de la Unidad Territorial.

V.9 Ejecución de Garantías

El PNAEQW está facultado para solicitar la ejecución de la garantía de seriedad de oferta, cuando el POSTOR adjudicado no haya suscrito contrato.

Asimismo, está facultada para solicitar la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, cuando:

- a) El PROVEEDOR no hubiere renovado la carta fianza antes de su fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, el PROVEEDOR no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- b) La resolución del contrato por causa imputable al PROVEEDOR haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponde integramente al PNAEQW, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

V.10 Solución de Controversias

- a) El contrato contendrá obligatoriamente una cláusula por la cual las partes acuerdan que cualquier discrepancia, litigio o controversia resultante del contrato o relativo a éste, se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) miembros, mediante el arbitraje de derecho organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con los reglamentos vigentes de dicha institución.
- b) El laudo arbitral que se emita conforme al numeral anterior será definitivo e inapelable, teniendo el valor de cosa juzgada y deberá ejecutarse como una sentencia. Las presentes Bases establecen los mecanismos de intervención que resulten necesarios para la defensa de los intereses del PNAEQW.







VI. FORMA DE PAGO

El procedimiento de pago a los proveedores se realizará de la siguiente manera:

- a) El PROVEEDOR remitirá a la Unidad Territorial las Actas de Entrega y Recepción de Raciones y guías de remisión de raciones con la respectiva conformidad materializada con la firma, sello y el registro de la fecha de recepción del Comité de Alimentación Escolar, dentro del plazo establecido en el contrato.
- El Supervisor de Compra verificará las Actas de Entrega y Recepción de Raciones y guías de remisión de raciones.
- El Supervisor de Compra elaborará la valorización respectiva y emitirá el informe técnico de conformidad de la valorización.
- d) El Jefe de la Unidad Territorial emite el informe de conformidad aprobando la valorización y la deriva a la Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos del PNAEQW.
- La Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos emite informe técnico de conformidad de la valorización.
- f) La Dirección Ejecutiva o la Unidad delegada autorizará y emitirá la Resolución de Transferencia de Recursos Financieros que corresponde.
- g) El COMITÉ DE COMPRA gestiona la Transferencia de Recursos Financieros a la cuenta del PROVEEDOR.
- h) El PROVEEDOR deberá comunicar a la Unidad Territorial la conformidad por la transferencia financiera recibida correspondiente al servicio alimentario prestado, realizada por el COMITÉ DE COMPRA, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas vigente del PNAEQW.







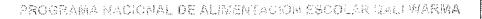
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR CALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Anexo Nº 01 - Relación de Instituciones Públicas









Anexo Nº 02 - Valor Referencial





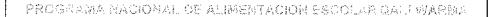




Anexo N° 03-A - Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones









Anexo N° 03-B- Especificaciones Técnicas de Producción de Raciones (Desayunos)







PROGRADIA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Anexo N° 04-A - Requerimiento de Raciones por Îtem







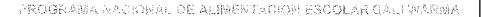
PROGRAMA NACIONAL DE ALPHENTACION ESCOLAR QUILL L'YARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Anexo Nº 04-B - Requerimiento de Raciones por Institución Educativa









Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Raciones

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE RACIONES N°								
Nº DE CONTRATO:					(TEN:_			
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	USUANIA							
NOMERS:					CODIGO MOBULAR		ANEX	· ——
NSYEL: RUCIAL PRIMARIA DEPARTAMENTO: PROVINCIA DISTRITO: CENTRO-POBLADO:					0 02:			
DAYOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE/RAZON/SOCIAL:								
DRECCIÓN								
DATOS DE LA ENTREGA - 117								
ENTREGA	(ZAMIJIJA PACKO)	NE3			DATOS	DE LA PERSONA Q	UE RECEPCIONA	
FECHA DE HORA DE Nº GUA RECEPCIÓN RECEPCIÓN REMISK	DE SNICIAL F	PREMARSA DE	SCHIPCIÓN DE HACIONES	OBSERVACIONES	NOMERES Y APELLIOUS	m. OE DFR	FIRMA Y SEULO	HAVELLA EXENTAL
 	·····							-
 								
	- - 							
 		· - · · · ·						
	OTALES					•		
TOTAL RAI	CHOWES	s	GN:					
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:							
NOMBRES Y APELLIDOS (Miembro del CA	E que CONFIRMA LA RI	ECEPCION	DRR		FIRMA Y SELLO		_	
Con nel lisma y buella digital, acrediro la conformidad			terents acra en la fecha que se indica.					







PROGRAMA MACIONAL DE ALMENTACION ESCOLAR GALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Anexo Nº 06 - Carta de Autorización del CCI

(Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

XXXXXXXX, XX de XXXXXXXXXXX del 201X

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra> Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Presente.-

Asunto:

Autorización para el pago con abono en cuenta bancaria

Por medio de la presente, comunico a usted que el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de <Nombre del Proveedor> es el <N° de CCI> perteneciente al <Banco>, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a favor de mi representada sean abonados en la cuenta bancaria indicada.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida, una vez cumplida o atendida la correspondiente entrega materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido recibo a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente, con las deducciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido a la normativa del PNAEQW.

Atentamente,

Firma
Nomb. y Apell. Repres. Legal o Titular o Repres. Común
Razón Social
RUC N° XXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX

Importante:

En el caso de consorcio esta carta debe ser firmada por el representante común.





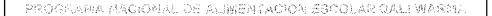


PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

	Anexo N° 07 - F	icha de Supervisión Inici	al Modalidad Raciones	
		Código	o de Establecimiento:	\neg
		Fecha	de supervisión;	
dentificación del E	stablecimiento		 	······
Dirección				
Distrito		Provincia	Departamento	
dentificación del P	ostor			
Nombre				
RUC				
Representante Leg	ař	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		<u></u>
Apellidos y Nombre calificado y capacito	es del profesional o Técnico)		
Unidad Territorial a				
Comité(s) de Comp	ora al que postuia			
item(s) al que posto	ula			
Actividad del Estab		0.51		~
	to bebible industrializado (to componente sólido indus		ión de componente sólido con acompa n de Huevo sancochado ()	ňamiento ()
En caso no se encu	rentre el profesional o tácnic	co durante la supervisión inici	al, no sen dara inicio a la supervisión.	
		co durante la supervision illici	ai, no sentuata anolo a la supervision.	
atos de los Supen	visores:			
Nombres y apellido	20			
Institución				
msikucion				
DNI				
Nombres y apellido	s			
Institución				
	ará an aumalimiento do la sers	nativa canitaria vicanto vilas raz-	isitos establecidos por el PNAFOW	







MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

Marcar con una "x" el motivo de descalificación automática en caso sea detectado o evidenciado durante la evaluación del establecimiento:

a)	Dirección del establecimiento no concuerda con la establecida en el Formato N°05 y la licencia de funcionamiento del establecimiento.	
b)	No estar presente para el inicio de la supervisión inicial el profesional o técnico calificado declarado.	
c)	No permitir el ingreso a la planta y/o almacén al personal del PNAEQW o un tercero contratado para supervisar y evaluar el establecimiento.	
d)	No permitir o solicitar la no ejecución de la supervisión inicial, al personal del PNAEQW o un tercero contratado.	
e)	Encontrarse y/o utilizarse insumos prohibidos por norma nacional o Codex Alimentarius; vencidos; sin registro o autorización sanitaria; o con registro sanitario, fecha de producción o vencimiento adulterados; sin rotulado; infestados; u otra causa que afecte la inocuidad del producto.	
f)	Presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, entre otros, o evidencia de excremento, orina u otros, en las instalaciones de la planta y/o almacén.	
g)	Si la planta y/o almacén no cuenta con agua potable de la red pública o agua tratada.	
h)	Si existe evidencia de contaminación cruzada por flujo de proceso, personal y equipos, materias primas, productos, distribución de áreas, infraestructura.	
i)	Condiciones de mantenimiento e hígiene no adecuadas en las maquinarias, equipos y utensilios que van en contacto directo con el alimento, tales como: evidencia de áreas oxidadas y/o corroídas, restos de alimentos descompuestos, presencia de infestación de plagas en las mismas y contaminación con lubricantes u otras sustancias químicas.	
j)	Si la planta y/o almacén no es de uso exclusivo para la elaboración y/o almacenamiento de alimentos para consumo humano y no cumple con lo establecido en la normativa sanitaria vigente (D.S. N° 007-98-SA y R.M. N° 066-2015/MINSA).	
k)	Si la planta y/o almacén del postor, se encuentra parcialmente construido o no cuenta con los materiales y equipos necesarios para la elaboración/almacenamiento de los alimentos ofertados.	







EVALUACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

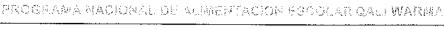
N°		PUI	VTAJE	
	REQUISITOS	CONFORME	NO CONFORME	OBS
] I.	INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS DEL EST	ABLECIMIENTO		
1.1	El acceso y entorno del establecimiento se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza, libre de desechos y/o fuentes de contaminación.	2		
1.2	El establecimiento cuenta con instalaciones (pisos-paredestecho) de material no absorbente (impermeable), de color claro (a excepción del piso), de fàcil higienización, los mismos que se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza. Además, las uniones entre las paredes y el piso deben ser a media caña (curvo/cóncavo).	4		
	El establecimiento cuenta con ambientes diferenciados para el almacenamiento de materia primas, insumos, envases, debidamente identificados	2		
1.3	Los productos, insumos y envases (almacén permanente o de tránsito) son estibados en tarimas, parihuelas, anaqueles o estantes de material de fácil limpieza, en buen estado de conservación, en adecuadas condiciones de mantenimiento y limpieza; y cumplen con lo siguiente: Espacio libre al piso: no menor de 0.20 m o estándar internacional. Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m. Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m. Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m. Espacio libre entre filas de ruma y pared: no menor de 0.50 m. En los métodos de anclaje a la pared: el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m. Los productos deben apilarse respetando los niveles establecidos por el fabricante.	4		
	Las áreas del establecimiento se encuentran adecuadamente señalizadas, con avisos referidos a buenas prácticas de almacenamiento, manipulación de alimentos y de seguridad.	2		
1.5	Presenta fuente de agua de red pública con sistema de almacenamiento de agua. En caso, el abastecimiento no sea de la red pública, cuenta con sistema de tratamiento de agua autorizada por la DIGESA.	6		
1.6	Cuenta con articulos de limpieza en buen estado de mantenimiento y de uso exclusivo por àrea; los cuales se encuentran ubicados adecuadamente.	2	NAMENTACOL	Voko
			THE REPORT OF THE PARTY OF THE	1 1 Y 12 B



N°	REQUISITOS	CONFORME	an arte de la completa del completa del completa de la completa del la completa de la completa della completa de la completa de la completa della completa de la completa della completa d	
17	regiga kan ningan termesi keman keman kepin merupak keman kemban kepin di perimbah kemban kepin di perimbah ke		NO CONFORME	OBS
1	Los productos químicos: plaguicidas, productos de limpieza y desinfección, y/o mantenimiento se almacenan en un ambiente limpio y exclusivo, en sus envases originales, protegidos e identificados, separados según su naturaleza para prevenir intoxicaciones y accidentes de contaminación.	4		
1	Los servicios higiénicos: urinarios y/o inodoros y lavatorio(s), se encuentran operativos, en buen estado de conservación e higiene, que no generen riesgo de contaminación cruzada	4		
1,9	Es adecuada la relación de aparatos sanitarios con respecto al número de personal y género (hombres y mujeres): De 1 a 9 personas: 1 inodoro, 2 lavatorios, 1 ducha y 1 urinario. De 10 a 24 personas: 2 inodoros, 4 lavatorios, 2 duchas y 1 urinario. De 25 a 49 personas: 3 inodoros, 5 lavatorios, 3 duchas y 2 urinarios. Más de 50 personas: 1 unidad adicional por cada 30 personas.	4		
	Los vestuarios y duchas se encuentran separados de los servicios higiénicos, cuentan con un número adecuado de casilleros y se encuentran en buen estado de mantenimiento y limpieza.	4		
1.1 1	El sistema de desagüe, sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales (servidas): alcantarillado, sumideros, cajas de registro, está operativo y protegido contra el ingreso de plagas.	4		
II.	ÁREA DE PROCESO – ZONA DE CRUDOS		<u></u>	
2.1	La sala de proceso cuenta con un gabinete de higienización de manos (agua potable), jabón desinfectante, desinfectante y sistema de secado de manos, y el personal ingresa con calzado exclusivo e higiénico, cuenta con procedimientos visuales que indíquen la obligación de lavarse las manos.	4		
2.2	La distribución del ambiente permite el flujo de operaciones, desplazamiento del personal, materias primas y equipos rodantes; de manera separada del resto de ambientes para evitar la contaminación cruzada.	4		
III.	ÁREA DE PROCESO - ZONA DE COCIDOS	<u> </u>	' , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
3.1	El área de tránsito de la salida del homo al área de enfriamiento se encuentra en buenas condiciones de higiene y asegura que el producto no quede expuesto a contaminación externa o cruzada.	4		Vo



N°	REQUISITOS	PUNTAJE		OBS	
		CONFORME	NO CONFORME	777	
IV.	PREPARACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO Y/O ACOMPAÑ	AMIENTO			
4.1	La zona de preparación del componente sólido y/o acompañamiento, no genera riesgo de contaminación cruzada.	6			
V.	HACCP, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA E HIGIEN	E Y SANEAMIENT	го		
5.1	Los procedimientos de los programa establecidos en los manuales PHS y BPM son implementados en el establecimiento	6			
	Los formatos y/o registros de control establecidos en su PHS Y BPM, se encuentran disponibles:				
5.2	a) Condiciones de almacenamiento de los alimentos (temperatura y humedad relativa). b) Aplicación de los programas de prevención y control de plagas. c) Aplicación de los programas de limpieza, desinfección y mantenimiento de las instalaciones, infraestructura, materiales, equipos, tanques/cisternas, otros). d) Controles médicos del personal. e) Capacitaciones del personal. f) Control de lavado de manos e higiene del personal. g) Información que facilita la rastreabilidad de los productos. h) Productos no conformes. i) Mantenimiento y calibración de equipos e instrumentos de medición. j) Control de proveedores.	6			
5.3	El sistema de almacenamiento de agua garantiza la provisión continua y suficiente, para las operaciones de proceso y de limpieza y estas son de material sanitario en buen estado de mantenimiento y limpieza y se encuentran protegidos de la contaminación.	6			
5.4	Cuenta con certificados de análisis físico - químico (cloro libre residual, dureza, pH, plomo, cadmio, mercurio y arsénico) y microbiológico (virus, coliformes totales, bacterias heterotróficas, huevos y larvas de helmintos). Y realiza el control del nivel de cloro libre residual y los resultados cumplen con los parámetros establecidos.	6			
5.5	Tiene establecido realizar cada tres (03) meses la verificación de la eficacia del programa de Higiene y Saneamiento, mediante análisis microbiológico de superficies, equipos y ambientes.	4	THE MINNENTACION OF	Ao Bo	





N°	REQUISITOS	PUì	YTAJE	OBS
		CONFORME	NO CONFORME	VIIV
5.8	Cuenta con formatos y/o registros del almacén (Kardex) evidencian una adecuada rotación de inventarios (PEPS primeros en entrar, primeros en salir) y considerar la proximidad de la fecha de vencimiento.	6		
	Los Formatos y/o Registros de Producción Establecidos En Su BPM, Se Encuentran Disponibles: a) Verificación De Materia Prima E Insumos b) Dosimetría c) Amasado Y Sobado d) Temperatura, Humedad Relativa y Tiempo de Fermentado e) Tiempo Y Temperatura De Horneado f) Tiempo Y Temperatura De Enfriado g) Envasado h) Almacenamiento de producto Final	6		

PUNTAJE: PORCENTAJE:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN AL ESTABLECIMIENTO

CALIFICATIVO:

ESCALA DE CALIFICACIÓN (%)	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
	≥75%	<75%

Nota 1: Si alguno de los ítems no aplica, indicar N/A. El puntaje establecido para estos ítems no será sumado.

Nota 2: El porcentaje de cumplimiento, será calculado en base a los items calificados.

Nota 3: El calificativo mínimo aprobatorio es SATISFACTORIO.

Firma del Representante del Organismo de Inspección Acreditado por INACAL

Cargo:

Nombre del OI y/o Certificación:

Apellidos y Nombres:

DNI:

Firma del Representante del Organismo de Inspección Acreditado por INACAL

Cargo

Nombre del Organismo e Inspección y/o Certificación:

Apellidos y Nombres:

DNI:







PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOCAR CALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Código de Establecimiento:

ESTIMACIÓN DE CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN Y/O ALMACENAMIENTO

		Fecha de Supervisión:	j
Identificación del Establecimiento		,	
Dirección			
Distrito	Provincia	Departamento	
Identificación del Postor		Separtamento	
Nombre			
RUC			
Representante Legal			
Apellidos y Nombres del profesional Técnico calificado y capacitado	0		
Unidad Territorial a la que postula			
Comité(s) de Compra al que postula			
ítem(s) al que postula			
Actividad del Establecimiento			
 Almacenamiento bebible industriali 	zado ()		
2. Almacenamiento componente sólid	o industrializado ()		
 Elaboración de Componente Sólido 			
4. Elaboración de Huevo sancochado	()		
Datos del Supervisor			
INC			
Nombres y apellidos			
nstitución			
DNI:			
Vombres y apellidos			
nstitución:			
		MINENIAGO	







PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCULAR QUEL MARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

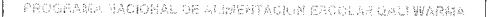
			aroules some of the control	
	1.1 Registrar los equipos y sus respe	ectivas marcas	, empleados en la producción y/o	almacenamiento:
54 4 39				
1				
2		·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
3				
4				
5				
	2.1 Registrar los ambientes conside	erados para la	estimación de la capacidad de al	macenamiento:
39.050.050 CONTRACTOR		and record of the first		
	A MACIN	A P		
1				
2		, ,		
3				
	CONTRACTOR AND SECURIOR OF THE SECURIOR			
		3.1 Tota	· ' I	ación
••••	3.2	Datos relevar	de capacidad. ntes levantados:	······································
F0:745 #226				
	Culminada la estimación de la capacidad d		ula almaceaamiento, ca abtuus a	Legan Hadaa alimidanta.
				_
	Nombre del Componente sólido preparado durante			**************************************
	 A. N° de unidades estimadas de componente sólido (pa 	an) a producir _l	para un día de atención	` <u></u>
	B. N° de unidades estimadas de componente sólido (he	uevo sancocha	ido) estimado a producir para un o	día de atención:
	C. N° de unidades estimadas de bebible industrializado	a almacenar p	para cinco días de atención	:
	D. N° de unidades estimadas de componente solido inc			dias do alongiás.
				dias de atendon:
	E. N° de unidades de raciones a la qu			
	F. N° de unid, de raciones a la que po	ostula para cin	co dias continuos de atención:	
			. 🗀	
	Condición; A y B ≥	E y CyD≥	F: SATISFACTORIO	
	Condición: A o B < E		LING ALTIOTAGE AT ATTA	
	Condicion. A 6 B < E	: 0 COU <f:< td=""><td>NO SATISFACTORIO</td><td></td></f:<>	NO SATISFACTORIO	
	E. A DATOS PET GUREROS CR			
	NOMBRES Y APELLIDOS:		MAHDD	EC V ADELLIANO
	DNI:		помвк	ES Y APELLIDOS:
	INSTITUCIÓN:			STITUCIÓN:
	FIRMA:		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	FIRMA:
			NINENTACIO:	Vopo
			A VIII ON THE REAL PROPERTY OF THE PERTY OF	CNEDADOE



RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN INICIAL A ESTABLECIMIENTO DEL POSTOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA

Fecha:	
Unidad Territorial: Comité d	e Compra:
Ítem(s):	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
Modalidad (marcar según corresponda): Raciones	Productos [
Se ha realizado la Supervisión Inicial al esta	ablecimiento del postor
dirección.	
Resultados de la Aplicación de la Ficha de Supervisión Inicia.	
SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
2) Resultados de la Aplicación de la Estimación de capacidad	d de producción y/o almacenamiento:
SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO
CONCLUSIÓN¹: Obtiene el calificativo de	D-0
En señal de conformidad de los resultados, firman las partes:	
Firma del Representante del Postor Cargo: Apellidos y Nombres: DNI:	Firma del Representante del Organismo de Inspección o Personal del PNAE Qali Warma Cargo: Unidad Territorial: Apellidos y Nombres: DNI:
Firma del personal del PNAE Qali Warma Cargo: Nombre del Ol y/o Certificación: Apellidos y Nombres: DNI:	

¹ El calificativo será SATISFACTORIO si los resultados de la Aplicación de la Ficha de Supervisión Inicial Modalidad Raciones y la Estimación de capacidad de producción y/o almacenamiento, resulta SATISFACTORIO. En caso contrario será NO SATISFACTORIO. En caso de no realizarse la supervisión inicial deberá detallar el motivo.





Formato Nº 01 - Formulación de Consulta u observación

CONSULTAS / OBSERVACIONES				
Nº RUC:	Razón Social:			
			na zaropen njenio spravna pravina se se se pravina se	
Documento:	Nombre:		Apellidos:	
Eclular:	Eoireo electrónico:			a SC No. (4 July 10 Companya ni No. Strategoria ni danika samban samban satu Sa SC No. (4 July 10 Companya ni No. (4 July 10 Companya samban satu
Unidady r	Comite:		Convocatoria:	
Numerali	Anexer	[Sefectione] ▼	Formate:	[Selectione] *
Pagina:				
Observacion:				
	edin especialiste proposition e transportante e un se	Apple of the comment of the company	t der en	e i program sa proprio programa programa programa.
			Agregar	Cancelar

Importante:

- La consulta u observación genera desde el Aplicativo Informático dentro del plazo establecido en las presentes Bases.
- Para cada consulta u observación se utilizará la presente pantalla.







Formato Nº 02 - Declaración Jurada de Información del Postor

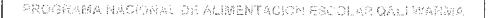
FUIDE	ALO IN VZ - Decidiación	, odiada de	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
XXXXXXXXX, XXXX de XXXX	XXXXXXXX del 201X				
Señor					
Presidente del Comité de Cor	nnra <nombre de<="" n°="" td="" v=""><td>l Comité de</td><td>e Compra></td><td></td><td></td></nombre>	l Comité de	e Compra>		
Programa Nacional de Alimer	ntación Escolar Gali W	arma			
riograma Nacional de Amino	(COOL) E000101 CC				
Presente					
Referencia : Proceso de	Compra № XXX-201X-0	CC- <nombi< td=""><td>re y N° del Com</td><td>ité de Compra>-Ra</td><td>ciones</td></nombi<>	re y N° del Com	ité de Compra>-Ra	ciones
Por la presente declaro bajo jui	ramento que la siguiente	e informació	n corresponde a	mi representada:	
Razón Social / Nombres y Apelli	dos				
Trazon Coolan Transcrop F sport					
Domicilio Legal					
RUC N°		· ·	Teléfono N°		
Celular	IR	RPM N°	10,01011011	RPC N°	
Correo Electrónico					
Correo Elicaroffico					
Autorización Municipal del (de los) establecimiento(s) preser	ntado(s)			
Municipalidad	Nº Licencia Funcionamiento	Fecha	a	Dirección del E	Establecimiento
	Funcionamiento	<u> </u>			
		<u> </u>			
Participa en Consorcio					
Si No	Nomb			pan en Consorcio	
Empresa Nº 1		Empresa N	№ 2	Empre	sa Nº 3
Atentamente,					
<u></u>				···	
	Name de la Amell	Firma	aal a Titular		
	Nomb. y Apell.	rcepies, Le azón Social	gai o Titulai		
		XXXXXXXX	xxxx		
		i _o XXXXXX			

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato será presentado por cada consorciado.









Formato N° 03 - Declaración Jurada de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado

Yo,			, de na	acionalidad		. ident	ificado/	асо	on DNI	N
	de	ocupación			cor		domic			e
		·			, en mi cond	ición de	represe	entai	nte lega	al di
	<u></u> ,					,	con		เบด	N
		con	do	micilio		legal				e
					, declare	bajo	juram	ento	que	n
Ratifico la veracidad de civiles y/o penales a que				ento y me son	ieto a las res	ponsabili	idades	adm	inistrati	vas
Me afirmo y me rati		expresado, en seña días del añ				documen	ito en	la	ciudađ	de
					=					
		Fim								
_		Nomb. y Apell, Rep	na res. Legal o	Titular						
			na res. Legal o Social	Titular						

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato será presentado por cada consorciado.









Formato N°	04 - Promesa	Formal	del Consorcio
------------	--------------	--------	---------------

(Sólo para el caso en que un Postor se presente en Consorcio)

XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX del 201X

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra> Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Presente.-

Referencia

: Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y Nº del Comité de Compra>

-Raciones

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el Proceso de Compra de la referencia, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y Nº del Comité de Compra>- Raciones, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado Proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar notarialmente el Contrato Asociativo de Consorcio para la prestación correcta y oportuna de la provisión de raciones, correspondientes al objeto del Proceso de Compra N° XXX-201X-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-Raciones.

Consorcio		fijando	nuestro	domicilio	común	en	
	, para efectos	de formali	zar el contra	ato respectivo	, con el	Comité o	de Compra
Nombre y N° del Comité de Compra>.				•			·
Consorciado 1 (indicar nombre)					% de p	articipació	n
Obligaciones del Consorciado 1					<u> </u>		
- (indicar obligaciones)							•
- (indicar obligaciones)							
Consorciado 2 (indicar nombre)					% de p	articipació	n
Obligaciones del Consorciado 2							
- (indicar obligaciones)						•	
- (indicar obligaciones)			и				
Consorciado 3 (indicar nombre)					% de p	articipació	n
Obligaciones del Consorciado 3							
- (indicar obligaciones)		•					
- (indicar obligaciones)							

Firma
Nomb. y Apelt. Repres. Consorciado 1
Razón Social
RUC N° XXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX

Designamos a (I)(Ia) Sr.(a)(ta) _

Firma
Nomb. y Apell. Repres. Consorciado 2
Razón Social
RUC № XXXXXXXXXX
DNI № XXXXXXXXX

Firma
Nomb. y Apell. Repres. Consorciado 3
Razón Social
RUC N° XXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX

como Representante Común del





Formato N° 05 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones Higiénicas Sanitarias y capacidad de almacenamiento

Yo, naci	onalidad	<u> </u>	, identificad	fo/a con	DNI Nº	·	do so			·	d
dom	IOIIIO EII									A-4	
repr	esentante legal	de la Em	presa o Consoro	cio						, C II IEII	, con RU(
Ν°			, con	aomicii	io leg	ļal ei	n				
COLIC	Compra>-Racio liciones higiénic presenta(n) los s	o sannana	aro bajo juram Srequeridas po	iento au	e la(s) bl	anta(s)/alı	macén/ec\	da mi	rentece	ntada aumi	N° del Comito ble(n) con la (los) mismo(s
N°	Nombre del	Datos	según la licencia N	Aunicipal (de funciona	miento	Actividad del	Área	المرابع المرابع	<u> </u>	Cantidad al
	Establecimiento	Nº Licencia	Dirección del establecimiento	Distrito	Provincia	Departame nto		Total (m²)	Área Úti (m²)	item(s) al cual postulo	and seeing
2											
3										ļ	
()											
			ilizado (1), Almaco				TOTAL		i		
os e: ondi orodu orese	ciones de higie icto final en el r	antes dec ne, así co mismo es distribució	W, para que ante larados, verifica omo capacidad tablecimiento en on de equipos y p ompromete a:	ndo el cu de prodi Ha que	implimient Jeción (co se elabora	o de ías B imponente a) y capar	uenas Prác e sólido deb cidad de aln	ticas de vidamer nacena	Manufa nte enva	actura y Alm asado y emp	acenamiento
. El	aborar una prod rrespondiente).	lucción de	e pan y huevo s	ancocha	do como i	mínimo ur	n Bach de: ((Marca	con un	aspa (X) e	n el recuadro
	 Para una ore 	rta entre 2,t	000 raciones la corri 001 a 10,000 racione 10,000 raciones la d	es la corrid	a será del 59	% de las rac	iones del item	o items	al que pos	stula.	
иĢ	bidamente enva	ваоо у еп	onente sólido só npacado como p entos donde son	roducto f	inai) v ios	la planta o productos	donde se re industrializa	alizó la ados qu	produc e comp	ción (compo onen la racio	onente sólido ón sólo serán
GH	e la producción un único estab alizará en un úni	ecimiento	componente sóli o y el almacenar	do o con niento de	ponente s la totalid	sólido con ad de los	acompañar productos i	miento, industri	para un alizados	m (ync tiến para thiến	Ese realizará Simo item se





4. En caso que la planta y/o almacén de mi representada no obtenga el calificativo mínimo de Satisfactorio, se desestimará mi propuesta, no pudiendo ser adjudicado ni suscribir los contratos respectivos.

auriiriisii ativas,	civiles y/o penales a c	jue nubiere juga	r SI Se comprueba su falseda	umento y me someto a las responsa d por lo cual, firmo el presente docu	monto on
ia oradaa de		, a los	alas del mes de	del año dos mil	_ ·
					
			Firma		
	Nombres y Apelli	dos o Represer	ntante Legal o Titular o Repre	esentante	
			Común		
		Raz	óπ Social		
		DITO No V	VVVVVVVVV		

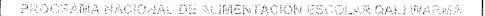
DNI N° XXXXXXXX

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado por el representante común.
- En caso el postor requiera, podrá incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jurada.







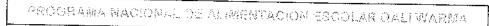


		Formato N° 06 - Decl	aración Jurada de BPAL y P	НЅ	
Mediant	te el presente docun	nento:			
Yo,	iidad	(dont)Goodo (n. n. n.)	PAUL NO de		_, de
damielie		, identificado/a con i	DNI N°, de ocu	pacion	, con
tontecer rentecer	ntante legal de la Em	press o Consorcio			, en mi condición de
N°	Ranc logal de la Em	. con domicili	o legal en		, con Roc
•			ción al Proceso de Compra Nº	XXX-201X-CC- <no< td=""><td>mbre v N° del Comité</td></no<>	mbre v N° del Comité
de Com	pra>-Raciones, dec	laro bajo juramento que:			
correspo por un Agroindu A su vez Un Agro años Un t dos Man	onda, de cada uno de profesional: (Biólogustrial, o afín), debidado, dichos programas e profesional (Biólogo pindustrial, o afín), de s, en Plan HACCP, Butécnico titulado con fo (02) años, en la ap	los establecimientos que o, Ingeniero Industrial, mente colegiado y habilita están implementados como, Ingeniero Industrial, bidamente colegiado y ha uenas Prácticas de Manufactura de Prácticas de Manufactura	nufactura (BPM) y 2) Programa presento para la atención del Microbiólogo, Ingeniero Quado. no un sistema de control, bajo la Microbiólogo, Ingeniero Quabilitado, calificado y capacitado factura y el Programa de Higiero de alimentos, calificado y capacitado de Alimentos, calificado y capacitado, en caso mi(s) estable	servicio alimentario, imico, Ingeniero A la responsabilidad de fimico, Ingeniero A o, con una antigüeda ne y Saneamiento, o apacitado, con una a IS) y Programa de	, desarrollado ý visado Alimentario, Ingeniero e: Alimentario, Ingeniero ad no mayor a dos (02) o; antigüedad no mayor a Buenas Prácticas de
Los d	atos de los responsa	bles indicados se detallar	n a continuación:		
N°	Nombre del Establecimiento	Dirección del Establecimiento	Nombres y Apellidos del profesional o técnico	Profesión o Especialidad	N° Colegiatura (sólo para profesionales)
1 2					
3					
()					
orofesior ejecuciór El suscri administr	nal(es) / técnico(s) ren contractual. Ito ratifica la veracida rativas, civiles y/o per	esponsable(s) del (los) es ed de la información contr eales a que hubiere lugar s , a los F y Apellidos o Representante	por conducto regular y de stablecimiento(s) antes del íni enida en el presente documer si se comprueba su falsedad p días del mes de irma e Legal o Titular o Representante en Social	icio de la supervisió nto y me someto a or lo cual, firmo el pr del año dos mil	on inicial o durante la las responsabilidades resente documento en
		RUC N° XX	XXXXXXXXX XXXXXXXXX		

Importante:

En caso el postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado por el representante común. En caso el postor requiera, podrá incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jura







Formato Nº 07 - Declaración Jurada de origen de los productos Mediante el presente documento: Yo. , identificado/a con DNI N° _____, de ocupación ____ de nacionalidad domicilio en _ representante legal de la Empresa o Consorcio _ domicilio legal en _, en relación al Proceso de Compra № XXX-201X-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-Raciones, declaro bajo juramento que: Los productos industrializados de consumo directo, el huevo fresco, mantequilla, queso maduro y aceitunas serán adquiridos directamente del fabricante, procesador o distribuidores autorizados por el fabricante, y deberán contar con la documentación que acredite su procedencia (factura o boleta de venta, y guía de remisión) en la que figure el nombre del producto, marca, lote, cantidad y otros datos que permitan la trazabilidad del producto. Los insumos que se utilizarán para la producción del pan, contarán con fichas técnicas del fabricante, Registro Sanitario o de acuerdo a la reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria competente (D.L. N°1222) o Autorización Sanitaria de SENASA según corresponda, Validación Técnica Oficial del Plan HACCP (cuando corresponda) o Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH), según corresponda, otorgadas por la Autoridad Sanitaria, según normativa sanitaria viaente. Ingresaré por Mesa de Partes de la Unidad Territorial, la documentación completa (foliada, firmada y sellada) de todos los c) productos industrializados e insumos a emplear para la elaboración del componente sólido, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles antes de su liberación y/o uso, las mismas que garantizan la disponibilidad de los insumos y productos en mi(s) establecimiento(s) y cumplirán con todos los requisitos obligatorios señalados en las Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones, establecidos por el PNAEQW. Pondré diariamente a disposición los bebibles industrializados y el componente sólido (industrializado o con acompañamiento) para su verificación y liberación por el/los Supervisor(es) de Plantas y Almacenes, solo se procederá a la preparación y liberación de raciones si toda la documentación se encuentra conforme. Los insumos a utilizar en la preparación del componente sólido y los productos que serán entregados en las instituciones e) educativas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kardex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO, los mismos que se encontraran en mi(s) almacén(es) cinco (5) días hábiles antes de su uso y/o liberación para la entrega en las instituciones educativas. Los alimentos y bebidas se transportarán de manera que se prevenga su contaminación o alteración, para tal propósito se f) cumplirá lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya. Me afirmo y ratifico en la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad por lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de ______ del año dos mil

Firma
Nombres y Apellidos o Representante Legal o Titular o Representante
Común

Razón Social RUC N° XXXXXXXXXXX DNI N° XXXXXXXX

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado por el representant







PROGPASIA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR DA CIVARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Formato Nº 08 - Declaración Jurada para autorizar al PNAEQW a realizar supervisiones inopinadas

Mediante el pres	sente doc	umento:				
Yo,				, de nacionalidad		identificado/a con DNI N°
······································	!	de	ocupacion		con	domicilio en
la Empresa o C					, en mi condic	ión de representante legal de
RUC	N°		<u> </u>			, con
1100	IV			con	domicilio	legai en
XXX-201X-CC- <n< td=""><td>lombre v</td><td>Nº del Coi</td><td>mité de Compres D</td><td>aciones, declaro bajo jur</td><td>, en relac</td><td>ión al Proceso de Compra Nº</td></n<>	lombre v	Nº del Coi	mité de Compres D	aciones, declaro bajo jur	, en relac	ión al Proceso de Compra Nº
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	ionibic y	ii uei coi	unte de Compta>-Ka	aciones, deciaro bajo juri	amento:	
producción, almad	cenamiento de alimento	регоопа: о o, transpor os en la m	o terceros designado te y el cumplimiento i	is por el PNAEQW, con de las especificaciones t	la finalidad de	re otros) durante la ejecución e verificar las condiciones de nentos y tabla de alternativas ende el recojo de información
Ratifico la veracida civiles y/o penales	ad de la in a que hubi	formación (ere lugar si	contenida en el prese se comprueba su fals	ente documento y me som sedad.	neto a las resp	onsabilidades administrativas,
warring in our day 443, Cr	KIIDO YKU DE	ziiaies a ut	ie numere moar si se	nida en el presente docun comprueba su faisedad días del mes de	noria audi fim	meto a las responsabilidades no el presente documento en s mil
		·	Firma		·	
	Nombre	s y Apellid	los o Representante	Legal o Titular o Represe	entante	
			Común	1		
			Razón So			
			RUC N° XXXXX			
			DNi N° XXXX	XXXX		

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado por el representante común.



PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI MARIMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Formato Nº 09 - Declaración Jurada de Compromiso para presentar documentos de salud de los manipuladores

Meai	iante el pres	ente doc	umento:				
Yo,					, de nacionalidad		, identificado/a con DNI N°
		- -1					, identificado/a con DNI N° domicílio en
la Er	npresa o Co	nsorcio					ión de representante legal de , con
RUC		N°	<u> </u>		con	domicilio	legal en ción al Proceso de Compra Nº
XXX- para:		ombre y	N° del C	omité de Compra>-F	Raciones, declaro bajo	juramento el col	mpromiso de mi representada
	prestación d	el servici	o alimenta	rio, el cual se realiza		al. Asimismo, en	nsable antes del inicio de la caso de renovar personal, mi labor en planta.
					es exámenes clínicos: SA o ESSALUD, o clíni		oprocultivo, realizados en los istema EPS.
	documentos al personal	obligator del PN	ios, antes AEQW d	del inicio de la presta	ición y cada vez que és durante las supervisio	stos sean renova	os, adjunto al expediente de dos; asimismo, proporcionare a los establecimientos de
admi	nistrativas, ci	viles y/o	penales a	que hubiere lugar si s	enida en el presente do e comprueba su falsed _ días del mes de	ad por lo cual, fir	ometo a las responsabilidades mo el presente documento en os mil
				Firm			
		Nome	ores y Ape	nidos o Representan Comi	te Legal o Titular o Rep ⁄m	resentante	
				Razón S	Social		
				RUC N° XXXX	(XXXXXXX		

importante:





PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QUILIVARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Formato Nº 10 - Plan de Rutas para la Distribución de Raciones

XXXXXXXX, XXXX de XXXXXXXXXXX del 201X

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra> Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente.-

Referencia

: Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y Nº del Comité de Compra>- Raciones

Por medio de la presente, en relación al Proceso de Compra de la referencia, presento a continuación el Plan de Rutas para la Distribución de Raciones

Nota:

			Datos del Ve	hiculo			1		<u> </u>
N°	Ruta	Tipo	Piaca	Capacidad de Carga (TM)	İtem (s)	Dirección del Establecimiento de Partida	Dirección donde se integraran las raciones	Tiempo Aproximado de entrega *	N° de institucion es
1				11					educativas
2									
3									
()				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
Desde	el punto de	partida hast	a la última IE r	orogramada.	<u></u>				

1.	La distancia entre la planta de Km. y de dos horas.	roducción (lugar de partida) y la última IIEE a entregar por cada vehículo no excede de 1
	Km. y de dos horas.	, , , , , , , a similar a charegar por cada verificato no excede de 1

2.	En ra	zón qu	ie el componei	nte sólido o el be	bible indust	ria!izad	lo se prepara	erá y/o alma	icenará en es	stablecimient	os diferentes
					V	la dir	arección ección del	del establecim	Establecim	niento de	e partida:
			ado por separa			******	E	l componen	te sólido o el	bebible indu	strializado no

Atentamente,

Firma
Nombre y Apellidos. Representante Legal o Titular o Representante
Común
Razón Social
RUC N° XXXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX

Importante:

- En caso el postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado por el un representante común.
- En caso el postor requiera, podra incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jurada.









Formato Nº 11 - Declaración Jurada Plan de Rastreabilidad y Retiro de las Raciones de las Instituciones Educativas Públicas en caso de alerta sanitaria y/o presentarse no conformidades

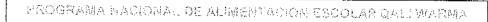
te documento:			
		, de nacionalidad	. identificado/a con DNI N°
đe	ocupación		
			_, en mi condición de representante legal de
			, con RUC N°
_, con domicilio le	egal en		
ad y Retiro de Pro ratifico en lo e	oductos No Conforme expresado, en señal	s para la Modalidad Rac I de lo cual, firmo el	iones. I presente documento en la ciudad de
Nomb			omún
	de onsorcio, con domicilio le o de Compra Nº imiento (s) de mi no conformes pa ad y Retiro de Pri ratifico en lo e, a los	de ocupación onsorcio, con domicilio legal en o de Compra Nº XXX-201X-CC- <nom (s)="" ad="" com="" conforme="" conformes="" de="" del="" días="" en="" expresado,="" imiento="" la="" lo="" me<="" mi="" modalidad="" no="" para="" productos="" racio="" ratifico="" representada="" retiro="" se="" seña="" td="" y=""><td>de ocupación</td></nom>	de ocupación

DNI N° XXXXXXXX

Importante:









LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RASTREABILIDAD Y RETIRO DE PRODUCTOS NO CONFORMES (RACIONES)

El presente lineamiento tiene como finalidad brindar las pautas que el proveedor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW deberá establecer, documentar, implementar, mantener y aplicar a través de un plan de rastreabilidad que permita determinar el desplazamiento del alimento a lo largo de las diferentes etapas de la recepción, almacenamiento, producción y distribución hasta llegar al usuario. Así como, debe permitir la identificación del producto para realizar el retiro del mismo, cuando sea necesario.

I. Objetivos

El presente lineamiento debe tener como objetivos mínimos los siguientes:

- Identificar el origen y destino de los productos adquiridos o elaborados por el proveedor, a lo largo de las etapas de recepción, almacenamiento, producción y distribución, durante la prestación del servicio alimentario.
- Permitir rastrear e identificar la causa que podría dar inicio a un retiro de productos considerado como un riesgo para la salud pública por la Autoridad Sanitaria.

II. Alcance y ámbito de aplicación

El presente lineamiento debe ser aplicado por todos los proveedores a nivel nacional.

Respecto al sistema de rastreabilidad, debe considerarse que es una herramienta útil para las empresas que producen y distribuyen alimentos para el PNAEQW permitiendo identificar la procedencia de los productos (rastreabilidad hacia atrás), durante la producción de los alimentos (rastreabilidad interna) y distribución hasta llegar al usuario (rastreabilidad hacia adelante).

Debe ser implementado en todas las etapas de la cadena alimentaria (desde la recepción de insumos/materias primas, producción, almacenamiento y distribución en las instituciones educativas atendidas por el PNAEQW) durante la prestación del servicio alimentario.

Además, contar con registros que permitan identificar al producto/alimento que debe ser retirado de acuerdo al pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria, considerando aquellos que ya están en posesión de las instituciones educativas usuarias del Programa.

III. Responsable (s)

El Plan de rastreabilidad y retiro de productos no conformes para la Modalidad Raciones, debe consignar como responsable(s) del sistema de rastreabilidad al (los) representante(s) legal(es) de la empresa, ante la autoridad sanitaria competente y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

IV. Procedimiento de Rastreabilidad

Considerando que la modalidad Raciones está constituido por un bebible industrializado más un componente sólido según (Anexo 03 A, Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones), se deberá tener en cuenta que dichos productos son:

- Bebible: Bebida láctea con cereales, Bebida láctea enriquecida.
- Galletería.
- Huevo.
- Pan común.







- Pan especial.
- Pan con derivado lácteo.
- Pan dulce.
- Pan regional.
- Snack saludable.
- Queque.
- Néctar de fruta.

Por lo expuesto, la implementación del sistema de rastreabilidad implica:

- a) Crear y mantener registros detallados por cada proceso.
- b) Establecer mecanismos para determinar la rastreabilidad de la ración.
- c) Crear, mantener y actualizar los registros de proveedores y clientes (IEE).
- **4.1** Rastreabilidad hacia Atrás.- Considera la rastreabilidad de los productos que ingresan a la empresa, identificando a los proveedores o fabricantes de estos productos (materia prima, insumos, envases y alimentos industrializados).

En un formato, se registrará el movimiento de los productos que ingresan al almacén (kardex) de la empresa, identificando y registrando a los proveedores y/o fabricantes, a fin de evitar el quiebre del sistema de rastreabilidad.

La información mínima que se debe de registrar es:

De quién se recibe los productos.- Los registros deben permitir identificar el nombre y dirección del fabricante o proveedor del producto industrializado o de las materias primas, insumos y envases que se utilizarán en la elaboración del componente sólido (panes).

Que se ha recibido exactamente.- Se registrará el nombre del producto, la cantidad, el número de lote, fecha de vencimiento, marca, entre otra información, que permita identificar a los productos que ingresan a la empresa, como: productos industrializados, materia prima e insumos, envases utilizados.

Además se debe registrar la fecha de recepción de los productos y las condiciones de almacenamiento de éstos.

4.2 Rastreabilidad Interna.- Permite realizar la rastreabilidad de los productos dentro de la empresa, respecto a las operaciones o procesos que éstos han seguido (almacenado, amasado, horneado, etc.) y los productos finales que se obtienen.

Se debe hacer un seguimiento de los productos procesados o almacenados en el establecimiento y conocer sus características organolépticas o condiciones ambientales a las que se ha expuesto (humedad relativa y temperatura), permitiendo identificar al producto final.

Se debe registrar los siguientes datos:

- Identificación de la materia prima, insumos utilizados, N° de lote(s).
- La cantidad de materia prima e insumos utilizados.
- Fecha de producción del componente sólido.
- Registros de producción (fecha y hora) correspondiente a las operaciones a las cuales han sido sometidos (amasado, fermentado, homeado, enfriado, embolsado, etc).
- Identificación del producto final y cantidad de producto producido, para el caso del componente sólido.









4.3 Rastreabilidad hacia adelante.- Permite realizar la rastreabilidad de los productos preparados destinado a los niños y niñas de las instituciones educativas.

Debe permitir identificar como se ha realizado la distribución:

- Medio de Transporte empleado (tipo y N° de placa del vehículo donde se transportó los alimentos a las II.EEs.)
- Fecha de liberación.
- Datos del transportista (Nombre, N° brevete)

Además, de identificar donde se han distribuido los productos industrializados o productos elaborados:

- Nombre y dirección (distrito y provincia) de la institución educativa usuaria del PNAE Qali Warma que recibió los productos industrializados y elaborados.
- İtem al cual pertenece la II.EE,
- Denominación del producto, marca, N° de lote de producción, fecha de vencimiento y cantidad del producto distribuido.

El sistema de rastreabilidad que adopte el proveedor deberá estar documentado considerando lo siguiente:

- Identificación del producto: Se debe utilizar un medio único y adecuado, para identificar un producto o agrupación de productos.
- Registro de datos del producto no conforme: Que incluya las materias primas, origen del producto, formulación, entre otros.
- Cada empresa debe documentar su sistema de rastreabilidad.
- Registro de las operaciones efectuadas.
- Procedimientos de revisión y actualización del sistema
- Establecer mecanismos de comunicación con el PNAFOW.

V. Procedimiento de Retiro de Productos no Conformes.

El retiro de productos no conformes se podrá realizar en cualquier fase de la cadena alimentaria e inclusive los que se encuentren en posesión de las II.EEs usuarias del PNAEQW.

El retiro de los productos se realizará previo pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria.

El objetivo principal de un retiro de productos no conformes es proteger la salud pública, asegurando que se realice una eliminación rápida del alimento insalubre, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Sanitaria.

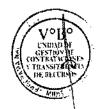
5.1 Establecer procedimiento para localización y/o inmovilización de productos no Conformes.

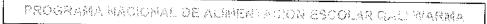
La empresa debe establecer un procedimiento documentado para la localización y/o inmovilización de productos no conformes, cuando lo determine la Autoridad Sanitaria. El procedimiento debe establecer los pasos a seguir para conocer la naturaleza del riesgo, tomar las medidas correctivas necesarias para proteger la salud de los usuarios, eliminar la causa del incidente y evitar que vuelva a suceder.

En caso de un incidente la empresa debe:

- Conocer la naturaleza del incidente que motivó el retiro.
- Localizar y evaluar el producto afectado.
- Determinar la cantidad del producto no conforme en las II.EEs.









 Información detallada de la distribución, número de instituciones educativas que fueron atendidas con el producto afectado, así como su ubicación.

5.2 Mecanismos para el retiro de productos no conformes.

Deberá establecer mecanismos para el retiro de productos no conformes de las II.EEs, lo cual deberá coordinarse con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y con las autoridades sanitarias correspondientes.

5.3. Procedimiento para la disposición final de alimentos no conformes.

Debe considerar un procedimiento de disposición final de alimentos no inocuos, para lo cual debe coordinar con la autoridad sanitaria correspondiente.

ESQUEMA DEL PLAN DE RASTREABILIDAD Y RETIRO DE PRODUCTOS

En función al lineamiento establecido por el PNAEQW, los proveedores deberán presentar el Plan de Rastreabilidad y Retiro de Productos no Conformes, considerando como mínimo los siguientes puntos:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Plan firmado por el Representante Legal de la empresa.
- Caratula.
- Introducción.
- Objetivos.
- Alcance y ámbito de aplicación.
- Responsable(s).
- Procedimiento. El cual deberá contener como mínimo los siguientes procedimientos:
 - a) Rastreabilidad hacia atrás.
 - b) Rastreabilidad del Proceso o Interna.
 - c) Rastreabilidad hacia adelante.
 - d) Procedimiento para localización y/o inmovilización y retiro de productos no conformes. Mecanismos para el retiro de productos no conformes.



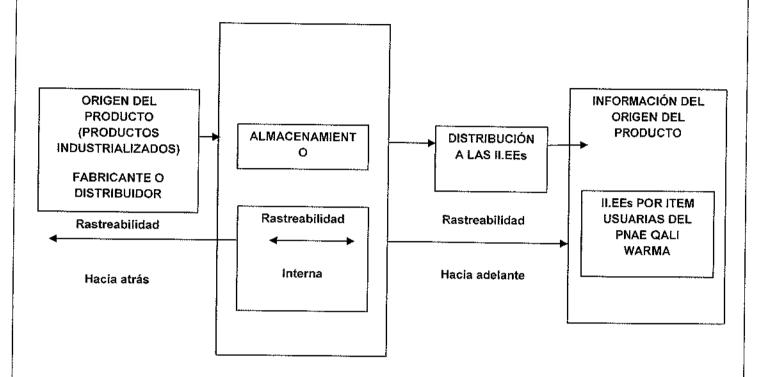




PROGRAMA HACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI MARIMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

FLUJO REFERENCIAL DE RASTREABILIDAD DEL PRODUCTO INDUSTRIALIZADO





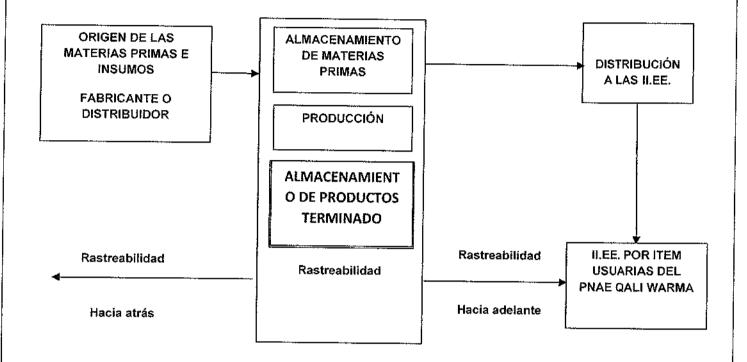




PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACIOM ESCOLAR GALI WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

FLUJO REFERENCIAL DE RASTREABILIDAD DE UN ALIMENTO ELABORADO (Productos de Panificación)









PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR DALI MARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

FORMATO REFERENCIAL PARA EL CONTROL DE LA RASTREABILIDAD DE RACIONES

Rastreabilidad hacia atrás.

Fecha de Recepc ión	Materia prima/insum os/empaques /productos industrializa dos	Marca y presentaci ón	Nombre y Dirección del Fabricante	Nombre y Dirección del Distribuidor	Númer o de lote	Cantid ad	Fecha de Produc ción	Fecha de Vencimi ento	Regist ro Sanita rio	N° de factura o boleta	Condicio nes de almacen amiento	Respon sables
					"i							

Rastreabilidad Interna.

Fecha de produ cción	Turn o	Insumos empleado s	Núme ro de lote	Canti dad	Nombre del product o a producir	Núme ro de lote	Equipo s emplea dos	Etapas del proceso / Horario	Parámetros del procesos (temperatur a, tiempo, entre otros)	Buenas práctica s de higiene	N° batch produ cidos	Canti dad Produ cida	Evatua ción organo téptica	Respo nsable s

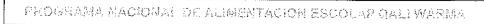
Rastreabilidad hacia Adelante

Fech a de libera ción	Hora de la carg a	Raci ón	Núm ero de lote	Cantid ad de produc tos a distrib uir	Tipo de vehiculo /N° de płaca	Nombr e del chofer/ N° brevete	Control de higiene del vehicul o	Hora de llegada a fa II.EE	Nomb re de la lf,EE	Direc ción de la II.EE	Respon sable de la entrega de las raciones	Nombre de la persona que recepcio na el producto	Número de acta de recepció n del product o	Nomb re direcc ión de la II.EEs	Ítem aten dído

Nota: la ración está conformada por (bebibles + componente solido).









Formato N° 12 - Declaración Jurada Plan de Gestión de Residuos Sólidos generados en las Instituciones Educativas Públicas a consecuencia de la entrega de raciones

Yo,				, de nacionalidad	d, ic	dentificado/a
con	DNI	N°	,	con	domicilio	er
	·			, en mi cond	lición de representa	nte legal de
postor					, con F	RUC N°
		con	domicilio		legal	er
				, en rela	ación al Proceso de	Compra Nº
solidos a d	consecuencia de la	entrega de raciones en las	instituciones educativas	s usuarias del Pr	ograma.	
Me afirmo	o y me ratifico	entrega de raciones en las en lo expresado, en se , a losdías del l	ñal de lo cual, firmo	el presente d	documento en la	ciudad de
Me afirmo	o y me ratifico	en lo expresado, en se	ñal de lo cual, firmo	el presente d	documento en la	ciudad de
Me afirmo	o y me ratifico	en lo expresado, en se , a los días del i	ñal de lo cual, firmo mes de del a Firma	el presente d	documento en la	ciudad de
Me afirmo	o y me ratifico	en lo expresado, en se , a los días del u	ñal de lo cual, firmo mes de del a Firma	el presente d	documento en la	ciudad de

Importante:





PROPRAMA HACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALLWARMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE RACIONES

Los lineamientos que se señalan a continuación tiene por finalidad establecer acciones de responsabilidad compartida y de gestión de los residuos sólidos que pudieran generarse por la prestación del servicio alimentario, en cumplimiento del art. 04 de la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1065.

El Plan de Gestión de Residuos Sólidos Generados en las Instituciones Educativas Públicas a consecuencia de la Entrega de Raciones (en adelante Plan de Gestión de Residuos Sólidos) será elaborado por el postor y presentado como parte de los requisitos obligatorios durante el proceso de compra, conforme al MODELO Nº 1-A.

El proveedor deberá establecer un responsable calificado por Ítem, el cual deberá responder por el "Plan de gestión de residuos sólidos". Para ello el postor deberá indicar en el plan el nombre, correo y teléfono de contacto del responsable a quien designe. Asimismo una vez adjudicado el ítem, el proveedor deberá hacer llegar a la Unidad Territorial copia del Plan con los datos indicados.

Posterior a la adjudicación y cinco (05) días hábiles antes de la primera liberación de cada mes; el proveedor deberá entregar a la Unidad Territorial la Programación de distribución de materiales para la gestión de residuos sólidos e instructivos de operación², con las cantidades que se hará entrega durante el mes (MODELO N° 1-B).

Asimismo el proveedor hará llegar mensualmente al Comité de Compra, con copia física y digital a la unidad territorial de Qali Warma, el Reporte Mensual del Plan de Gestión de Residuos Sólidos, conforme al MODELO Nº 1-C.

Qali Warma a través de sus Unidades Territoriales realizará el seguimiento al cumplimiento del plan de acuerdo a lo planificado en sus rutas de supervisión conforme al plan, la programación de distribución mensual de materiales e instructivos, así como a los reportes entregados por el proveedor.

El Plan de Gestión de Residuos Sólidos deberá contemplar dos acciones obligatorias que debe cumplir el proveedor. Se podrá incorporar acciones complementarias (no obligatorias) con el fin de mejorar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos.

Acciones obligatorias:

- 1. Distribución de materiales para la gestión de residuos sólidos generados en las instituciones educativas a consecuencia de la entrega de raciones.
 - Para el cálculo de la cantidad de materiales a entregar, se deberá indicar el método del cálculo en el plan, o el proveedor podrá entregar conforme a los valores aproximados que indique Qali Warma posterior a la adjudicación del ítem. En el segundo caso el proveedor podrá solicitar a la Unidad Territorial el método de cálculo y las cantidades referenciales.
 - El proveedor deberá señalar en el plan las especificaciones técnicas de los materiales que hará entrega; tomando en cuenta lo establecído en la Norma Técnica 900.058.2005, código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos, tomando en cuenta la caracterización de residuos (los colores necesarios según los tipos de residuos a manejar).
 - El proveedor hará entrega al Presidente del CAE de la Institución Educativa, los materiales como bolsas, tachos, contenedores u otros que faciliten el acopio y/o segregación de residuos sólidos en las instituciones educativas de acuerdo con el volumen generado durante la prestación del servicio y conforme a la Programación de distribución mensual de materiales para la gestión de residuos sólidos



² En el caso del instructivo de operación se hará una única entrega al inicio de la distribución.





- La entrega de materiales deberá constar en un acta de recepción, donde se deberá especificar el número y tipo de materiales entregados a la institución educativa. El acta de recepción deberá constar firma y sello del Presidente del CAE.
- El número, volumen y catidad de materiales a distribuir deberá ser concordante con el número de usuarios así como al volumen y peso aproximado de residuos generados en cada institución educativa por la prestación del servicio.

2. Elaboración y distribución de instructivo de operación

- Qali Warma, a través de las Unidades Territoriales, entregará al proveedor, orientaciones para la elaboración de un instructivo de operación que tendrá como finalidad informar a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) el manejo adecuado de los materiales que se harán entrega, así como orientaciones generales para el manejo de residuos sólidos.
- El proveedor en base a las orientaciones elaborará el instructivo que tendrá un mínimo de 08 páginas y se hará entrega de un instructivo de operación por cada institución educativa usuaria del Programa por única vez en el año
- El instructivo se deberá entregar conjuntamente con la primera entrega de los materiales.

Acciones complementarias (no obligatorias):

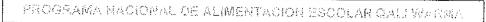
Con el fin de mejorar el Plan de Gestión de Residuos Sólidos, el postor podrá proponer acciones complementarias debidamente detalladas, tales como:

- Entrega de materiales biodegradables
- Capacitación en temas de gestión de residuos sólidos
- Distribución de materiales educativos
- Coordinación con gobiernos locales para el adecuado manejo de residuos sólidos
- Otros.

La no incorporación de las acciones complementarias, no implica la descalificación del postor.









MODELO Nº 1-A

PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE RACIONES

I. Objetivos

El Plan de Gestión de Residuos Sólidos tiene como objetivos establecer las acciones de distribución de materiales para la gestión de residuos sólidos generados en las instituciones educativas, a consecuencia de la entrega de raciones distribuidas en el ítem <nombre del ítem>.

II. Ámbito de aplicación

Instituciones educativas del ámbito del ítem <nombre del ítem>.

III.	Responsable	(s)	r
------	-------------	-----	---

Nombre:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

IV. Acciones a realizar (obligatorias)

1. <u>Distribución de materiales para la gestión de residuos sólidos generados en las instituciones educativas a consecuencia de la entrega de raciones en el ámbito del ítem < nombre del ítem>.</u>

1.1 Tipo de materiales a distribuir en las Instituciones Educativas del ítem <nombre del ítem>:

 Descripción de las especificaciones técnicas de los materiales a distribuir, los cuales deberán estar de acuerdo a la NTP 900.058.2005. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.

1.2 Frecuencia de distribución:

- En el caso de contenedores: anual
- En el caso de bolsas: bimensual, mensual, quincenal, semanal o diaria
- De ser el caso se deberá indicar el número de entregas.

2. Diseño del instructivo de operación

 Propuesta preliminar en el que indicara número de páginas, tipo de material del instructivo y contenidos generales.

V. Acciones complementarias

Describir las acciones de mejora si es que las hubiera.









MODELO Nº 1-B

PROGRAMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN

Ra	zón social de	l proveed	lor:					
			diente al mes: _					
cor	isecuencia d lizar por mi re _l	e ia entre presentad	e ga de raciones a durante el mes	s, se hace llega	ar la Programa	s generados en lación de distribució	on de material	nes educativas : es e instructivos :
1.	Nombre	os materia	iles a distribuir	por Institucion Tipo de material a distribuir	nes Educativa Nº de materiales a distribuir/ entrega	Frecuencia de entrega	ne del ítem>: N° de entregas	Total de materiales a entregar/ año
	N° 106	Inicial	100	Bolsas	60	Mensual	10	600
2.	- El nú volun - Para Cronograma	mero de nen de res la primera de distrit	materiales a dis iduos generados entrega se debe oución de mes	tribuir deberå s en cada institt erå incorporar l	estar en conc ución educativ	ne llenar el cuadro ordancia con el no a. nstructivos de open		arios así como a
	Nombre I	IEE	Semana 1	Ser	nana 2	Semana 3	Sema	na 4







PROGRAMM MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR OLL PIARMA

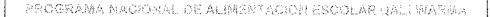
BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

MODELO Nº 1-C

REPORTE MENSUAL DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

N° de reporte: _					
Fecha de report	e: <i>ll</i>				
Razón social de	proveedor: _				
instructivos, así c	e la entrega omo el reporte ecución de la c	de raciones, se ha de las acciones com listribución de materi	ace llegar el cuadro de plementarias realizadas iales e instructivos para la trega de raciones en el	nerados en las instituci ejecución de la distribuc por mi representada. a gestión de residuos sólid ámbito del ítem <nombre< th=""><th>ión de materiales e</th></nombre<>	ión de materiales e
Nombre IIEE	Nivel	Nº usuarios	Tipo de material distribuido (tachos, bolsas u otros)	N° de materiales distribuidos	Fecha de entrega
2. % de cobertu	ra= N° de IIEE	programadas / N° II	EE a las que se entregó	materiales.	
3. Reporte de la	s acciones cor	nplementarias			
	Nom	b. y Apell. Repres. L Raz RUC N° X	Firma egal o Titular o Repres. (rón Social (XXXXXXXXXX YXXXXXXXXX	Común	

Adjunto: Acta de entrega y recepción de materiales e instructivos para la gestión de residuos sólidos firmadas y selladas por el presidente del CAE.





ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES E INSTRUCTIVOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS — MODALIDAD RACIONES

Mediante el p	resente, yo		Presid	lente de	I CAE	de la Institu	ución		
				, ubicada en el c					
representante	/personal del proveedor materiales y/o instructivos³:								
ios siguicines	такению уго шависичося.								
	Cantidad	 Tipo de Material	****						
<u>L</u>									
Pre	ore y Apellidos del sidente del CAE	RUC N	pres. Leg Comúr Razón So I° XXXX IN° XXXX) cial (XXXX)		Repres.			

³ En el caso del **instructivo** se hará una única entrega al inicio de la distribu









Formato N° 13 - Declaración Jurada de uso de herramientas informáticas del PNAEQW

Yo,			, de nacionalidad_	, ide	ntificado/a	con DN	ł N'
	de	ocupación		con	domici	ilio	eı
				_, en mi condición o	le represe		
				,	con	RUC	N'
	_1	con	domicifio	lega , en relació			eı
administrativas, civile	es y/o penales a	que hubiere lugar	enida en el presente docun si se comprueba su falsedac días del mes de	l por lo cual, firmo e	l presente	documer	
	Nor	oh v Anall Dansa	Firma				
	NOt		. Legal o Titular o Repres. C Razón Social	Dunan			
			* XXXXXXXXXXX				
		75.6.11	N _o XXXXXXXX				

Importante:





PROGRAMA HACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE WARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Formato Nº 14 - Declaración Jurada de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Productos

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			, de nacionalidad,				, identificado/a con [D!	°N INC							
mpresa o consorcio, con domicil CXX-201X-CC- <nombre comité="" compra="" de="" del="" n°="" y="">-Raciones, dec visión del servicio alimentario, cumplirá con los requisitos establecidos en Alternativas para la provisión de Alimentos en la modalidad Raciones y ceso de compra. Ifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, f , a los días del mes de</nombre>								on				miçili			en					
(XX-201X-CC- <nombre comité="" compra="" de="" del="" n°="" y="">-Raciones, dec visión del servicio alimentario, cumplirá con los requisitos establecidos en Alternativas para la provisión de Alimentos en la modalidad Raciones y ceso de compra. Ifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, de la cual, a los</nombre>			·	•						_, '	en n	ni co	ndi	ción	de r	epr	eseni	ante	e leg	al de
XXX-201X-CC- <nombre comité="" compra="" de="" del="" n°="" y="">-Raciones, decivisión del servicio alimentario, cumplirá con los requisitos establecidos en Alternativas para la provisión de Alimentos en la modalidad Raciones y ceso de compra. Ifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, de la comprueba de la cual, de la comprueba de la comp</nombre>																	,	cor	ı Ri	C N°
XXX-201X-CC- <nombre comité="" compra="" de="" del="" n°="" y="">-Raciones, dec visión del servicio alimentario, cumplirá con los requisitos establecidos en Alternativas para la provisión de Alimentos en la modalidad Raciones y ceso de compra. Ifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, formación días del mes de </nombre>															gal				^	er
visión del servicio alimentario, cumplirá con los requisitos establecidos en Alternativas para la provisión de Alimentos en la modalidad Raciones y ceso de compra. Ifico la veracidad de la información contenida en el presente documento y es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, to días del mes de	-> D-									- 7		_, e	и п	eiac	ion a	H 8	roces	o ae	e Co	mpra
es y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad. afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, to días del mes de	dalidad	alida	lad	l Ra	acio	one	s y	/ de	má	s c	ondi	cion	es	esta	blec	idas	s en l	as (Base	s de
, a los días del mes de firma						ent	to y	me	SO	me	to a	las r	esp	ons	abilio	dad	es ad	min	istra	tivas,
· · · · · ·																	en la	a Ci	iuda	d de
· · · · · ·																				
· · · · · ·																				
· · · · · ·																				
Nomb. y Apell, Repres. Legal o Titular o Rep																				
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	~					οF	₹ер	res	. Co	mi	ín									
Razón Social																				
RUC N° XXXXXXXXXX DNI N° XXXXXXXX	x	XXΣ	XX																	

Importante:







PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALLIWARMA

BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

	F	ormato Nº 1	5 - Declaraci	ón Jurada - I	Propuesta Econó	mica		
XXXXXXXXX,	, XXXX đe XXX	xxxxxxx	del 201X					
	el Comité de Co cional de Alim				ompra>			
Presente								
Referencia	: Proceso de	e Compra Nº	XXX-201X-C0	C- <nombre td="" y<=""><td>N° del Comité d</td><td>e Compra>-R</td><td>aciones</td><td></td></nombre>	N° del Comité d	e Compra>-R	aciones	
para el Item	la presente, en , de te al Comité de	la provincia	de		erencia, presento y región Compra>.	a continuació	n mi propuesta	a económica del ámbito
Opción a la qu	e postulo:							
Inicial				Primaria				Valor Oferta (S/)
Usuarios	Precio Unitario (S/)	Días de Atención	Sub-Total (S/)	Usuarios	Precio Unitario (S/)	Días de Atención	Sub-Total (S/)	
(salvo lo estab provisión del se Me comprome	alecido en la Ley ervicio alimental to a respetar la	/ N° 27037, I rio entregado presente pro	ey de Promo y recibido po puesta econó	ción de la Inv r el CAE en c ómica para el	de fletes, gastos versión en la Ama ada IIEE. periodo postulad Compra>-Racion	azonía) y otros lo, de acuerdo	gastos relaci	onados a ía
Atentamente,	,				ompra-radior			
		Nomb. y A	Ra	Firma Legal o Titula azón Social XXXXXXXXX	r o Repres. Comú	in		

DNI N° XXXXXXXX

Importante:







Detalle del Formato Nº 15 - Declaración Jurada - Propuesta Económica

Tipo de Ración		Desayuno
Nivel	Inicial	Primaria
Precio Unitarìo Ración (Pu) (idéntico al consignado en el Formato № 15)		
PORCENTAJE DEL PRECIO UNITARIO RACIÓN (I	Pu)	
1. Costo Insumos (C _I)		
2. Costo Logistica Salida (Ls)		
3. Costo Producción (C _P)		
4. Costo Administrativo (C _{Adm})		
5. Costos Financieros (C _{Fin})		
6. Utilidad (U _I)		
7. IGV (IGV _I)		
Total *		

Dönde:

Costo Insumos (Ci): Corresponde al costo de los insumos (alimentos) utilizados en la entrega de las raciones

* El total debe reflejar la suma de todos los valores de los ítems del 1 al 7 y ser igual al 100%.

Costo Logística Salida (Ls): Corresponde al costo por gastos de distribución

Costo Producción (C_P): Corresponde a costo por producción (modalidad raciones)

Costo Administrativo (C_{Adm}): Corresponde a los costos en gastos generales diferentes a los costos de producción y almacenamiento.

Costos Financieros (C_{Fin}): Corresponde a los costos por gastos financieros según sea el caso (Ejem: préstamos, pagarés, letras, etc.)

Utilidad (U_I): Indicar cuál es la utilidad que espera obtener en porcentaje respecto al precio unitario.

IGV (IGV). Indicar cuál es porcentaje respecto al precio unitario.

Importante:

- El POSTOR deberá llenar obligatoriamente la totalidad de la información requerida para cada caso,
- La propuesta económica no podrá ser subsanada.









Formato Nº 16 - Experiencia del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta - Modalidad Raciones

XXXXXXXXX	XXXX de	XXXXXXXXXXXX del 201X
///V//V/V/V/\.	////// UC	AAAAAAAAAAAA UGI ZU IA

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra> Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente.-

Referencia

: Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-Raciones

Por medio de la presente, en relación al Proceso de Compra de la referencia, presento en el siguiente cuadro los documentos que sustentan la experiencia de mi representada:

N°	Comprobante Pago (C/P) o Constancia	N° C/P o Constancia	Fecha Emisión	Contrato / Orden de Compra o de Servicio	Monto del C/P o Constancia (S/)
1				-	
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8			*******		
9					
Monto	Total (S/)				
	Referencial del Ítem o Ítems al qu	e se presenta el po	stor (S/)		

Aten	itam	an'	tα
A 1	11/7/11	11-11	

Firma

Nomb. y Apell. Repres. Legal o Titular o Repres. Común Razón Social RUC N° XXXXXXXXX DNI N° XXXXXXXX

Importante:







Formato N° 17 - Cumplimiento de la Prestación del Servicio del Postor para el Ítem o Ítems a los que se Presenta – Modalidad Raciones

XXXXXXXX, XXXX de XXXXXXXXXXX del 201X

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra> Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente.-

Referencia : Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-Raciones

Por medio de la presente, en relación al Proceso de Compra de la referencia, presento en el siguiente cuadro los documentos que sustentan el cumplimiento de la prestación de mi representada:

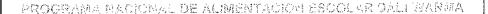
Ν°	Constancia N°	Contrato / Orden de Compra o Servicio	N° Contrato / Orden de Compra o Servicio	Fecha Contrato / Orden de Compra o Servicio	Monto (S/) Total de la Constancia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
Monto	Total (S/)				
		Items al que se presenta	e el postor (S/)		

Atentamente,

Firma Nomb. y Apell. Repres. Legal o Titular o Repres. Común Razón Social RUC N° XXXXXXXXX DNI N° XXXXXXXX

Importante:







Formato N° 18 - Declaración Jurada de compromiso de cumplimiento de las cantidades y presentaciones de las raciones

Señor

Presidente del Comité de Compra < Nombre y N° del Comité de Compra>

Presente.-

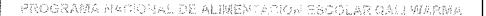
Referencia : Proceso de Compra Nº XXX-201X-CC-<Nombre y Nº del Comité de Compra>-Raciones

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el literal d) del numeral 4.2 de las Bases del Proceso de Compra de la referencia, declaro que me comprometo a atender las entregas establecidas por el **PNAEQW** con las raciones según la programación y en las cantidades requeridas para cada institución educativa de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 04 de las presentes Bases, y la entrega de las alternativas y presentaciones establecidas en el Anexo N° 03-B de las presentes Bases.

Firma
Nomb. y Apell. Repres. Legal o Titular o Repres. Común
Razón Social
RUC N° XXXXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXXX

Importante:







Formato Nº 19 - Declaración Jurada de cumplimiento para el componente sólido

Media	inte el presente docu	mento:						
Yo,								de
nacior	nalidad	, identificado/a co	n DNI N° _		_, de ocupa	ción		, con
domic	ilio en						, en mi	condición de
repres	entante legal de la Er	npresa o Consorcio	44*	•				, con RUC
N°		, con domic , en re	ilio leg	jai en				
sandw	mpra>-Productos, d ich (ejemplo, pan con de la entrega para su	eclaro bajo juramento q queso, pan con aceituna	ue, en caso	elabore el	componente	solido: par	on acompa	iñamiento tipo
huevo	sancochado), de cada as de Manufactura (c	niento que los horarios d a una de mis plantas, de omprendiendo las etapa:	acuerdo a	sus flujos d	e procesos	establecido	s en su Manu	ial de Buenas
		Datos según la licen	cia Municipa	al de funcion	amiento	Actividad del estable-	Hora de inicio producción (HH:MM)**	Hora de
N°	Nombre del Establecimiento	Dirección del establecimiento	Distrito	Provincia	Departame nto			termino producción (HH:MM)**
1								
2								
3								
()								
* Alr	nacenamiento bebible compañamiento (3) y p ormato 24 horas.	industrializado (1), Com Cocción huevo 4).	ponente só	ido industria	alizado (2), I	Elaboración	de componei	nte sólido con
Me afir	mo y me ratifico en lo _días del mes de	expresado, en señal de del año dos mil	lo cual, firm	no el presen	te documen	to en la ciud	lad de	, a los
							_	
	No	ombre y Apellido Represei	Firma ntante Legal Razón So C N° XXXXX	o Titular o R cial	tepresentante	e Común		
			ONI N° XXXX					

Importante:

- Este formato debe ser firmado por el representante común.
- En caso se requiera, se podrá incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jurada.









Formato N° 20 - Modelo de Contrato

CONTRATO Nº <NUM CORRELATIVO>-201X-CC-<NOMBRE Y Nº DEL CC>/RACIONES

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha (XX/XX/XXXX) se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), la convocatoria del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario en la modalidad raciones destinado a los usuarios del Programa.

El COMITÉ adjudicó a EL PROVEEDOR el Ítem XXXXXX de acuerdo a los resultados de la evaluación del proceso de compra. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Manual de Compras, Bases y anexos que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto del presente Contrato, la provisión del servicio alimentario en la modalidad raciones por parte de EL PROVEEDOR a los usuarios del PNAEQW de los niveles Inicial y Primaria del Ítem XXXXXXXXXX, según las especificaciones, características y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo N° 01- Relación de Instituciones Públicas.

Anexo N° 02 – Valor Adjudicado.

Anexo N° 03-A – Fichas Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones.

Anexo N° 03-B - Fichas Técnicas de Producción de Raciones (Desayunos).

Anexo N° 04-A - Requerimiento de Raciones por Ítem.

Anexo Nº 04-B - Requerimiento de Raciones por Institución Educativa.

Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Raciones.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente Contrato asciende a la suma total de S/ XX'XXX,XXX.XX (XXXXXXX En Letras XXXXXXXX), por la prestación del servicio alimentario que incluye el precio unitario de la ración, fletes, gastos administrativos, operativos e impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y otros factores que determinen el precio final puesto en las Instituciones Educativas según el Anexo N° 01.





Tipo de Ración	N° de Usuarios/ Raciones	Precio Unitario S/	N° Días de Atención	Importe Total Si
Ración Nivel Inicial				
Ración Nivel Primaria				
	Importe Total	SI		

CLÁUSULA CUARTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las raciones deberán entregarse en las Instituciones Educativas de acuerdo a los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

Entrega	Días de Atención	Período de Atención	
1	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	
2	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	
3	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	
	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	
Total Días Atención	XXX		

EL PROVEEDOR deberá ingresar por Mesa de Partes de la Unidad Territorial, la documentación completa (foliada, firmada y sellada) de todos los productos industrializados e insumos a emplear para la elaboración del componente sólido, en no menos de cinco (5) días hábiles antes de su liberación y/o uso. Asimismo, deberá garantizar la liberación de las raciones antes del horario de entrega establecido en el presente contrato.

EL PROVEEDOR deberá entregar diariamente las raciones en las Instituciones Educativas, según cronograma y lo establecido en el Anexo N° 04-B – Requerimiento de Raciones para las Instituciones Educativas, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del Proceso de Compra y dejando constancia en el Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Raciones.

La entrega tiene una tolerancia de 20 minutos, luego de lo cual, el Comité de Alimentación Escolar (CAE) expresará en el Acta de Entrega y Recepción de Raciones lo sucedido, identificando claramente la fecha y la observación (tiempo de retraso).

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

El presente Contrato tiene vigencia a partir del día siguiente de suscrito hasta su liquidación.

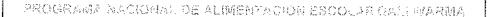
Cada una de las entregas programadas en el presente Contrato, debe garantizar que los usuarios de las Instituciones Educativas Públicas indicadas en el Anexo Nº 01, sean atendidos en días lectivos desde el XX de XXXXXXXXX de 2017 al XX de XXXXXXXXXX de 2017, el cual comprende un total de XXX días.

El presente Contrato podrá ser modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

a) En relación a las instituciones educativas y usuarios

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas Públicas dentro del ámbito geográfico del item contratado, previa autorización del PNAEQW.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el Contrato, previa autorización del PNAEQ







b) En relación a los días de atención

- Interrupción de los días de atención por causas ajenas a las partes.

c) En relación a los productos que conforman la ración

En caso de desabastecimiento de productos debidamente sustentado, que no posibilite la prestación del servicio alimentario de acuerdo a la opción contratada, EL PROVEEDOR podrá solicitar a EL COMITÉ el cambio hacia otra opción aprobada por el PNAEQW. Dicho cambio se formalizará mediante una adenda al presente Contrato, previa evaluación y autorización de la Unidad Territorial, pudiendo implicar la modificación del monto contractual.

La reducción de los días de atención por cualquiera de las causas antes mencionadas, genera el ajuste de las cantidades contratadas, el cual constituye requisito para la determinación del monto materia de la adenda.

También podrán realizarse adendas por otros supuestos regulados en el Manual de Compras y las Bases del proceso de compra.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

EL COMITÉ realizará el pago correspondiente a la contraprestación por la entrega efectiva de las raciones objeto del presente Contrato, en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la autorización de la transferencia por parte del PNAEQW. Cuando EL PROVEEDOR no cumpla con entregar la documentación dentro del cronograma establecido, los retrasos en el pago serán de su exclusiva responsabilidad.

EL PROVEEDOR deberá entregar la documentación para el pago, de acuerdo al siguiente cronograma:

Entrega	Días de Atención	Período de Atención	Plazo de Presentación de Expediente para Pago
1	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017
2	XX	Del XX al XX de XXXXXXXX del 2017	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017
3	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017
	XX	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017	Del XX al XX de XXXXXXXXX del 2017
Total Días Atención	XXX		

El pago se hará efectivo mediante abono de la cuenta bancaria de **EL COMITÉ** a la cuenta bancaria de **EL PROVEEDOR**. Se cumplirá dicho plazo siempre y cuando **EL PROVEEDOR** cumpla con presentar de forma correcta y completa su expediente para pago, de acuerdo al cronograma establecido en la presente Cláusula.

El expediente para pago, debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud de pago.
- b) Actas de Entrega y Recepción.
- c) Guias de Remisión.
- d) Comprobante de Pago.







CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente Contrato está conformado por las Bases Integradas del proceso de compra por el **PNAEQW**, con todos sus anexos y formatos, las propuestas técnica y económica de **EL PROVEEDOR**, el Manual del Proceso de Compras, así como cualquier documento derivado del proceso de compra que establezca obligaciones para las partes.

Las partes reconocen expresamente que ninguno de los documentos que integran el presente Contrato podrá contener estipulaciones, condiciones o alcances que sean inferiores a aquellos contenidos en las Bases Integradas del proceso de compra. Todo contenido que intente reducir los alcances o exigencias de las Bases Integradas, no será válido, siendo de aplicación el requerimiento contenido en las Bases Integradas en tal circunstancia.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se sujetará a las siguientes obligaciones:

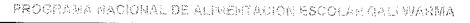
- 8.1. Cumplir con lo dispuesto en el presente Contrato, el Manual del Proceso de Compras, las Bases y los procedimientos operativos que le sean aplicables, aprobados por el **PNAEQW**.
- 8.2. Presentar el expediente completo con los requisitos obligatorios para la liberación de los productos dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- 8.3. Garantizar la liberación de las raciones o productos según los plazos establecidos en el contrato.
- 8.4. Entregar en las Instituciones Educativas Públicas las raciones en las cantidades exactas, integras y oportunas, respetando estrictamente las condiciones contractuales bajo responsabilidad
- 8.5. Proporcionar a la Unidad Territorial las actas de entrega y recepción de raciones emitidas desde el respectivo aplicativo Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO) y verificadas por el miembro del CAE, y toda la documentación requerida para el pago dentro de los plazos establecidos en el Contrato. Las únicas actas válidas para la realización del pago son las emitidas desde el Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).
 - Será responsabilidad del PROVEEDOR cualquier demora en la presentación del expediente de pago, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del Contrato.
- 8.6. Brindar todas las facilidades necesarias para que el PNAEQW, pueda ejercer su derecho a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones a cargo del PROVEEDOR, incluyendo aquellas obligaciones relativas a la calidad y cantidad de las raciones materia del contrato. En consecuencia, el PNAEQW queda autorizado a apersonarse a las instalaciones del PROVEEDOR, a través de representantes o de terceros, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de lo pactado. El ejercicio de esta facultad podrá ser ejecutada, en presencia del proveedor o un representante autorizado. Además podrá requerirse la presencia de un notario público o juez de paz, en ausencia del representante del PROVEEDOR.
- 8.7. Garantizar la inocuidad y calidad de las raciones y/o productos que entrega a cada una de las IIEE, asumiendo, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, la responsabilidad civil frente a terceros y las responsabilidades administrativas y/o penales de ser el caso.



- 8.8. Contar obligatoriamente con los dispositivos móviles con las características técnicas mínimas requeridas para instalar el respectivo aplicativo informático proporcionado por el PNAEQW, mediante el cual se registrará el evento de la entrega en cada una de las instituciones educativas. Dichos dispositivos móviles no podrán ser utilizados por más de un PROVEEDOR.
- 8.9. Realizar la georreferenciación y sincronización de información de todas las entregas utilizando el respectivo aplicativo informático de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso de Compras convocado.
- 8.10. Coordinar permanentemente con el personal propio o tercero del PNAEQW, encargado de la supervisión del cumplimiento del plan de rutas.
- 8.11. Entregar las raciones o productos a las instituciones educativas, siempre que cuente con la correspondiente acta de liberación de las raciones o productos, otorgada por el personal del PNAEQW.
- 8.12. Disponer de un espacio dentro de la unidad de transporte para que un personal (propio o contratado) del PNAEQW realice la supervisión del plan de rutas de la modalidad de productos en las IIEE. Los productos deberán de ser entregados dentro de la IE y recibidos por un miembro del CAE.
- 8.13. Comunicar a la Unidad Territorial la conformidad por la transferencia financiera recibida correspondiente al servicio alimentario prestado, realizada por el Comité de Compra, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas vigente del PNAEQW.
- 8.14. Ingresar por Mesa de Partes de la Unidad Territorial, la documentación completa (foliada, firmada y sellada) de todos los productos industrializados e insumos a emplear para la elaboración del componente sólido, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles antes de su liberación y/o uso, las mismas que garantizaran la disponibilidad de los insumos y productos en los establecimiento(s) y los mismos cumplen con todos los requisitos obligatorios señalados en las Especificaciones Técnicas de Alimentos Modalidad Raciones, establecidos por el PNAEQW.
- 8.15. Pondré diariamente a disposición los bebibles industrializados y el componente sólido (industrializado o con acompañamiento) para su verificación y liberación por el/los Supervisor(es) de Plantas y Almacenes, solo se procederá a la preparación y liberación de raciones si toda la documentación se encuentra conforme.
- 8.16. Los insumos a utilizar en la preparación del componente sólido y los productos que serán entregados en las instituciones educativas, se mantendrán almacenados con la debida identificación, teniendo kardex disponibles para la verificación del cumplimiento de los PEPS o FIFO, los mismos que se encontraran en mi(s) almacén(es) cinco (5) días hábiles antes de su uso y/o liberación para la entrega en las instituciones educativas.
- 8.17. No se permite la cesión de posición contractual ni la subcontratación de la prestación a cargo del proveedor, excepto la subcontratación de los servicios logísticos de almacenaje y de transporte de alimentos.

En caso de subcontratación, el proveedor mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato ante el Comité de Compra. El servicio subcontratado deberá cumplir con los requisitos y formalidades exigidas por el presente Manual y Bases del proceso de compra, las normas de la materia, así como las disposiciones complementarias que emita el **PNAEQW**.







Las obligaciones derivadas del contrato entre el proveedor y el subcontratista son ajenas y no son oponibles al Comité de Compra y al **PNAEQW**.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE COMPRA

Realizar el pago a EL PROVEEDOR por las contraprestaciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR previa a la suscripción del presente Contrato entregará la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del PNAEQW, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Contrato: S/ [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, ENTIDAD FINANCIERA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del valor adjudicado del ítem, la misma debe tener una vigencia de 30 días calendario posterior a la culminación de la ejecución contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento será emitida a favor del PNAEQW y expedida por una entidad financiera dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento del PNAEQW. La garantía debe tener una vigencia de 30 días calendario posterior a la culminación de la ejecución contractual. La carta fianza deberá ser remitida por la Unidad Territorial a la Unidad de Administración para su custodía.

CLÁUSULA DÉCIMA: RETENCION MYPE (Opcional para MYPE)

EL PROVEEDOR acredita ser una MYPE mediante la presentación de la respectiva Constancia de REMYPE, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando acogerse al mecanismo de la retención.

EL COMITÉ retendrá el 10% del valor adjudicado del ítem para constituir el fondo de garantía, durante la primera mitad de la prestación del servicio, según detalle:







Total de Valorizaciones N°:		
	Total de Retenciones N°:	
N° de Retención	N° de Entrega	Importe de Retención S/
1	1era. Entrega	
2	2da. Entrega	
3	3ra. Entrega	
4	4ta. Entrega	
5	5ta. Entrega	The state of the s
6	6ta. Entrega	
7	7ma. Entrega	
8	8va. Entrega	
9	9na. Entrega	
10	10ma. Entrega	
11	11va. Entrega	
()	()	
T	otal S/	

Luego de liquidado el Contrato, EL COMITÉ procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

El PNAEQW está facultado para ejecutar la garantia de fiel cumplimiento, a sólo requerimiento, cuando:

- 11.1. EL PROVEEDOR no hubiere renovado la Carta Fianza antes de su fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, EL PROVEEDOR no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 11.2. La resolución del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantias corresponde integramente al PNAEQW, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.







CLÁUSULA UNDÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (Opcional para MYPE)

El PNAEQW está facultado para disponer definitivamente del fondo de garantía, cuando:

La resolución del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponde integramente al PNAEQW, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE RACIONES

- 12.1 La entrega de las raciones se realizará en las Instituciones Educativas atendidas por el PNAEQW, respetando estrictamente las condiciones contractuales.
- 12.2 La conformidad de la entrega de las raciones será otorgada por un miembro del Comité de Alimentación Escolar (CAE), quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad y cantidad de los mismos de acuerdo con la programación de raciones y/o volúmenes de productos entregados por el proveedor a cada lIEE. De existir observaciones, éstas deberán ser detalladas en el acta de entrega y recepción. La conformidad de la recepción de los productos por el CAE, se materializa con la suscripción de la respectiva acta de entrega y recepción de productos.
- 12.3 El PNAEQW solo pagará las raciones o productos consignados en el acta de entrega y recepción debidamente firmada, fechada y sellada por un miembro del Comité de Alimentación Escolar (CAE), que acredita la conformidad de la prestación del servicio alimentario.
- 12.4 El acta de entrega y recepción será corroborada o contrastada con la información registrada en el respectivo aplicativo informático al momento de la entrega, y aleatoriamente con la copia que posee la IIEE (la misma que debe ser idéntica a la presentada por el proveedor). En caso de presentar observaciones, corresponde a las Unidades Territoriales la evaluación del expediente y emisión del informe respectivo, proponiendo a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos las penalidades a ser aplicadas, para las acciones que correspondan.

De existir actas de entrega y recepción que contengan información diferente a la verificada durante las acciones de supervisión y monitoreo realizadas por el PNAEQW, se procederá a realizar la valorización de acuerdo al informe remitido por la Unidad Territorial. La verificación de la conformidad será realizada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

12.5 El Comité de Alimentación Escolar – CAE no podrá emitir conformidad cuando la entrega de raciones o productos se realice en contravención de la tolerancia del horario de entrega establecida en los respectivos contratos.

Tratándose de raciones existe un tiempo de tolerancia máximo de 20 minutos, luego de lo cual, el Comité de Alimentación Escolar expresará en el Acta de Entrega y Recepción lo sucedido, identificando claramente la fecha y la observación (tiempo de retraso). Cuando el retraso sea superior a los 60 minutos, además de la penalidad, el PNAEQW no realizará el pago de dichas raciones

- 12.6 La frecuencia de entrega de raciones es diaria en los horarios establecidos en el presente Contrato.
- 12.7 Las Actas de Entrega y Recepción suscritas por el Comité de Alimentación Escolar CAE acreditan la conformidad de la entrega de las raciones y productos distribuidas en las IIEE. Éstas son indispensables para que la Unidad Territorial



104

PROGRAMA HACIONAL DE ALIMENTINCION ESCOLAR GALLWARMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

tramite el pago respectivo. Las Actas de Entrega y Recepción de Raciones presentadas por EL PROVEEDOR para efectos de pago tienen carácter de declaración jurada.

12.8 En caso, que durante las acciones de supervisión y monitoreo realizadas por el PNAEQW en las IIEE usuarias, se encuentre evidencia de incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente Contrato, la Unidad Territorial procederá a emitir el informe respectivo con el Acta de Supervisión suscrita por un miembro del CAE y adjuntando los medios probatorios que correspondan, comunicará a EL COMITÉ DE COMPRA con conocimiento a las Unidades Técnicas del PNAEQW, según corresponda.

En caso, que existan Actas de Entrega y Recepción que contengan información diferente a la verificada durante las acciones de supervisión y monitoreo realizadas por el **PNAEQW**, se procederá a realizar la valorización de acuerdo al informe remitido por la Unidad Territorial.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

13.1 El PROVEEDOR solo podrá distribuir y/o entregar las raciones a las instituciones educativas, siempre que cuente con la correspondiente acta de liberación, otorgada por el personal del PNAEQW.

La entrega de raciones no liberados por el PNAEQW (no cuenten con acta de liberación) o distintos a los liberados, no serán pagados, haciéndose de conocimiento del Comité de Alimentación Escolar y de la autoridad sanitaria para que tomen las acciones correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 13.2 Con la finalidad de cautefar el adecuado cumplimiento de las prestaciones a cargo de los proveedores contratados, el PNAEQW se encuentra facultado para, directamente, o a través de DIGESA, SENASA, SANIPES y CENAN y/o de terceros contratados para tal fin, desarrollar acciones de supervisión y/o muestreo en las plantas de preparación de raciones y/o almacenes y/o instituciones educativas, las que se realizarán conforme a los lineamientos técnicos y protocolos de supervisión, inspección o liberación aprobados por el PNAEQW y/o a la normativa vigente que establezca la autoridad sanitaria o el laboratorio de referencia nacional. Los protocolos de supervisión, inspección o liberación aprobados por el PNAEQW, podrán ser modificados a fin de garantizar la prestación idónea del servicio alimentario de acuerdo a sus necesidades de verificación.
- 13.3 El PNAEQW verificará que las plantas y/o almacenes a cargo de los proveedores mantengan las condiciones hígiénicas sanitarias, operativas y de producción durante toda la ejecución contractual; así como, el cumplimiento de los términos ofrecidos en las propuestas técnicas. Asimismo, el PNAEQW verificará el cumplimiento de la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios y tabla de alternativas para la provisión de alimentos, especificaciones técnicas de las raciones y productos; además, el cumplimiento de las condiciones del servicio de transporte, la vigencia de las certificaciones presentadas y de la documentación sanitaria exigida al personal a cargo de la manipulación de alimentos, y demás declaraciones y compromisos asumidos por el PROVEEDOR.
- 13.4 En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias a las que se encuentra obligado el **PROVEEDOR** y/o la falsedad y/o adulteración de los documentos presentados, o cualquier incumplimiento contractual, la Unidad Territorial emitirá los informes técnicos respectivos a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos con la finalidad de que dicha Unidad determine las penalidades u otras consecuencias legales que pudieran corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Compras vigente, en las bases y/o en el presente contrato.
- 13.5 Si como resultado de las acciones de supervisión, el PNAEQW detecta situaciones que resulten susceptibles de poner en riesgo la salud de los usuarios, en atención a los lineamientos técnicos aprobados por la Unidad de Supervisión y Monitoreo y Evaluación (Protocolos de y liberación de raciones del PNAEQW), se suspenderá territorial la

105

PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOCAR DAL: WARMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

producción de las raciones (desayunos y/o refrigerios), de ser el caso, así como la distribución de raciones, sin perjuicio de la aplicación de penalidades y/o resolución del Contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Compras.

El incumplimiento de la suspensión por parte de EL PROVEEDOR será puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan.

- 13.6 La facultad de supervisión del PNAEQW, comprende la realización de muestreos e inspecciones inopinadas en cualquier etapa de la prestación del servicio alimentario, para tal efecto, el PNAEQW podrá coordinar con DIGESA, SENASA, SANIPES, CENAN u otras entidades públicas o privadas competentes en materia de salud y nutrición, con la finalidad de coadyuvar a la realización de las evaluaciones que correspondan.
- 13.7 El PNAEQW verificará durante las acciones de supervisión del proceso productivo, que la planta cuente con un profesional Responsable de Control de Calidad, quien podrá ser Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial, o afín, debidamente colegiado y habilitado. Para el caso de plantas que cuenten o hayan tramitado su Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH), podrán opcionalmente contar con un técnico calificado y capacitado en la aplicación del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 14.1 La conformidad en la recepción de los productos por el Comité de Alimentación Escolar no enerva o perjudica el derecho del COMITÉ o del PNAEQW de reclamar las consecuencias derivadas de vicios ocultos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.
- 14.2 El COMITÉ DE COMPRA podrá aplicar la acción redhibitoria por vicio oculto, establecida en el articulo 1511° del Código Civil, cuando, al momento de la entrega, por cualquier circunstancia, imputable o no imputable al PROVEEDOR, no se haya podido detectar que los bienes: (i) no cuentan con el respectivo Registro Sanitario y/o Autorización Sanitaria de Establecimiento, según corresponda, o (ii) no cumplen con las características físico-químicas, microbiológicas u organolépticas de acuerdo a lo establecido en las Fichas Técnicas de Alimentos según corresponda, o (iii) utilizan envases elaborados de materiales que contengan arsénico, cobre, antimonio, mercurio, plomo, uranio, zinc, cadmio o cualquier otro metal pesado u otro elemento nocivo, que pudiera ser absorbido por los alimentos o que pudiera afectarlos de cualquier modo, o (iv) son de mala calidad, no aptos para el consumo humano, en condiciones antihigiénicas o no cuenten con fecha de vencimiento o fecha expirada, o v) otras situaciones que comprometan la salud de los usuarios. La resolución en estos supuestos será de pleno derecho y en consecuencia, el PNAEQW se encontrará facultado a suspender inmediatamente la distribución del alimento sin perjuicio de que se inicien las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

- 15.1 Las penalidades aplicables son identificadas y sustentadas por la Unidad Territorial del PNAEQW cuando se configure una situación de incumplimiento prevista en el Manual del Proceso de Compras, en las Bases y/o en el presente Contrato, y aquélla responda a circunstancias imputables al PROVEEDOR. Las penalidades se aplican sin perjuicio de la resolución del Contrato y/o de las acciones legales que correspondan.
- 15.2 Para cualquier controversia respecto a la aplicación de penalidades, se aplicará la cláusula de solución de controversias del contrato correspondiente.
- 15.3 La Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos verifica y aprueba la penalidad identificada y sustentada por la Unidad Territorial.

106



La opinión del PNAEQW es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte del COMITÉ DE COMPRA. Éste notificará al PROVEEDOR, las penalidades impuestas, vía carta notarial.

- 15.4 Cada penalidad se calculará de forma independiente de las demás penalidades, las que serán deducidas de los pagos parciales o del pago final, conforme a lo señalado en el Manual de Compras vigente.
- 15.5 No se aplicarán penalidades cuando, por caso fortuito o fuerza mayor el PROVEEDOR se encuentre imposibilitado de cumplir con la provisión del servicio alimentario en las condiciones pactadas. En este caso, el proveedor deberá presentar al COMITÉ DE COMPRA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de cesado el evento un escrito solicitando la inaplicación de penalidades, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud los elementos probatorios correspondientes. El COMITÉ DE COMPRA debe trasladar el pedido en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a la Unidad Territorial, y el Jefe de la Unidad Territorial previo informe técnico con toda la información del caso, elevará el expediente a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su pronunciamiento. Dicho pronunciamiento es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte del COMITÉ DE COMPRA.
- 15.6 En caso que el monto de las penalidades aplicadas en el presente Contrato superen los montos pendientes de pago, las mismas serán descontados de la garantía de fiel cumplimiento o de la retención del 10% en caso de MYPE.
- 15.7 Las penalidades se aplicarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Causales referidas a la entrega de las raciones

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
1	Entregar una cantidad menor de raciones a la establecida en el contrato en una o más IIEE	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención por día
2	Entregar las raciones en una o más IIEE con un retraso que exceda el tiempo de tolerancia de 20 mínutos en relación al horario establecido en el contrato.	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso
3	No entregar raciones en una o más IIEE del Îtem. También constituye supuesto de no entrega de raciones, la entrega de componente sólido sin bebible o bebible sin componente sólido. Tampoco puede entregarse sólido sin acompañamiento o relleno, salvo que esté considerado en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios; de realizarse entregas bajo estos supuestos no serán consideradas para su valorización ni pago.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega

Causales referidas a la calidad de las raciones

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
4	Elaborar y entregar raciones que no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de alimentos y en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada dia de no entrega.
5	Utilizar envases o empaques que no cumplan con las Especificaciones Técnicas de Alimentos (Anexo N° 03-A de las presentes Bases). En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total dei contrato por cada dia de no entrega.



6	No acreditar la adquisición de productos locales durante el periodo de preparación de las raciones.	0.5% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de incumplimiento.
7	Que el (los) integrante (s) de Organizaciones Sociales de Base no cuenten con vinculo contractual con el proveedor	0.5% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de incumplimiento.
8	Durante la distribución de alimentos los vehículos de transporte de las raciones no cumplan con las especificaciones establecidas en las presentes Bases y/o normativa del PNAEQW. En caso este incumplimiento ponga en riesgo la inocuidad de los alimentos no se	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.
9	permitirá continuar con la distribución de las raciones. No entregar los documentos establecidos como requisitos obligatorios en las especificaciones técnicas de alimentos correspondientes a los insumos o materias primas a utilizar para la preparación de la ración o productos a ser distribuidos, según plazos establecidos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de las raciones.	0.5% del monto total del contrato por cada día de no entrega.
10	Impedir el ingreso del supervisor u otro personal acreditado por el PNAEQW a las instalaciones de las plantas y/o almacenes. En este supuesto, se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada dia de incumplimiento.
11	De comprobarse por parte de un organismo de inspección (contratada por el PNAEQW) y/o autoridad sanitaria competente y/o CENAN, que los productos no cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos de las bases integradas del proceso de compra convocado, siempre que no hayan generado afectación a la salud de los usuarios.	1% del monto total del periodo correspondiente a 20 días de atención.

Otras causales de incumplimiento contractual

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
12	No entregar raciones en una o más IIEE de acuerdo a la programación establecida en el Anexo Nº 4, de las presentes bases.	1% del monto del correspondiente a 20 días de atención por cada día.
13	No cumplir con realizar el saneamiento ambiental de plantas y/o almacenes en la frecuencia establecida por el PNAEQW. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato por cada dia de incumplimiento.
14	No realizar los controles médicos del personal manipulador de alimentos, de acuerdo a lo establecido por el PNAEQW y/o permitir que en la elaboración de las raciones participe personal que no cuente con los controles médicos respectivos. En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación de la ración y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	0.5% del monto total del contrato.
15	No subsanar las observaciones formuladas durante las supervisiones del PNAEQW, terceros o autoridad sanitaria competente, en el plazo establecido. Dichas observaciones no deben estar relacionadas a aspectos de inocuidad.	1% del monto correspondiente a 20 dias de atención por cada día de incumplimiento.
16	No contar con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo, de acuerdo a lo declarado en el Formato Nº 06 de los requisitos obligatorios de las presentes Bases.	0.5% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento.



	En este supuesto no se permitirá iniciar la producción y/o liberación del producto y se dispondrá la suspensión de la prestación del servicio.	
17	No presentar la documentación completa para la supervisión y liberación de las raciones de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.	0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso.
18	No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en el contrato.	0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención por cada día de retraso.
19	Incumplimiento de registrar en el Aplicativo Informático en el día y la hora correspondiente, la georreferenciación que evidencie la entrega de raciones, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y el protocolo correspondiente.	0.1% del monto correspondiente al periodo de 20 días de atención del contrato, por cada II.EE no registrada.
20	Presentar el expediente de conformidad de entrega sin cumplir con los requisitos para el trámite del pago correspondiente.	0.1% del monto correspondiente a 20 días de atención.
21	No permitir el acompañamiento y supervisión del profesional responsable o tercero contratado por el PNAEQW para el cumplimento de supervisión del plan de rutas	0.5% del monto correspondiente al respectivo periodo de atención conforme a lo establecido en el contrato, por cada incumplimiento
22	No presentar las actas de entrega y recepción en los plazos establecidos en las presentes bases y/o en el contrato.	0.1% del monto correspondiente al respectivo periodo de atención conforme a lo establecido en el contrato por cada dia de retraso

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 16.1 Se deberá resolver el presente Contrato, en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando el PROVEEDOR acumule el 10% del monto total del contrato como resultado de la aplicación de penalidades.
 - b) Cuando las raciones distribuidas hayan generado problemas de salud a los usuarios y, éstos resulten imputables al proveedor, conforme a lo establecido en la regulación sobre la materia y la aprobada por el PNAEQW.
 - Cuando el proveedor entregue en las instituciones educativas raciones elaboradas con insumos y/o productos distintos a los autorizados durante la liberación por el PNAEQW.
 - d) Cuando el proveedor entregue en las instituciones educativas productos distintos a los autorizados durante la liberación por el PNAEQW.
 - e) Cuando en la planta y/o almacén del proveedor, durante las actividades de supervisión, se verifique en dos oportunidades la presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato ave, cucaracha, mosca, u otros animales, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros de los mismos.
 - f) Cuando el proveedor presente documentación falsa o documentos adulterados, así como la adulteración de la información registrada en los aplicativos informáticos del PNAEQW para cualquier trámite ante y/o durante la etapa de postulación y/o firma y/o ejecución del contrato.
 - g) Cuando el consorcio se separe o se produzca el retiro de uno o más consorciados; por lo que no corresponderá aceptar solicitudes de renuncia o cambio de uno o más consorciados.

También será causal de resolución el incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, sean contractuales, legales o normativas del PNAEQW.

PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI MARMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

En cualquiera de estos supuestos la resolución se producirá automáticamente cuando el COMITÉ DE COMPRA comunique al PROVEEDOR que ha decidido valerse de la causal resolutoria correspondiente.

Para la resolución de un contrato, la Unidad Territorial requiere haber emitido previamente un informe técnico y legal, que sustente los fundamentos de dicha decisión. El COMITÉ DE COMPRA notificará vía carta notarial la resolución del contrato.

En los casos que el **COMITÉ DE COMPRA** proceda a resolver el presente Contrato, el **PNAEQW** deberá ejecutar la Garantia de Fiel cumplimiento.

- 16.2 El PNAEQW deberá suspender la prestación del servicio, en los supuestos siguientes:
 - a) Cuando la autoridad sanitaria haya cancelado o suspendido la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP o la Certificación de Principios Generales de Higiene - PGH, o cuando éstas hayan vencido.
 - b) Cuando el proveedor no cumpla con realizar el saneamiento ambiental de plantas y/o almacenes en la frecuencia establecida por el PNAEQW o se detecte en su establecimiento la existencia de insumos o productos infestados.
 - c) Cuando el PROVEEDOR no cuente con los documentos que acrediten la realización de controles médicos semestrales del personal manipulador de alimentos.
 - d) Cuando el PROVEEDOR no cuente con los certificados microbiológicos, físico químicos, de calidad u otros especificados como obligatorios en las Especificaciones Técnicas de alimentos.
 - e) Cuando el PNAEQW, durante sus actividades de supervisión, verifique que la planta, y/o almacén del proveedor no mantiene el calificativo de satisfactorio de las condiciones higiénico sanitarias o presenta observaciones en cuanto al cumplimiento del Plan HACCP o se verifique que los insumos, producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad. En el presente supuesto el PNAEQW comunicará a la autoridad sanitaria dicha situación.
 - f) Cuando, como resultado de la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE se detecten situaciones que ponen en riesgo la salud de los usuarios y se determine la responsabilidad del proveedor.
 - g) Si el **PROVEEDOR** no permite el ingreso al supervisor u otro personal acreditado por **PNAEQW** a las instalaciones de la planta y/o almacén.
 - h) Cuando se detecta presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros de los mismos en las instalaciones de la planta.
 - i) Cuando el **PNAEQW**, durante sus actividades de supervisión, verifique que la Licencia Municipal de Funcionamiento de la planta y/o almacén del **PROVEEDOR** no se encuentra vigente o ha sido suspendido por la Municipalidad.
 - j) Cuando el proveedor no cuenta con el personal responsable de control de calidad durante el proceso productivo o en el almacén de los productos.
 - k) Cuando el **PNAEQW**, durante sus actividades de supervisión, verifique que la planta y/o almacenes no sean de uso exclusivo de almacenamiento de alimentos para consumo humano.
 - Cuando el proveedor elabora raciones que no cumplen con la formulación y/o peso señalados en la tabla de alternativas para la provisión de desayunos o refrigerios.

PROGRAMA MACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR GALIMARIKA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

- m) Cuando el proveedor utiliza envases o empaques que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases.
- n) Cuando el proveedor no entrega los documentos establecidos como requisitos obligatorios en las fichas técnicas de alimentos correspondientes a los insumos o materias primas a utilizar para la preparación de la ración o productos a ser distribuidos.

En los supuestos de suspensión de la prestación del servicio, el proveedor está obligado a subsanar las observaciones que sustentan dicha suspensión en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. El Comité de Compra deberá proceder a resolver el contrato de no subsanarse las observaciones, previo informe técnico de la Unidad Territorial.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes incumpla injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales, civiles y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ADICIONALES, REDUCCIONES Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

- 18.1 Por actualizaciones de IIEE y usuarios dispuestas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, que conlleven al incremento o disminución de las prestaciones (variación del número de IIEE y usuarios), serán comunicadas por la Unidad Territorial al COMITÉ DE COMPRA, para que éste notifique al PROVEEDOR y suscriba la adenda al contrato que corresponda. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato.
- Por disposición de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del PNAEQW y con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNAEQW, el COMITÉ DE COMPRA notificará al PROVEEDOR la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto contratado para brindar atención en el item adjudicado. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las condiciones y precios pactados en el presente Contrato.
- 18.3 La Unidad Territorial deberá disponer, bajo responsabilidad, la reducción de las prestaciones del Contrato hasta por el porcentaje que corresponda, cuando tome conocimiento de la dismínución de usuarios, IIEE, días de atención u otras causas que ameriten dicha reducción. La Unidad Territorial es responsable del cálculo de los nuevos volúmenes, en coordinación con la Unidad de Organización de las Prestaciones
- 18.4 En caso de adicionales o reducciones, el **PROVEEDOR** aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado.
- 18.5 En caso de desabastecimiento de productos debidamente sustentado, que imposibilite la entrega de productos de acuerdo a la Tabla de Alternativas para la provisión de Alimentos de la Unidad Territorial, el PROVEEDOR podrá solicitar al COMITÉ DE COMPRA el intercambio de productos, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para el intercambio de alimentos vigente del PNAEQW.

PROGRAMA MACIONAL DE ALMENTACION ESCOLAR GALI WARMA



BASES DEL PROCESO DE COMPRA DE RACIONES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2017 DEL PNAE QALI WARMA

Dicho cambio se formalizará mediante una adenda al contrato, previa evaluación y autorización de la Unidad Territorial, pudiendo implicar la modificación del monto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Es aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El Caso Fortuito es aquél provocado por la naturaleza, o aquél hecho imprevisible, mientras que la Fuerza Mayor es el acto del hombre o el acto irresistible. No obstante, los efectos jurídicos son idénticos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor el proveedor se encuentre imposibilitado de cumplir con la provisión del servicio alimentario en las condiciones pactadas, deberá presentar al Comité de Compra dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de cesado el evento un escrito solicitando la inaplicación de penalidades, para lo cual deberá adjuntar a su solicitud los elementos probatorios correspondientes. El Comité de Compra debe trasladar el pedido en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a la Unidad Territorial, y el Jefe de la Unidad Territorial previo informe técnico con toda la información del caso, elevará el expediente a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos para su pronunciamiento. Dicho pronunciamiento es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte del Comité de Compra.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

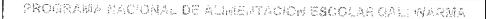
El presente Contrato se rige por el Manual de Compras aprobado por el PNAEQW. Las partes acuerdan que en defecto o vacío de las reglas o normas establecidas, se podrá aplicar supletoriamente las disposiciones emitidas por el PNAEQW para su regulación especial y, supletoriamente las disposiciones del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1 Toda y cualquier controversia contractual, será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, mediante arbitraje de derecho organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con los reglamentos vigentes de dicha institución y lo establecido en la presente clausula.
- 21.2 La parte interesada deberá presentar su solicitud de arbitraje al Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, incluyendo el árbitro de parte designado. Posteriormente, la parte demandada responderá la solicitud, incluyendo el árbitro de parte designado; ambos árbitros de común acuerdo designarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral. En caso los árbitros designados no se pongan de acuerdo en el nombramiento del Presidente del Tribunal Arbitral, éste será designado por el Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- 21.3 El laudo arbitral es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.
- 21.4 El presente contrato establece los mecanismos de intervención que resulten necesarios para la defensa de los intereses del PNAEQW.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: EXTENSION DEL CONVENIO ARBITRAL

A efectos de la participación del PNAEQW en la resolución mediante arbitraje de todo litigio y controversia derivado o resultante de este Contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1071 que norma el Arbitraje, mediante el cual se extiende el convenio arbitral a aquellos cuyo consentimiento de someterse a arbitraje, según la buena fe se determina por su participación activa y de manera determinante en la negociación, celebración ejecución o terminación de la determinante que





comprende el convenio arbitral o al que el Convenio esté relacionado. Se extiende también a quienes pretendan derivar derechos o beneficios del Contrato, según sus términos.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que en los domicilios establecidos en la introducción del presente Contrato se cursarán todas las notificaciones durante su ejecución. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de XXXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXXXXXXX del 201X.

"PRESIDENTE" COMITÉ DE COMPRA	"EL PROVEEDOR"

"SECRETARIO" COMITÉ DE COMPRA



